Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 72 Sábado, 30 de marzo de 2013

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

4715 Orden de 25 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 12215

4716 Orden de 25 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se procede a modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia y a la concreción de funciones de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos. 12229

Consejería de Agricultura y Agua

4717 Orden de 25 de marzo de 2013 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2013 de las ayudas a la apicultura en el marco de los Programas Nacionales Anuales. 12231

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

4718 Orden de 14 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo del Grupo C, Subgrupo C2, correspondientes al cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo (DFX05) de la Administración Pública de la Región de Murcia. 12238

4719 Orden de 25 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria de pruebas para promoción interna horizontal del personal laboral fijo de la Administración Pública de la Región de Murcia. (Código de la Convocatoria- LABORF-8). 12301

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4720 Resolución de 14 de marzo de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 252/2012, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Murcia contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado por D.ª Gloria Egea Plaza contra la Orden de 26 de agosto de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria. 12302

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

4721 Orden de 5 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se atribuye la función de registro a las oficinas especializadas de atención al ciudadano de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de Albudeite, Aledo, Caravaca de la Cruz, Campos del Río, Fortuna, La Unión, Los Alcázares, Ojós, Pliego, Torre Pacheco y Yecla, y se establece su localización y horario de apertura. 12303

NPE: B-300313-72

Consejería de Agricultura y Agua

4722 Corrección de errores de la Orden de 7 de marzo de 2013, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula la aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de los centros escolares de la Región de Murcia, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 62, de fecha 15 de marzo de 2013. 12306

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

4723 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 100/2012. 12307

4724 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 64/2012. 12308

4725 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta resolución de expediente sancionador de espectáculos públicos 124/2012. 12309

4726 Notificación de resolución de expediente sancionador SCA/2011/073. 12310

4727 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido. 12311

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4728 Corrección de errores en el anuncio de información publica relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Paso de simple circuito a doble circuito de la línea a 132 kv, S.T. El Palmar –S.T. Alhama, entre el apoyo 24 y la S.T., Alhama" en los términos municipales de Murcia y Alhama de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de los accesos a utilizar para efectuar la modificación. Expte. 3E09AT004679. 12312

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4729 Notificación a interesados. 12313

4730 Notificación a interesado. 12315

4731 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la formalización del contrato de la contratación de obras de reparación en el Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca (Murcia). Expte. S.G/C.A/2013/003. 12316

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

4732 Ejecución de títulos judiciales 72/2012. 12317

4733 Ejecución de títulos judiciales 69/2013. 12319

4734 Procedimiento ordinario 209/2012. 12321

4735 Procedimiento ordinario 117/2013. 12322

De lo Social número Tres de Cartagena

4736 Ejecución de títulos judiciales 145/2012. 12323

Primera Instancia número Once de Murcia

4737 Expediente de dominio. Inmatriculación 1.791/2011. 12325

De lo Social número Uno de Murcia

4738 Despido/ceses en general 662/2012. 12326

De lo Social número Dos de Murcia

4739 Procedimiento ordinario 33/2011. 12328

4740 Procedimiento ordinario 595/2012. 12330

4741 Despido/ceses en general 975/2002. 12332

De lo Social número Cinco de Murcia

4742 Despido/ceses en general 62/2012. 12334
4743 Procedimiento ordinario 529/2012. 12336
4744 Despido/ceses en general 872/2012. 12337
4745 Despido/ceses en general 1.091/2012. 12338
4746 Despido/ceses en general 1.088/2012. 12339
4747 Procedimiento ordinario 458/2012. 12340
4748 Despido objetivo individual 845/2012. 12341
4749 Procedimiento ordinario 455/2012. 12343
4750 Procedimiento ordinario 384/2012. 12344
4751 Procedimiento ordinario 384/2012. 12345

De lo Social número Seis de Murcia

4752 Seguridad Social 682/2010. 12347
4753 Despido objetivo individual 821/2012. 12348
4754 Procedimiento ordinario 213/2011. 12350
4755 Procedimiento ordinario 18/2011. 12352
4756 Procedimiento ordinario 478/2012. 12354

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

4757 Ejecución de títulos judiciales 305/2012. 12355

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

4758 Ejecución de títulos judiciales 222/2012. 12357

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

4759 Ejecución de títulos judiciales 330/2012. 12360
4760 Ejecución de títulos judiciales 334/2012 12363

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

4761 Ejecución de títulos no judiciales 281/2012. 12367

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

4762 Ejecución de títulos judiciales 342/2012. 12369
4763 Ejecución de títulos judiciales 363/2012. 12372
4764 Ejecución de títulos judiciales 46/2013. 12375
4765 Ejecución de títulos judiciales 58/2013. 12379

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

4766 Ejecución de títulos judiciales 292/2012. 12382
4767 Ejecución de títulos judiciales 367/2012. 12385
4768 Ejecución de títulos judiciales 264/2012. 12388

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

4769 Ejecución de títulos judiciales 249/2012. 12392
4770 Ejecución de títulos judiciales 292/2012. 12394

IV. Administración Local

Cieza

4771 Licitación para la contratación de un "Seguro de responsabilidad de las autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento de Cieza". 12397

La Unión

4772 Modificación de delegaciones de Areas de Gobierno y nombramiento de delegados. 12399

4773 Designación de Concejales en cometidos específicos, para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las Áreas de Gobierno Municipal. 12401

4774 Caducidad definitiva y reversión de derechos funerarios de varios panteones del cementerio Ntra. Sra. Rosario La Unión. 12402

Lorquí

4775 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del procedimiento de autorización municipal de actividades. 12403

Los Alcázares

4776 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución del agua. 12404

Mazarrón

4777 Bases para la provisión mediante oposición por turno de promoción interna, de cuatro plazas de Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluidas en la oferta pública de empleo de 2009. 12406

4778 Bases para la provisión mediante oposición por turno de promoción interna, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluidas en la oferta pública de empleo de 2009. 12413

4779 Bases para la provisión mediante oposición por turno de promoción interna de una plaza de Inspector de Obras vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluida en la oferta pública de empleo de 2009. 12419

4780 Bases para la provisión mediante oposición por turno de promoción interna, de una plaza de Oficial de Cometidos Varios vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento e incluidas en la oferta pública de empleo de 2009. 12426

4781 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna de una plaza de Jefe de Protección Civil. 12432

4782 Bases para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Jefe del Área de Archivo y Bibliotecas. 12441

Molina de Segura

4783 Toma de conocimiento por la Junta de Gobierno Local de la Resolución del día 24 de enero de 2013 y requerimiento de ingreso, del expediente de ruina de la nave sita en la calle Cieza, n.º 5, parcela E-4 del P.I. La Polvorista, de Molina de Segura, con Ref. catastral 901730XH5191N0004OE. 12451

4784 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector UA.1-1 del Plan Especial UR/ "Plastimol". 12453

Ricote

4785 Tarifas de agua potable. 12454

San Pedro del Pinatar

4786 Anuncio de licitación de contrato de servicios de telecomunicaciones (voz y banda ancha) del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. 12456

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

4715 Orden de 25 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta orden derivan de las propuestas efectuadas por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido atribuidas, siempre bajo los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos disponibles.

Desde esta perspectiva cabe destacar las modificaciones orientadas a lograr la adecuación de la estructura de puestos de trabajo a las necesidades actuales de la organización y de los servicios prestados y la mejora de la distribución de los efectivos destinados en los centros.

En el ejercicio de la potestad de autoorganización de la Administración Regional, en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, y en el artículo 6 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, previo informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, negociación con las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, y previo informe del Consejo Regional de la Función Pública,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en los Anexos I (Modificaciones), II (Supresiones) y III (Creaciones) de esta orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de abril de 2013.

Murcia, a 25 de marzo de 2013.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldan.

ANEXO I
(MODIFICACIONES)

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.

Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales.

El puesto de trabajo Jefe de Sección de Régimen Local, código JC00022, donde dice: "grupo A1/A2, cuerpo/opción Cuerpo Superior Administradores/Cuerpo de Gestión Administrativa"; debe decir: "grupo A1, cuerpo/opción Cuerpo Superior de Administradores", en titulación académica debe adicionarse "Licenciado/a en Derecho", y en el apartado observaciones suprimir "P.H.".

Los puestos de trabajo Asesor de Régimen Local, códigos A700033 y A700015, en titulación académica debe adicionarse "Licenciado/a en Derecho".

Dirección General de Medio Ambiente.

El puesto de trabajo Inspector Ambiental, código IS00015, donde dice: "grupo A1, complemento específico 13.789,02€, Cuerpo Superior Facultativo-opción Química-opción Biología / Escala Técnica Superior-opción Técnico Ambiental"; debe decir: "Grupo A2, complemento específico 15.337,42€, Cuerpo Técnico-opción Ingeniería Técnica Industrial".

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL.

Secretaría General.

El puesto de trabajo Asesor Facultativo, código A400011, en centro de destino donde dice: "30701 Secretaría General"; debe decir: "30730 Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación".

El puesto de trabajo Jefe de Sección de Control de Calidad de los Servicios, código SD00110, en denominación debe decir: "Técnico", en el apartado observaciones debe adicionarse "A.D." y asignarle el código "TB00013".

El puesto de trabajo Técnico Contratación, código TB00008, en denominación debe decir: "Técnico".

Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación.

El puesto de trabajo Técnico de Gestión Colectivos Especiales, código TC00312, en denominación debe decir: "Técnico de Gestión".

Dirección General de Política Social.

El puesto de trabajo Director C. Promoción Juvenil, código DH00033, en denominación debe decir: "Técnico de Gestión", donde dice complemento específico: "15.349,60€", debe decir: "15.200,08€" y asignarle el código "TC00471".

El puesto de trabajo Jefe Servicio Volunt. Social, Emigr., código JV00083, en denominación debe decir: "Técnico Responsable", donde dice: "grupo "A1/A2, complemento específico 19.694,64€, cuerpo/opción Cuerpo Superior de Administradores/Cuerpo Superior Facultativo/Cuerpo de Gestión Administrativa/ Cuerpo Técnico"; debe decir: "grupo A2, complemento específico 18.417,42€, cuerpo/opción Cuerpo Técnico" y asignarle el código "TO00217".

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

El puesto de trabajo Asistente Social/D.T.S., código SS00107, en centro de destino donde dice: "30961 Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión", debe decir: "30967 Dirección General de Personas con Discapacidad".

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones.

El puesto de trabajo Asesor, código A700128, donde dice: "Cuerpo Superior Administradores/Cuerpo Superior Facultativo", debe decir: "Cuerpo Superior Facultativo-opción Analista de Sistemas/ Escala Técnica Superior-opción Ingeniería de Telecomunicaciones".

El puesto de trabajo Asesor Facultativo, código A400030, donde dice: "Cuerpo Superior de Administradores/Cuerpo Superior Facultativo-Escala Técnica Superior-opción Ingeniería Técnica Superior-opción Ingeniería Industrial-opción Ingeniería de Telecomunicaciones", debe decir: "Cuerpo Superior Facultativo-opción Analista de Sistemas/Escala Técnica Superior-opción Ingeniería de Telecomunicaciones".

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

El puesto de trabajo Auxiliar Técnico Educativo.Molina de Segura, código AI00353, en centro de destino donde dice: "27404 C.P. Cervantes.Molina de Segura", debe decir: "27412 E.O.E.P. Molina de Segura".

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA

Secretaría General.

El puesto de trabajo Técnico de Gestión, código TC00130, donde dice: "grupo/nivel A1-24, complemento específico 13.651,68€, cuerpo/opción -opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos"; debe decir: "grupo/nivel A2-24, complemento específico 15.200,08€, cuerpo/opción –Ingeniería Técnica Agrícola" y adicionar en el apartado observaciones "C.V.".

El puesto de trabajo Jefe Unidad Audit. Interna Org. Pag., código J600013, donde dice: "complemento específico 19.970,30€, debe decir: "complemento específico 20.037,22€".

Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria.

El puesto de trabajo Técnico Responsable Estadística, código TO00100, donde dice: "grupo/nivel A1-26, complemento específico 19.135,48€, cuerpo/opción Cuerpo Superior Facultativo-opción Ingeniería Agrónoma-opción Ingeniería de Telecomunicaciones"; debe decir: "grupo/nivel A2-26, complemento específico 18.417,42€, Cuerpo Técnico-opción Ingeniería Técnica Agrícola".

El puesto de trabajo Auxiliar Especialista CIFEA.Jumilla, código JG00177, en denominación debe decir: "Auxiliar Especialista", en centro de destino donde dice: "22611 C. Integrado Form. y Exp. Agrarias.Jumilla", debe decir: "30610 Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria".

Dirección General para la Política Agraria Común.

El puesto de trabajo Jefe de Servicio Interv. y Regulac. de Mercados, código JS00299, donde dice: "grupo/nivel A1-28, complemento específico 20.037,22€, Cuerpo Superior de Administradores/Cuerpo Superior Facultativo"; debe decir: "grupo/nivel A1/A2-26, complemento específico 19.769,68€, Cuerpo Superior Facultativo-Escala Técnica Superior-opción Ingeniería Agrónoma/Cuerpo Técnico-opción Ingeniería Técnica Agrícola" y asignarle el código "JV00102".

Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

El puesto de trabajo Vigilante de Obras, código VO00005, del apartado observaciones debe suprimirse “H.E.”.

Dirección General de Ganadería y Pesca.

El puesto de trabajo Especialista Agropecuario, código CW00016, en denominación debe decir: “Especialista Agropecuario. Lorca, en centro de destino donde dice: “30660 Dirección General de Ganadería y Pesca”, debe decir: “24622 Ofic. Com. Agrar. Alto Guadalentín Lorca”.

ANEXO II
(SUPRESIONES)

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA.

Secretaría General.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AD00385	ADMINISTRATIVO
A700057	ASESOR
A400085	ASESOR FACULTATIVO

Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AA00904	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
JC00407	JEFE SECCION FORMACION Y COORD. VOLUNTAR
JP00037	JEFE CONTROL ACCESOS

Dirección General de Medio Ambiente.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
IT00031	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL.

Secretaría General.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TM00753	TECNICO
Z400038	AUXILIAR MANTENIMIENTO
JS00259	JEFE DE SERVICIO INFORMÁTICA
JC00514	JEFE DE SECCIÓN PRESUPUESTARIA
JC00515	JEFE DE SECCIÓN CONTRATACIÓN

Dirección General de Salud Pública.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
FM00004	FARMACEUTICO
AA01705	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.LORCA
AL00060	AUXILIAR DE APOYO INFORMACIÓN.LORCA

Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
FB00006	FARMACEUTICO

Dirección General de Política Social.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
JC00508	JEFE SECCIÓN COOPERACIÓN AL DESARROLLO

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

Dirección General de Personas con Discapacidad.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SU00207	SUBALTERNO EL PALMAR

Dirección General de Personas Mayores.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SS00103	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.
T800093	AYUDANTE DE COCINA
LM00374	AYUDANTE DE SERVICIOS
ZF00001	PLANCHADORA

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AA00655	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TC00353	TECNICO GESTION PREVENCION
TS00704	TECNICO SUPERIOR

Intervención General.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AD00402	ADMINISTRATIVO
AA00548	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
IH00006	INTERVENTOR CONTROL FINANCIERO

Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AD00390	ADMINISTRATIVO

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Dirección General de Territorio y Vivienda.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AA00371	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
TC00248	TECNICO GESTION

Dirección General de Carreteras.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
T400067	OFICIAL DE PRIMERA OPERADOR MAQUINARIA PESADA

Dirección General de Transportes y Puertos.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AD00422	ADMINISTRATIVO
T600110	TECNICO GESTION CARTAGENA

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO.

Secretaría General.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AD00258	ADMINISTRATIVO
AD00129	ADMINISTRATIVO

Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
O500533	ORDENANZA LORCA

Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AA01068	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA01324	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA
AA01256	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA00983	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.ALCANTARILLA
T800330	AYUDANTE DE COCINA ABARAN
LM00450	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
LM00110	AYUDANTE DE SERVICIOS GUADALUPE
Z200169	COCINERO/A
Z200162	COCINERO/A
O500396	ORDENANZA
O500491	ORDENANZA CEHEGIN

Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SU00202	SUBALTERNO CARAVACA

Dirección General de Trabajo.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TC00278	TECNICO GESTION SEGUIMIENTO Y CONTROL
AA00820	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
P300004	INSPECTOR SUPERIOR DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
DW00005	DIRECTOR OFICINA EMPLEO BULLAS
D300012	DIRECTOR OFICINA EMPLEO CEHEGÍN
TS00671	TÉCNICO SUPERIOR
TM00712	TECNICO

CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN.

Dirección General de Industria, Energía y Minas.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AA00608	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TC00008	TECNICO GESTION
TO00005	TECNICO RESPONSABLE MATERIA FORMACION

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA.

Secretaría General.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
C100103	CONDUCTOR
O500045	ORDENANZA
J600008	JEFE UNIDAD TÉCNICA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TO00061	TÉCNICO RESPONSABLE
BL00012	BIOLOGO
N700549	JEFE NEGOCIADO CIFEA.JUMILLA
TQ00073	TECNICO APOYO
CE00009	TÉCNICO DE FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA. TORRE PACHECO
EN00025	ENCARGADO/A CIFEA. JUMILLA
A700049	ASESOR JURÍDICO

Dirección General para la Política Agraria Común.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
C400027	CONTROLADOR PAC
N700404	JEFE NEGOCIADO GESTION ADMINISTRATIVA
TQ00130	TECNICO APOYO
TQ00133	TÉCNICO DE APOYO

Dirección General de Ganadería y Pesca.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AA00183	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
BL00014	BIOLOGO
QM00005	QUIMICO
CI00008	COLABORADOR CIENTIFICO
CI00019	COLABORADOR CIENTIFICO
AA00324	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO.

Secretaría General.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
JC00026	JEFE SECCION EMP. ACTIVIDADES TURISTICAS
O500052	ORDENANZA
AD00149	ADMINISTRATIVO INFORMACIÓN

Dirección General de Bienes Culturales.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AA00118	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
TO00161	TECNICO RESPONSABLE ASUNTOS GENERALES
AA00082	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Dirección General de la Actividad Física y el Deporte.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
A100178	ASESOR DE APOYO C.I.E.S.D. LOS NAREJOS
AA00669	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Dirección General de Personas con Discapacidad.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
JS00369	JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN CULTURAL

ANEXO III
(CREACIONES)

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS
CENTRO DE DESTINO: 30820 D.G.DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
J400057	JEFE CONTROL ACCESOS	18	F	7.905,94	N	C	C2	DFX30		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE DESTINO: 30701 S.G. SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00474	TECNICO GESTION	24	F	15.200,08	N	C	A2	BGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO D.G. DE SALUD PUBLICA
CENTRO DE DESTINO: 30710 D.G. DE SALUD PUBLICA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01728	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	3.164,42	N	C	C2	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO D.G. DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DROGODEPENDENCIAS
CENTRO DE DESTINO: 30721 D.G. DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DROGODEPENDENCIAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AL00202	AUXILIAR DE APOYO INFORMACIÓN	15	F	4.738,02	N	C	C2	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

CENTRO DE DESTINO: 24902 HOGAR PERSONAS MAYORES LORCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
O500838	ORDENANZA LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	EFX03		ORDINARIA		
								EGX00				

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PATRIMONIO, INFORMATICA Y TELECOM.

CENTRO DE DESTINO: 30260 D.G. PATRIM, INFORMAT. Y TELEC.(INFANTE)

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00470	TECNICO GESTION	24	F	15.337,42	N	C	A2	BFT08		ESPECIAL		
PG00098	ANALISTA DE APLICACIONES	20	F	5.659,08	N	C	A2	BFX06		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERÍA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DE DESTINO: 30550 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
PO00057	ESPECIALISTA EN INFORMATICA	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX16		ORDINARIA		P.I.
AA01727	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	3.164,42	N	C	C2	DGX00		ORDINARIA		P.I.
AD00429	ADMINISTRATIVO	16	F	2.980,88	N	C	C1	CGX00		ORDINARIA		P.I.
AA01717	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	3.164,42	N	C	C2	DGX00		ORDINARIA		P.I.
AA01718	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	3.164,42	N	C	C2	DGX00		ORDINARIA		P.I.
AA01719	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	3.164,42	N	C	C2	DGX00		ORDINARIA		P.I.
AA01720	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	3.164,42	N	C	C2	DGX00		ORDINARIA		P.I.
AA01721	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	3.164,42	N	C	C2	DGX00		ORDINARIA		P.I.
AA01722	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	3.164,42	N	C	C2	DGX00		ORDINARIA		P.I.
AA01723	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	3.164,42	N	C	C2	DGX00		ORDINARIA		P.I.
AA01724	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	3.164,42	N	C	C2	DGX00		ORDINARIA		P.I.
AA01725	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	3.164,42	N	C	C2	DGX00		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERÍA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DE DESTINO: 30550 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01726	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	3.164,42	N	C	C2	DGX00		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERÍA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DE DESTINO: 12505 OFICINA DE EMPLEO BULLAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DH00052	DIRECTOR OFICINA EMPLEO BULLAS	24	F	15.098,72	N	C	A2	BGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DE DESTINO: 17508 OFICINA DE EMPLEO CEHEGIN

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DH00053	DIRECTOR OFICINA EMPLEO CEHEGIN	24	F	15.098,72	N	C	A2	BGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DE DESTINO: 30546 OFICINA DE EMPLEO MURCIA 1

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00473	TECNICO GESTION	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR
CENTRO DE DESTINO: 22611 C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.JUMILLA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JG00590	AUXILIAR ESPECIALISTA CIFEA. JUMILLA	17	F	4.065,88	N	C	C2	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

CENTRO DE DESTINO: 30610 D.G. INDUST. AGROALIMENT. Y CAPACIT.AGRA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00472	TECNICO GESTION	24	F	15.200,08	N	C	A2	BFT02		ESPECIAL		C.V.

CONSEJERÍA: CULTURA Y TURISMO
CENTRO DIRECTIVO: INST.INDUSTRIAS CULT.Y ARTES REG.MURCIA

CENTRO DE DESTINO: 30410 INST. INDUSTRIAS CULTUR. Y DE LAS ARTES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TO00218	TECNICO RESPONSABLE	26	F	19.135,48	N	C	A1	AGX00		ESPECIAL		

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

4716 Orden de 25 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se procede a modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia y a la concreción de funciones de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de ordenación del sector público regional, en su artículo 9.Uno, establece una serie de medidas relativa a los Cuerpos de Subalternos y de Servicios pertenecientes al Grupo E de personal funcionario.

En concreto se declara la extinción de los Cuerpos de Subalternos y de Servicios, y se configura la Agrupación profesional de servicios públicos.

La citada ley habilita, en el apartado 4 del artículo 9.Uno, al consejero competente en materia de función pública, previa negociación sindical, para aprobar las medidas necesarias para la ejecución, desarrollo y aplicación de las previsiones establecidas en dicho artículo.

Uno de los aspectos que es necesario abordar para permitir la correcta aplicación de lo dispuesto por la citada ley es la modificación de la relación de puestos de trabajo y la concreción de las funciones que pueden realizar los integrantes de la Agrupación profesional.

Estas materias han sido objeto de negociación con las Organizaciones sindicales en el seno de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, en las sesiones de 26 de febrero y 21 de marzo de 2013.

En su virtud, y en uso de la facultad para dictar cuantas disposiciones y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la Ley,

Dispongo:

Artículo 1.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia en el sentido de que todos los puestos de trabajo adscritos a los extintos Cuerpos de Subalternos, código EGX00, y de Servicios, código EFX00, Opciones de Personal de Servicios, de Ayudantes de Oficios y de Personal Subalterno, códigos EFX01, EFX02 y EFX03 respectivamente, quedarán adscritos a la Agrupación profesional de servicios públicos, código ASP00.

Artículo 2.- Las funciones de la Agrupación profesional de servicios públicos se concretan en las siguientes tareas de los puestos de trabajo adscritos a la citada agrupación, sin perjuicio de las tareas específicas que se desarrollen en las propias Consejerías y Organismos Autónomos, y que dan lugar a los siguientes tipos de puestos de trabajo:

1. Los puestos de trabajo de Celador, Conserje, Ordenanza, Ordenanza Repartidor, Subalterno y Subalterno Repartidor, tendrán como tareas las de vigilancia ordinaria, guarda y custodia de todo tipo de dependencias de la Administración; las de apertura y cierre de edificios e instalaciones; las de

información general y orientación a los visitantes y usuarios; las de manejo de máquinas reproductoras y auxiliares; las de realización de recados oficiales dentro y fuera de los centros de trabajo; las de reparto de documentación, franqueo, depósito, entrega, recogida y distribución de la correspondencia y paquetería; la de entrega de notificaciones; la de traslado de mobiliario y enseres en el interior del centro donde se encuentre destinado, que no suponga la reordenación total o parcial del mismo; y otras de naturaleza análoga dentro de sus funciones que les sean encomendadas por el superior jerárquico.

2. Los puestos de Ayudante de Servicios y Ayudante de Cocina tendrán como tareas las de limpieza de todo tipo de dependencias, utensilios empleados para el trabajo y limpieza de ropa; las de preparación de alimentos para su transformación; las de preparación y atención de comedores y dormitorios; y otras de naturaleza análoga dentro de sus funciones que les sean encomendadas por el superior jerárquico.

3. Los puestos de Ayudante Tareas Agropecuarias, Asistente Apoyo Investigación, Mozo, Peón, Ayudante de Mantenimiento y Operador Aforos tendrán como tareas las de mantenimiento básico de material y mobiliario, las de ejecución y manipulación básica de su oficio y las de colaboración con personal funcionario o técnico al que presten apoyo, relacionadas con el ámbito de actuación; y otras de naturaleza análoga dentro de sus funciones que les sean encomendadas por el superior jerárquico.

Disposición Derogatoria Única.- Queda derogada la Orden de 24 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se configuran opciones dentro del Cuerpo de Servicios y se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Disposición Final Única.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 25 de marzo de 2013.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

4717 Orden de 25 de marzo de 2013 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2013 de las ayudas a la apicultura en el marco de los Programas Nacionales Anuales.

Mediante la Orden de 10 de mayo de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2011, de las ayudas a la Apicultura en el marco de los Programas Nacionales Anuales (BORM n.° 112 de 18 de mayo de 2011).

Teniendo en cuenta la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su aplicación para todas las ayudas concedidas por la Administración Regional.

Mediante la presente Orden se convocan, para el ejercicio 2013, las ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar, para el ejercicio 2013, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para el fomento de aquellas actividades destinadas a mejorar la producción y comercialización de los productos de la apicultura, cuyas bases reguladoras se encuentran contenidas en la Orden de 10 de mayo de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2011, de las ayudas a la Apicultura en el marco de los Programas Nacionales Anuales (BORM n° 112 de 18 de mayo de 2011), en aplicación del Plan Nacional Apícola para el trienio 2011-2013, aprobado por la Decisión de la Comisión de 14 de septiembre de 2010 que aprueba el programa de mejora de la producción y la comercialización de productos apícolas, presentado por España, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo, así como en cumplimiento de lo estipulado en el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, tras su modificación por el Real Decreto 448 /2005, de 22 de abril (BOE n° 109 de 7 de mayo de 2005).

Artículo 2. Financiación.

1. La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.03.00.711B.470.10, proyecto de inversión 12035, para el montante total de la ayuda otorgada por el FEAGA que asciende a 160.000 euros, y con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F470.10 proyecto de inversión 11272, para el montante total de la ayuda otorgada por el MAPA y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que asciende a 160.000 euros, en ambos casos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013.

2. Los límites máximos en el pago de las actividades subvencionables, serán los establecidos en el anexo III de la presente Orden.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán acceder a estas ayudas los beneficiarios previstos en el artículo 4 de las bases reguladoras de estas subvenciones, que realicen las actividades o inversiones establecidas en el artículo 2 de dichas bases, y que cumplan con los siguientes requisitos dispuestos en el citado artículo 4:

a) Las agrupaciones de apicultores, entendiendo como tal a las cooperativas apícolas, las organizaciones representativas (OPAS) y las asociaciones de apicultores con personalidad jurídica propia, integradas en su mayoría por personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones apícolas que cumplan con los siguientes requisitos:

1.º Tener sus explotaciones inscritas en el Registro Apícola de la Región de Murcia (REGA).

2.º Llevar realizando la actividad apícola con anterioridad al 1 de enero del año anterior a de la presentación de la solicitud.

3.º Cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, tras su modificación por el Real Decreto 448/2005 y con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

4.º Haber realizado el año anterior a la presentación de la solicitud, al menos un tratamiento contra varroosis, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 608/2006, de 19 de mayo, por el que se establece y regula un Programa Nacional de lucha y control de las enfermedades de las abejas de la miel.

5.º Disponer de un seguro de responsabilidad civil.

Los colmenares abandonados y las colmenas muertas no darán derecho al cobro de ayudas

b) Los laboratorios que efectúen o puedan efectuar análisis de las características fisicoquímicas de la miel, reconocidos por la Dirección General de Ganadería y Pesca, de la Consejería de Agricultura y Agua.

2. Los solicitantes acreditarán no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, extremo que se acreditará mediante declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden, y deberán cumplir con las obligaciones establecidas

en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 4. Solicitud y plazo de presentación.

1. La solicitud en modelo normalizado (anexo I) se presentará en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia sito en Plaza Juan XXIII, s/n., Murcia, C.P. 30008 o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos relacionados en el artículo 5 de las bases reguladoras, incluyendo declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley 38/2003, General de subvenciones, según modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

4. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua a recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

Artículo 5. Criterios de otorgamiento.

1. La evaluación de las ayudas previstas en esta Orden, se realizará por parte de la Comisión de Valoración contemplada en el artículo 7 de la citada Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, y se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios objetivos de otorgamiento previstos en el artículo 6 de la citada Orden:

a) Para las líneas a, c y d establecidas en el artículo 2 de las bases, tendrán prioridad las solicitudes presentadas por aquellas agrupaciones de apicultores que reúnan un mayor número de colmenas propiedad de los apicultores que las integran.

b) Para la línea b establecida en el artículo 2 de las bases, tendrán prioridad aquellas solicitudes presentadas por una agrupación de defensa sanitaria (ADS) apícola, o figura equivalente, para la lucha contra la varroosis. Dentro de ellas, tendrán prioridad aquellas que reúnan un mayor número de colmenas.

2. No obstante lo anterior, el 80% del presupuesto disponible irá destinado a los agricultores profesionales y a los agricultores a título principal (ATP), integrantes de las agrupaciones de apicultores solicitantes de las ayudas, según las definiciones de la Ley 10/2009, de 20 de octubre, de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las organizaciones profesionales agrarias, y de la Ley 19/1995 de 4 de julio de modernización de explotaciones agrarias, respectivamente.

3. Se admitirá el prorrateo entre las solicitudes merecedoras de subvención, en caso de que la suma total de subvenciones a conceder supere el crédito disponible.

Artículo 6. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Jefa de Servicio de Producción Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, correspondiendo al Consejero de Agricultura y Agua, la resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, que en todo caso deberá ser dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Artículo 7. Recursos.

Contra las resoluciones expresas o presuntas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Disposición transitoria.

La presente Orden se aplicará con carácter retroactivo a las solicitudes de ayuda que hayan sido presentadas con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de marzo de 2013.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO I

SOLICITUD DE LA AYUDA DEL PLAN NACIONAL APÍCOLA (PNA)

DATOS DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	NIF/CIF
DATOS DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
PEDANÍA	MUNICIPIO	PROVINCIA

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
APELLIDOS	NOMBRE	NIF
EN CALIDAD DE:	SEGÚN SE ACREDITA CON	

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- ☐ - NIF DEL SOLICITANTE
- ☐ - DNI/NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL
- ☐ - ESCRITURAS O DOCUM. DE CONSTITUCIÓN, ESTATUTOS O ACTO FUNDACIONAL, INSCRITO EN SU CORRESPONDIENTE REGISTRO OFICIAL
- ☐ - CERTIFICADO DE LA ENTIDAD BANCARIA ACTUALIZADO INDICANDO EL Nº DE CÓDIGO CUENTA CLIENTE
- ☐ - CERTIFICADO DE LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES, EN LA QUE SE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN Y EL ACUERDO DE SOLICITUD DE LA AYUDA
- ☐ - MEMORIA DEL PROGRAMA
- ☐ - LISTADO DE SOCIOS
- ☐ - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS APICULTORES DE LA AGRUPACIÓN.
- ☐ - CERTIFICACIÓN VETERINARIA DE TRATAMIENTO CONTRA VARROOSIS
- ☐ - OTROS DOCUMENTOS.
- ☐ - En su caso, declaración responsable de haber presentado con anterioridad los documentos relativos a la personalidad jurídica, representación y capacidad de obrar y que los datos permanecen inalterados, con indicación del expediente de referencia.

SOLICITO LA AYUDA CORRESPONDIENTE DEL PLAN NACIONAL APÍCOLA, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

AUTORIZACIÓN: La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia y por Tesorería General de la Seguridad Social, que sean requeridas por la Orden de la convocatoria, de acuerdo con Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Agua le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás datos que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado para su tratamiento. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes de subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la dirección genera de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua.

En _____ a _____ de _____ de 2013

El solicitante

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

NPE: A-300313-4717

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª.....en calidad de ..... a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario/a de la subvención solicitada.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En_____ a____ de_____ de 2013

Fdo.:_____.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO III

Acciones subvencionables	Línea de ayuda	Consideraciones	Límite máximo subvencionado
ASISTENCIA TECNICA	Punto 1 de la línea "a"	1 técnico / 50 explotaciones	30.000 € / Técnico
		1 auxiliar / 100 explotaciones	20.000 € / Auxiliar
FORMACION y DIVULGACIÓN	Puntos 2 y 3 de la línea "a"		150 € / Explotación
LUCHA CONTRA VARROA	Línea "b"		15 € / Colmena
RACIONALIZAR LA TRASHUMANCIA	Línea "c"		3 € / Colmena
ANALISIS DE MIEL	Línea "d"		1 € / Colmena

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

4718 Orden de 14 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo del Grupo C, Subgrupo C2, correspondientes al cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo (DFX05) de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, establece un nuevo modelo de provisión de puestos de trabajo por el sistema de concursos de méritos, configurando dos tipos diferenciados de concursos, generales y específicos.

Así, en su artículo 6.2 se dispone que, mediante concursos generales, se proveerán los puestos de nivel de complemento de destino no superior al base de su grupo, los puestos de trabajo que, de conformidad con las relaciones de puestos de trabajo, tengan la consideración de primer destino y aquellos otros que se determinen en las bases generales que regulen los concursos de méritos.

Las Bases Generales por las que se rigen las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos se aprobaron por Orden de 14 de febrero de 2008, (BORM n.º 43, de 20 de febrero) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableciendo en su base vigésimo primera y siguientes el procedimiento aplicable a este tipo de concursos.

El acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2012, (BORM n.º 164, de 17 de julio), establece que los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, se concentrarán, preferentemente, en los sectores que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y sectores prioritarios.

El apartado segundo del mencionado Acuerdo, determina los sectores que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, entre los que se encuentran, los servicios docentes en centros dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

De acuerdo con lo anterior, vacantes en la Administración Pública de la Región de Murcia diferentes puestos de trabajo del Grupo C, Subgrupo C2, correspondientes al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo (DFX05), oídas las Consejerías correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se hace necesario proceder a la correspondiente convocatoria de concurso de méritos para su provisión, sin perjuicio de posteriores convocatorias de otros grupos de titulación.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del mencionado Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y por el artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Convocar concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo del Grupo C, Subgrupo C2, correspondientes al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo (DFX05) de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Segundo.- Dicha convocatoria se regirá por la Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, por la Orden de 14 de febrero de 2008 (BORM n.º 43, de 20 de febrero), de la misma Consejería, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de Concurso de Méritos, así como por las siguientes

Bases Específicas

I.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Base 1.ª- Puestos de trabajo que se convocan.

1.1.- Son convocados en este concurso los puestos vacantes que figuran adscritos al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo (DFX05) de la Administración Pública de la Región de Murcia.

1.2.- Los puestos de trabajo que se convocan, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, son los relacionados en los siguiente Anexo:

· Anexo I.- Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

1.3.- Por lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se acompañan a la presente Orden, a efectos de su consulta, los siguientes anexos:

· Anexo II.- Descripción de la codificación de los Cuerpos, Escalas u Opciones de los puestos convocados.

· Anexo III.- Descripción de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo.

Base 2.ª- Puestos de trabajo que integran el turno de resultas

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de Provisión y en la Base 41.ª de la Orden de Bases Generales, los puestos de trabajo que integran este turno, son aquellos cuyo nivel de complemento de destino no sea superior al base de su grupo de pertenencia, así como los considerados de primer destino, que resulten vacantes como consecuencia de que

su titular, siempre que lo desempeñe con carácter definitivo, obtenga otro puesto en el presente concurso. No figurarán como puestos de trabajo susceptibles de resultas aquellos que aparezcan como "A Adecuar", "A Amortizar", en la vigente Relación de Puestos de Trabajo y los que tengan Jornada Reducida.

II.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Base 3.ª- Participantes en el concurso.

3.1.- El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá concursar a todos los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de esta Orden, siempre y cuando reúnan los requisitos que, para el desempeño de los puestos de trabajo a que se concurran, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo.

3.2.- El personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, sólo podrá concursar a los puestos de trabajo que figuren con las siglas "P.I." en el apartado "Observaciones", del Anexo I de la presente convocatoria, siempre y cuando su nivel salarial y categoría profesional sean equiparables a las funciones y grupo de titulación del Cuerpo, Escala u Opción del puesto de trabajo a cubrir, de acuerdo con la Base General 6.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008.

Base 4.ª- Participantes al turno de resultas.

4.1.- En este turno sólo podrá participar el personal funcionario de carrera o laboral fijo, en su caso, al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que así lo solicite expresamente.

4.2.- Asimismo, aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base sexta, no tengan el carácter de concursantes forzosos podrán participar, si lo desean, únicamente en el mencionado turno de resultas, no estando obligados a realizar con carácter previo solicitud alguna de entre los puestos convocados.

Base 5.ª- Requisitos de los participantes.

5.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General 3.1 de la Orden de 14 de febrero de 2008, podrán participar en este concurso aquellos funcionarios que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos establecidos en esta Orden y en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos convocados, requisitos que deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados, en su caso.

5.2.- Con las excepciones establecidas en el artículo 11 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración Pública de la Región de Murcia, no podrán participar en este concurso aquellos funcionarios que hubieran obtenido un puesto de trabajo con carácter definitivo en los últimos dos años.

5.3.- Asimismo, no podrán participar en el presente concurso los suspensos firmes mientras dure el período de suspensión. Con respecto a la participación desde las diferentes situaciones administrativas se estará a lo establecido en la Base General 7.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008.

5.4.- En el caso de que alguno de los participantes no reúna los requisitos para el desempeño de alguno de los puestos solicitados, quedarán excluidos respecto de los mismos.

5.5.- Aquellos concursantes que concurran a puestos de trabajo que figuren con las siglas "C.V." (Conducción de vehículos) en el apartado "Observaciones" del Anexo I de la presente convocatoria y/o sea necesario la posesión de un determinado permiso de conducción, deberán de acreditar la posesión del mismo en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de participación. Para ello, remitirán fotocopia del correspondiente permiso en el plazo establecido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

5.6.- Al personal que por motivos de salud se le haya adaptado las condiciones de trabajo del puesto que desempeñaba, se le haya concedido la realización temporal de funciones por motivos de salud o reubicado en un puesto de trabajo, podrá participar en el presente concurso de méritos a aquellos puestos de trabajo que no comporten riesgo para su salud, solicitando bajo su responsabilidad exclusivamente aquellos puestos cuyas funciones y tareas consideren sean compatibles con las limitaciones indicadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, emitirá informe de aptitud de los puestos de trabajo solicitados. A la vista del mismo, el responsable del centro o unidad administrativa correspondiente, determinará la posibilidad del desempeño o no del puesto de trabajo, remitiendo informe justificativo en un plazo de 10 días.

La imposibilidad del desempeño de algún puesto de trabajo de los solicitados determinará la exclusión automática de los mismos.

Base 6.ª- Concursantes forzosos

6.1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento General de Provisión, tienen la obligación de participar los funcionarios o el personal laboral fijo que carezcan de puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

6.2.- Los funcionarios de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que carezcan de destino definitivo como consecuencia de supresión o remoción del puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo, para la adjudicación de la puntuación adicional establecida la Base General 10.2 de la Orden de 14 de febrero de 2008, deberán acreditar la situación descrita en la certificación de méritos a que se refiere el apartado noveno de la Base novena de esta Orden.

6.3.- Asimismo, de acuerdo con el artículo 65.4 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, los funcionarios que, encontrándose en situación de excedencia forzosa y suspensión de funciones, una vez completado el plazo de suspensión, no participasen en el concurso a los puestos de trabajos de su Cuerpo, Escala u Opción serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

6.4.- Aquellos concursantes forzosos que, una vez resuelto el presente concurso y el turno de resultas, en su caso, no hubieren obtenido destino definitivo, podrán ser adscritos con tal carácter a un puesto base o de los considerados como de primer destino de los puestos convocados y que hubiesen resultado vacantes, de los correspondientes a su Cuerpo, Escala u Opción.

III.- SOLICITUDES Y CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS.

Sección Primera.- Normas comunes al concurso de méritos general, al concurso de méritos específico y al turno de resultas.

Base 7.ª- Normas Generales.

7.1.- Con respecto a la solicitud y a las certificaciones correspondientes se estará a lo establecido en la Base General 12.ª y siguientes de la Orden de 14 de febrero de 2008.

7.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes, en sus diferentes formas, y el resto de documentación que, en su caso, se requiera será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.3.- La solicitud de participación en este concurso o en su turno de resultas, en su caso, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en las bases generales aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como de lo establecido en estas bases específicas.

7.4.- En la solicitud se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

7.5.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, que anulará totalmente la precedente, no pudiendo realizarse enmiendas parciales a la misma. No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá modificación alguna en las mismas siendo vinculantes para el concursante las peticiones realizadas.

Base 8.ª- Normas Generales acerca de la solicitud de turno de resultas.

8.1.- Aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base cuarta deseen participar al turno de resultas deberán realizar su petición en el apartado de la correspondiente solicitud telemática.

8.2. Si, de acuerdo con el apartado segundo de la Base cuarta, se desea participar únicamente en el presente turno de resultas, los concursantes cumplimentarán en la solicitud de participación sólo la parte destinada a "Resultas", acompañándola de la certificación de méritos correspondiente (salvo lo establecido para los concursantes que realicen su solicitud de manera telemática, que no deberán acompañar tal certificación).

8.3.- Los participantes en este turno podrán en el apartado correspondiente de su solicitud, bien identificar de manera directa los Centros de Destino en los que deseen solicitar resultas, o bien, identificar la Consejería, Órgano Directivo y municipio en los que deseen solicitar resultas. No obstante, si el concursante participase en resultas un órgano directivo que contase con más de un centro de destino adscrito y no especificase ninguno de ellos, se entenderá que solicita todos los puestos que resultasen vacantes en los centros de destino que, existentes en tal municipio, dependan del anterior órgano directivo.

8.4.- Los criterios de solicitud anteriores deberán figurar relacionados por orden de prioridad en su solicitud.

8.5.- La identificación de los códigos correspondientes a "Municipio" y a los "Órganos Directivos" deberá ajustarse a la codificación contenida en los Anexos IV y V, respectivamente.

La información a que se refieren tales Anexos figura contenida en el Portal en materia de concurso de méritos en la página www.carm.es/concursodemeritos o, directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos. Asimismo, de cara a facilitar la realización

de resultas, en la mencionada página figura, en el apartado de "Información derivada de las informaciones de puestos", toda la información acerca de los centros de destino existentes (y su codificación) en cada una de las Consejerías, Órganos Directivos y/o Municipios.

Base 9.ª- Procedimiento de Solicitud telemática.

9.1.- De acuerdo con la Base General 13.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, se establece la presentación de la solicitud de manera telemática para los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que, estando adscritos a los Cuerpos, Escalas u Opciones objeto de la presente convocatoria, presten servicios en las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional.

9.2.- Para la realización de la solicitud de manera telemática los concursantes deberán estar en posesión de alguno de los certificados señalados en la presente base.

De acuerdo con lo anterior y con el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que define como certificado electrónico aquel "documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad", serán válidos al efecto tanto los certificados expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) como por el Ministerio del Interior, siendo por tanto válidos, tanto el certificado incluido en la tarjeta inteligente de la CARM, como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNIe o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

Los funcionarios de carrera pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, podrán presentar la solicitud telemática, mediante el certificado digital de la CARM contenido en la tarjeta inteligente "TIDcarm", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 3, de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.

En caso de no disponer de la misma, deberán ponerse en contacto con el Servicio o Unidad competente en materia de personal de su Consejería u Organismo Autónomo a efectos de que les sea proporcionada la tarjeta inteligente de la CARM.

9.3.- Los concursantes podrán realizar la solicitud telemática a través del formulario web que está disponible en la dirección de Internet www.carm.es (en el enlace www.carm.es/concursodemeritos), o directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma en el Área Privada de la Web en materia de concurso de méritos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios http://rica.carm.es/concursodemeritos.

En el supuesto de que encontrándose en posesión de su certificado digital y estando convocado un concurso de puestos de trabajo vacantes de su Cuerpo, Escala u Opción, no lograsen acceder al área privada para realizar su solicitud, deberán ponerse en contacto con el Servicio competente en materia de informática de su Consejería u Organismo.

9.4- Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se han habilitado ordenadores al efecto en la Planta baja del Edificio Administrativo Ase-Infante, sito en Avenida Infante Juan Manuel n.º 14, Murcia.

De acuerdo con lo anterior, la utilización de la solicitud de manera telemática guiará al concursante en su solicitud mostrando únicamente aquellos puestos de trabajo o de resultas asociados al Cuerpo, Escala u Opción que se deriva de su número de registro de personal. Por tanto, el programa de solicitud telemática impedirá al concursante realizar las siguientes peticiones:

· De puestos de trabajo no adscritos a su Cuerpo, Escala u Opción.

· En resultas, de aquellos centros de destino en que no exista ningún funcionario cuyo número de registro personal corresponda con su Cuerpo, Escala u Opción de pertenencia.

9.5.- Al final del proceso de su solicitud se les solicitará que firmen el registro de la misma con su certificado, generándose automáticamente un recibo telemático consistente en una copia autenticada de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso deberá imprimir la copia autenticada de la solicitud anterior, no debiendo, en ningún caso presentar la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

9.6.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación telemática, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los registros electrónicos, que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a los interesados como a las Administraciones Públicas por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

Asimismo, de acuerdo con el artículo anterior, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, la presentación de su solicitud por el concursante en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, no siendo de aplicación a la presentación de la solicitud en estos registros electrónicos lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos anteriores serán válidas las solicitudes telemáticas presentadas antes de las 00:00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de instancias.

9.7.- A los concursantes que realicen su solicitud de manera telemática les será mostrado durante el proceso de registro de su solicitud, a efectos informativos, un precertificado de los méritos que de ellos disponga la Administración en la aplicación informática de Gestión Integrada de Personal, Nóminas y Seguridad Social de la CARM (FIGESPER) a fecha de publicación de la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios interesados podrán, asimismo, realizar la consulta previa de los méritos a valorar en concursos generales en el Área Privada de la página Web anteriormente mencionada.

La presentación de la solicitud telemática no supondrá la aceptación de los méritos mostrados en el precertificado al que se refiere este apartado.

9.8.- Sin perjuicio de lo anterior, el precertificado faculta al concursante para aportar ante el órgano competente para expedir su certificado, aquellos nuevos

méritos no contenidos en el mismo o para solicitar la corrección de los datos que estimase erróneos en él, quienes deberán, en su caso, introducir en la aplicación informática mencionada de la que se derivan los datos los cambios que de ello se deriven. Tales cambios serán tenidos en cuenta en la certificación correspondiente siempre y cuando hubieran sido aportados de manera fehaciente con anterioridad a la finalización del plazo de instancias.

9.9.- La realización de la solicitud telemática implicará la solicitud del certificado de méritos correspondiente al órgano competente para su expedición, por lo que los concursantes que hagan uso de esta solicitud no deberán adjuntar a la misma certificación de méritos alguna.

9.10.- A los efectos anteriores, el órgano competente para expedir los certificados de méritos será el Jefe de servicio o unidad con competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo a que figure adscrito el concursante. No obstante lo anterior en los supuestos siguientes la certificación deberá ser realizada por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios:

* Servicios especiales sin derecho a reserva de puesto de trabajo.

* Excedencia voluntaria por interés particular.

* Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, para los períodos desempeñados en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional.

* Excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto.

* Excedencia forzosa.

* Excedencia por razón de violencia de género.

* Servicios en otras Administraciones. Este certificado será comprensivo exclusivamente de los períodos de desempeño prestados en esta Administración.

* Suspensión de funciones.

9.11.- Con el fin de facilitar su conocimiento por los interesados, una vez expedido el certificado, por los órganos a que se refiere el apartado anterior se remitirá copia del mismo al interesado que dispondrá de un plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad ante el órgano expedidor. Tal disconformidad no podrá ir referida a méritos que, referidos a la fecha de la presente convocatoria y no obrantes en el expediente personal del interesado, no hubiesen sido acreditados por el mismo de manera fehaciente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base 10.ª- Procedimiento subsidiario de solicitud.

10.1.- El procedimiento establecido en esta Base será de aplicación al siguiente personal:

a) A los funcionarios adscritos a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios y dependientes de las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional en que se dieren las siguientes circunstancias:

1) Que por causas sobrevenidas o por imposibilidad de disponer de su certificado electrónico no pudiesen realizar su solicitud de manera telemática durante el plazo de solicitudes de este concurso.

2) Que se encuentren desempeñando servicios en el Servicio Murciano de Salud.

3) Que se encuentren en la situación de servicios en otras Administraciones Públicas.

4) Que se hallen en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional.

b) Al personal procedente de otras Administraciones a que se refiere la Base General 4.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008.

10.2.- Todos ellos deberán cumplimentar, por triplicado, la correspondiente solicitud en los Anexos que se determinan en los apartados siguientes y que podrán, asimismo, obtener en la dirección de internet www.carm.es en el enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en la Intranet de la Comunidad en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos, en el apartado de "Modelos".

10.3.- Dichas solicitudes deberán presentarse de manera preferente en el registro de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia. De los tres ejemplares que debe presentar el interesado junto con la documentación precisa para participar en el concurso, dos de ellos quedarán en poder de la Administración, siéndole devuelto el tercero, una vez sellado y registrado por el registro de la oficina pública donde presente la solicitud.

10.4.- El personal que presente su solicitud al concurso en un registro radicado fuera del territorio de la Región de Murcia deberá comunicar, dentro del plazo de presentación de instancias, mediante fax al n.º 968/362211 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, la presentación de su solicitud, adjuntando copia de la misma.

10.5.- El personal adscrito a la Mesa de Administración y Servicios que por causas sobrevenidas o por imposibilidad de disponer de su certificado electrónico no pudiesen realizar su solicitud de manera telemática durante el plazo de solicitudes de este concurso al que se refiere la letra a)1) del apartado primero de esta Base deberá presentar su solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo VI, debiendo, de conformidad con lo establecido en la Base General 14.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de méritos en el modelo que figura en el Anexo VII que les será expedida por las unidades a que hace referencia el apartado décimo de la Base anterior.

10.6.- El personal al que hacen referencia el resto de letras del apartado 1 de esta Base deberá presentar su solicitud en el modelo que figura en el Anexo VIII, debiendo, de conformidad con lo establecido en la Base General 15.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de méritos en el modelo que figura como Anexo IX que será expedida por el órgano competente en materia de personal de la Administración en que se encuentren prestando servicios.

10.7.- En igual sentido, los funcionarios de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que se encuentren en las situaciones de servicios en otras Administraciones Públicas o de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional deberán adjuntar al modelo de solicitud a que se refiere el apartado sexto de esta Base dos certificaciones:

· La certificación correspondiente al período de tiempo en que se encontrasen en tales situaciones, que será efectuada por el órgano competente en materia de personal de su Administración de origen en el modelo establecido en el Anexo IX.

· La certificación correspondiente a los períodos de servicio activo en Consejerías u Organismos Autónomos de la Administración Regional anteriores a las situaciones descritas, que será efectuada por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en el modelo establecido en el Anexo VII.

10.8.- De acuerdo con la Base General 16.3 de la Orden de 14 de febrero de 2008, la documentación que no resulte de posible aportación por el interesado en el plazo de presentación de solicitudes por causas que no le sean imputables, podrá ser presentada dentro del plazo máximo de 10 días siguientes, siempre que, junto con la solicitud, se alegue y acredite haber solicitado con la debida antelación del órgano competente la certificación o documentación correspondiente

Base 11.ª- Remisión de los Certificados de Méritos

11.1.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.ª y 10ª, y a efectos de reducción de plazos tendentes a la resolución de las convocatorias, los participantes en el presente concurso deberán acudir a revisar inexcusablemente en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud telemática, el Certificado de Méritos en el Servicio de Personal de la Consejería u Organismo Autónomo donde preste servicio.

11.2.- El órgano expedidor de los certificados, dispondrán de un plazo máximo e improrrogable de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para la remisión de los Certificados a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Base 12.ª- Renuncias

12.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna en las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario.

12.2.- De conformidad con la Base General 37.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, las renuncias se podrán presentar por los interesados, salvo por los concursantes forzosos a que se refiere la Base General 10ª de la misma Orden, en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución provisional del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo ser admitidas por Resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

12.3.- Las renuncias, que lo serán a la totalidad de los puestos solicitados tanto en el concurso como en el turno de resultas, en su caso, deberán presentarse en el modelo contenido en el Anexo X.

Base 13.ª- Participación condicionada.

13.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General octava de la Orden de 14 de febrero de 2008, se pueden acoger a esta participación condicional aquellos funcionarios de la Mesa de Administración y Servicios que, acreditando fehacientemente su convivencia familiar, deseen condicionar sus peticiones en el presente concurso a una misma localidad.

13.2.- Para poder ejercer este derecho, ambos funcionarios, deberán participar ocupando un puesto con carácter definitivo, no pudiendo, por tanto, los concursantes forzosos condicionar su solicitud.

13.3.- Los interesados deberán, en el modelo de solicitud de participación en la convocatoria, señalar la casilla "Participación condicionada por convivencia familiar", y mecanizar el DNI correspondiente al otro concursante al que condicionan su solicitud.

13.4.- Una vez presentada telemáticamente la solicitud por ambos participantes, deberán rellenar la solicitud de participación condicionada en el modelo contenido en el Anexo XII, y, una vez suscrito por ambos, deberá ser presentado en el registro con la documentación en que fundamente su convivencia familiar y copia de la solicitud de participación de los familiares participantes en el concurso de méritos.

13.5.- Presentada la documentación justificativa por los interesados dentro del plazo de presentación instancias y analizada la misma por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios serán dadas de alta ambas solicitudes en el programa de valoración y resolución del concurso.

13.6.- Una vez comprobadas y dadas de alta estas solicitudes el programa de valoración y adjudicación tendrá en cuenta estas restricciones a fin de condicionar ambas solicitudes al destino de las plazas que se adjudiquen a ambos concursantes, de manera que sólo se les adjudicarán vacantes convocadas en la localidad que ambos concursantes señalaran, salvo que antes de la resolución provisional del concurso renunciaran a su participación condicionada y tal renuncia fuera aceptada.

Capítulo IV.- Normas de valoración de los méritos.

Base 14.ª- Méritos valorables.

14.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento General de Provisión y en la Base General 22.2 de la Orden de 14 de febrero de 2008, serán objeto de valoración:

14.1.1.- En el supuesto de solicitud de puestos de trabajo incluidos en el concurso general los siguientes méritos:

a) La antigüedad.

b) La posesión de un grado personal.

c) Las titulaciones.

d) El trabajo desarrollado.

e) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados.

14.1.2.- En el supuesto de solicitud de puestos de trabajo incluidos en el concurso de méritos específico los siguientes méritos:

a) Los mencionados en las letras a), b), c), d) y e) del apartado anterior.

b) La experiencia en el área funcional.

c) El desempeño de las funciones específicas de los puestos.

14.2.- Los méritos anteriores habrán de acreditarse mediante los certificados a que hace referencia el Capítulo III de estas Bases específicas e irán referidos a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Provisión.

14.3.- Los méritos serán valorados de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Orden de 14 de febrero de 2008, con las especificaciones establecidas en la Base siguiente.

Base 15.ª- Especificaciones en relación con los diferentes méritos.

15.1.- En relación con la antigüedad en el Centro de Destino, para su valoración los funcionarios deberán hallarse en la situación de servicio activo y desempeñando un puesto de trabajo en el Cuerpo, escala u opción de la convocatoria en la que participa o en situaciones administrativas que comportasen derecho a reserva de puesto.

15.2.- En relación con el grado personal establecido en la Base General 24 de la Orden de 14 de febrero de 2008:

· Serán incorporados de oficio al expediente del concurso por el órgano directivo competente en materia de función pública, aquellos reconocimientos cuyos efectos sean anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

· En relación con los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, y con el personal laboral fijo que participase en este concurso se tendrán en cuenta para la valoración de este mérito las reglas establecidas en los apartados tercero y quinto de la mencionada Base General, respectivamente.

15.3.- En relación con los cursos de formación y perfeccionamiento superados, serán objeto de valoración los establecidos en la Base General 25 de la Orden de 14 de febrero de 2008, siempre y cuando los mismos hubiesen sido superados con posterioridad al 31 de diciembre de 1997.

Asimismo, la Comisión de Selección, en colaboración con la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, podrá rechazar la valoración de aquellos cursos que, por modificaciones legislativas o técnicas, hayan quedado desfasados.

15.4.- Por lo que a la valoración de las titulaciones académicas se refiere, con independencia de que en la certificación de méritos se consignen todas las que el concursante poseyera o se encontrase en condiciones de obtener con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Base General 26 de la Orden de 14 de febrero de 2008, sólo será objeto de valoración aquella titulación que sea de igual o superior nivel y distinta a la exigida para el acceso al grupo de titulación del funcionario concursante. En relación con lo anterior, en los puestos de trabajo adscritos a dos grupos se tendrá en cuenta la titulación exigida para el acceso al grupo superior.

Con la finalidad de valorar las titulaciones académicas oficiales establecidas en la normativa vigente, y de conformidad con la Base General 26, éstas tendrán la siguiente valoración:

• Por el título de Doctor: 5 puntos.

• Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente; Máster universitario, Máster en Enseñanzas Artísticas; Graduado y Graduado de las enseñanzas artísticas superiores: 4 puntos.

• Por el Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente: 3 puntos

• Por el Título de Técnico Superior en Formación Profesional; Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, y Técnico Deportivo Superior: 2 puntos.

• Por el titulo de Bachiller o equivale: 1 punto.

• Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos.

Base 16.ª- Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados.

La puntuación mínima para la adjudicación de los puestos de trabajo convocados en el Anexo I de esta Orden se fija en 2 puntos sobre el total de los méritos establecidos en las letras a, b, c y d de la Base decimoquinta.

Capítulo V.- Comisión de selección.

Base 17.ª- Comisión de Selección

17.1.- La Comisión de Selección, se regirá por lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de Provisión, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y, por el Capítulo IV de la Orden de 14 de febrero de 2008.

17.2.- La Comisión de Selección encargada de efectuar al Consejero de Economía y Hacienda, la propuesta de adjudicación de los puestos convocados, previa valoración de los méritos complementarios alegados y acreditados por los concursantes, estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: D. José Rafael Garrido Garrido.

Suplente: D. Manuel Esparza Guerro.

VOCALES

Nombrados a propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios:

Titular: D. Miguel Angel Paz Fernández.

Suplente: D. Francisco Fermín Pérez Pedreño.

Titular: D.ª Pedro Hellín Hellín.

Suplente: D.ª Rosario Bayona García.

En representación de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios:

Titular: D.ª M.ª Dolores Fernández Piqueras.

Suplente: D.ª Purificación Garre Minguez.

SECRETARIO:

Titular: D.ª Josefa Cuevas Ibáñez.

Suplente: D. Rosario Ortiz Gutiérrez.

Capítulo VI.- Admisión de aspirantes y exposición de las puntuaciones.

Base 18.ª- Admisión de aspirantes.

18.1.- La admisión de aspirantes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base General 17.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008. Así, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Consejero de Economía y Hacienda se dictará, en el plazo máximo de 10 días, Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos que será expuesta en los siguientes lugares:

a) En el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).

b) En Internet, en la página www.carm.es, a través del enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia en el enlace: http://rica.carm.es/concursodemeritos/

18.2.- Los concursantes excluidos u omitidos en la relación de aspirantes admitidos o excluidos dispondrán de un plazo de 10 días para realizar las subsanaciones que procedan mediante escrito dirigido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, debiendo presentarse en el modelo establecido en el Anexo XI con carácter preferente en el registro del citado órgano, sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011). Finalizado el plazo anterior, se dictará Orden por el Consejero de Economía y Hacienda en un plazo máximo de 10 días, aprobando con carácter definitivo las listas de admitidos y excluidos al concurso respectivo.

Base 19.ª- Exposición pública de las puntuaciones.

19.1.- La exposición pública de las puntuaciones se regirá por lo establecido en la Base General 34.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de acuerdo con la cual, por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios se expondrá, una vez finalizada la valoración de todos los méritos de los aspirantes admitidos, la relación alfabética de participantes con las puntuaciones totales y parciales obtenidas en los méritos establecidos en las letras a, b, c y d de la Base decimoquinta en los lugares establecidos en el apartado 1 de la Base anterior.

19.2.- No obstante el carácter meramente informativo de la información expuesta, los concursantes interesados dispondrán, desde el día siguiente a la exposición pública anterior, de un plazo de diez días para formular alegaciones contra los datos que figuren en las mismas mediante escrito, según modelo establecido en el Anexo XIII, dirigido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que procederá en el plazo de 10 días a la resolución y exposición de las rectificaciones que resulten procedentes. Contra esta última exposición no cabrá reclamación alguna, debiendo plantearse, en su caso, con ocasión de la publicación de la resolución provisional del concurso en el BORM.

19.3.- Rectificadas, en su caso, las puntuaciones que procedan, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, remitirá las mismas a la Comisión de Selección, que las unirá a la valoración de los méritos complementarios, para la elaboración de la propuesta de resolución de la presente convocatoria.

Capítulo VII.- Resolución.

Base 20.- Resolución

20.1.- La resolución del concurso y del turno de resultas, en su caso, se regirá por lo establecido en el Capítulo VII de la Orden de 14 de abril de 2008, siendo el plazo máximo para ello de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitudes.

20.2.- De acuerdo con el artículo 15 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, por la Comisión de Selección se dictará Resolución Provisional del Concurso que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

20.3.- Para ello, de conformidad con lo establecido en la Base General 37.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, la Comisión propondrá en cada puesto convocado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación, siempre que hubiesen superado la puntuación mínima exigida.

20.4.- Contra la resolución provisional, los interesados podrán formular reclamación, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A estos efectos, la sede de la referida Comisión estará ubicada en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, debiendo presentarse las mismas, con carácter preferente, en el registro del citado órgano directivo.

20.5.- Las reclamaciones presentadas, serán admitidas o rechazadas mediante la Resolución definitiva del concurso y del turno de resultas, en su caso, que será aprobada, previa propuesta de la Comisión, por Orden del Consejero de Economía y Hacienda, que asignará los puestos definitivamente obtenidos y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

20.6.- Todos los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Base 21.- Criterios de desempate.

21.1.- En relación con los criterios de desempate se estará a lo dispuesto en la Base General 35 de la Orden de 14 de febrero de 2008.

21.2.- A tal efecto, en el supuesto establecido en el apartado tercero de la mencionada Base, la letra del apellido determinada para el desempate de las puntuaciones obtenidas para las convocatorias de provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional realizadas durante el año 2013 será la letra "A" y el orden que se tomará en consideración a partir de la mencionada letra el orden "descendente".

Base 22.- Declaración de vacantes.

22.1.- De acuerdo con lo previsto en la Base General 36.ª, se podrán declarar vacantes aquellos puestos de trabajo incluidos en la convocatoria cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan suprimido o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, y en su caso, en los supuestos de la aprobación de un programa de redistribución de efectivos.

22.2.- La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, comunicará dicha circunstancia a la Comisión de Selección. Igualmente, comunicará la baja en el concurso de los referidos puestos a los concursantes interesados mediante su exposición en los siguientes lugares:

a) En el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).

b) En Internet, en la página www.carm.es, a través del enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia en el enlace: http://rica.carm.es/concursodemeritos/

Base 23.- Personal con discapacidad.

23.1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Región de Murcia, si una vez adjudicados los puestos de trabajo, estos no fuesen adecuados para su desempeño por personas con discapacidad o existieran barreras para el acceso al mismo, previa solicitud del interesado se procederá a realizar las adaptaciones funcionales necesarias (del puesto de trabajo), siempre que constituyan un ajuste

razonable en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.

23.2.- La Administración podrá requerir al interesado, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen emitido por los órganos competentes de la Administración Pública Regional sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

Base 24.- Ceses y tomas de posesión

En relación con los ceses y tomas de posesión derivados de este concurso se estará a lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Base 25.- Disponibilidad de modelos.

25.1.- Los modelos establecidos en los diferentes Anexos de estas Bases Específicas, a excepción del Anexo I, se encuentran para su consulta y tratamiento en Internet, en la página www.carm.es, a través del enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en el Portal en materia de Concurso de Méritos en la Intranet de la CARM en la enlace: http://rica.carm.es/concursodemeritos/ en el apartado "Modelos".

25.2.- Igualmente, en el apartado "Información derivada de las Relaciones de Puestos de Trabajo" de la misma página se encuentra detallada el resto de información adicional mostrada en los citados anexos, así como una relación de los diferentes Centros de Destino existentes en cada uno de los Órganos Directivos dependientes o adscritos a las distintas Consejerías para auxiliar en la realización de la solicitud del turno de resultas.

Base 26.ª- Protección de Datos personales en la gestión del concurso.

26.1.- En la gestión del concurso, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Consejería de Economía y Hacienda, siendo el órgano administrativo responsable del fichero la propia Consejería de Economía y Hacienda, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

26.2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

26.3.- El personal administrativo de la Consejería de Economía y Hacienda, los miembros de la Comisión de Selección y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del concurso.

26.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del concurso que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del concurso de que se trate y de notificación, en su caso, a los y las participantes. Asimismo incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia

de que estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

26.5.- La publicación de la propuesta de resolución del concurso por la Comisión de Selección y de la Orden del Consejero de Economía y Hacienda aprobando la adjudicación definitiva de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

ANEXO I

(Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional).

CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
CEN. DESTINO: 30954 - CENTRO DE ACOGIDA A MENORES SANTO ANGEL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE POLITICA SOCIAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00462	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I./J.E.
AI00463	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I./J.E.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
CEN. DESTINO: 03446 - I.E.S.EUROPA.AGUILAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00469	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO AGUILAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
CEN. DESTINO: 03451 - C.E.I.P.LAS LOMAS. AGUILAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00471	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO AGUILAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
CEN. DESTINO: 03454 - C.P.EL RUBIAL. AGUILAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00470	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO C.P.EL RUBIAL/C.P.LAS LOMAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 05421 - C.P.JACINTO BENAVENTE. ALCANTARILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00472	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ALCANTARILLA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 05423 - C.P.NTRA.SRA.DE LA SALUD. ALCANTARILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00473	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ALCANTARILLA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 05425 - C.E.E.EUSEBIO MARTINEZ. ALCANTARILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00474	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ALCANTARILLA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00475	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ALCANTARILLA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I./ITINERANTE

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 07404 - C.P. NTRA.SRA. DEL CARMEN (ALGUAZAS)
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00476	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ALGUAZAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
CEN. DESTINO: 08406 - C.E.I.P.SIERRA ESPUÑA (ALHAMA)
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00566	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ALHAMA DE MURCIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
CEN. DESTINO: 09401 - I.E.S.VICENTE MEDINA. ARCHENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00478	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ARCHENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
CEN. DESTINO: 09404 - C.P.C.MICAELA SANZ VERDE. ARCHENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00285	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ARCHENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
CEN. DESTINO: 10403 - C.P.RIO SEGURA.BENIEL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00479	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO BENIEL	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 12403 - C.E.I.P.OBISPO GARCIA RODENAS. BULLAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00480	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO BULLAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 13402 - C.P.LAS PEDRERAS. CALASPARRA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00286	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CALASPARRA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		R		P.I./J.R.66´67%

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 15405 - C.E.E.ASCRUZ. CARAVACA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00294	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00296	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00454	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00455	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I./ITINERANTE
AI00467	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00487	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00488	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I./ITINERANTE

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

AI00489	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I./ITINERANTE

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 15407 - C.P.C.CERVANTES. CARAVACA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00485	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 15410 - C.R.A.SIERRA DE MOJANTES. ARCHIVEL. CARAV
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00486	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16410 - I.E.S.PEDRO PEÑALVER.EL ALGAR (CARTAGENA)
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00501	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16414 - I.E.S.JUAN SEBASTIAN ELCANO. CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00496	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16425 - C.E.E.PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES. CART.
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00307	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00310	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00318	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00451	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00453	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I./ITINERANTE
AI00498	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I./ITINERANTE

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16426 - C.P.C.STA.FLORENTINA.LA PALMA. CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00500	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16428 - C.P.VIRGEN DEL CARMEN. CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00495	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16430 - C.P.BEETHOVEN. CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00490	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00491	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16433 - C.P.C.FERNANDO GARRIDO. CANTERAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00457	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I./ITINERANTE

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16434 - C.P.C.MEDITERRANEO.LA MANGA (CARTAGENA)
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00499	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16435 - C.P.ENRIQUE VIVIENTE. LA UNION
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00509	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LA UNION	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16439 - C.P.GABRIELA MISTRAL. CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00492	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16440 - C.P.CONCEPCION ARENAL. CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00497	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16441 - C.P.HERMANOS STOS.ISIDORO Y FLORENTINA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00494	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16447 - C.P.MARE NOSTRUM. CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00493	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 17404 - C.P.C.PEREZ VILLANUEVA. CEHEGIN
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00325	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CEHEGIN	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 19404 - C.P.JERONIMO BELDA. CIEZA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00502	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 20402 - C.P.C.VICENTE ALEIXANDRE. FORTUNA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00503	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO FORTUNA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 21402 - C.P.JOSE ANTONIO. FUENTE ALAMO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00505	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO FUENTE ALAMO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 22401 - I.E.S.ARZOBISPO LOZANO. JUMILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00506	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO JUMILLA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 22403 - C.P.SAN FRANCISCO. JUMILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00327	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO JUMILLA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 22405 - E.O.E.P. JUMILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00528	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO JUMILLA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 22407 - C.E.I.P.NTRA.SRA. ASUNCION. JUMILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00484	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO C.P.NTRA.SRA.ASUNCION.JUMILLA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 24407 - I.E.S.RAMON ARCAS MECA. LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00515	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 24409 - C.P.ALFONSO X EL SABIO. LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00458	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00513	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 24410 - C.P.SAN FERNANDO. LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00516	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 24411 - CPC VIRGEN DE LAS HUERTAS.CAZALLA. LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00517	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 24414 - C.E.E.PILAR SOUBRIER. LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00329	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00331	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00333	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00334	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00337	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

AI00338	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00341	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00343	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00344	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00345	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00346	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00347	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00348	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00441	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00442	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00443	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00444	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I./ITINERANTE

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

AI00465	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00466	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00514	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00518	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I./ITINERANTE
AI00519	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I./ITINERANTE

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 24417 - C.P.COMARCAL DE PURIAS.PURIAS (LORCA)
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00350	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 24420 - C.P.JOSÉ ROBLES. LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00512	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 25402 - C.P.C.MAESTRO JESUS GARCIA. LORQUI
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00520	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORQUI	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 26401 - I.E.S.DOMINGO VALDIVIESO. MAZARRON
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00523	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MAZARRON	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 26403 - C.P.C.FRANCISCO CAPARROS. MAZARRON
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00524	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MAZARRON	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 26404 - C.P.C.MANUELA ROMERO.PUERTO MAZARRON
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00352	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MAZARRON	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 27412 - E.O.E.P. DE MOLINA DE SEGURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00526	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MOLINA DE SEGURA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 27452 - I.E.S. EDUARDO LINARES LUMERAS. M. SEGURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00525	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MOLINA DE SEGURA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00527	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MOLINA DE SEGURA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 28401 - I.E.S.PEDRO GARCIA AGUILERA. MORATALLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00530	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MORATALLA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 29401 - I.E.S.RIBERA DE LOS MOLINOS. MULA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00533	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MULA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 29403 - C.P.STO.DOMINGO Y S.MIGUEL. MULA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00532	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MULA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 29404 - C.P.ANITA ARNAO. MULA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00531	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MULA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30107 - C.P.RAFAEL NICOLAS RAYA. SANG. LA VERDE
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00558	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30402 - C.P.CAROLINA CODORNIU BOSCH. CHURRA (MUR)
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00546	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30403 - C.E.E.PEREZ URRUTI. CHURRA (MURCIA)
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00372	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00543	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I./ITINERANTE

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30414 - C.P.NTRA.SRA.DE LAS LAGRIMAS. CABEZ.TORR.
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00482	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CABEZO DE TORRES	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30418 - C.E.E.STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00388	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00544	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I./ITINERANTE

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30422 - C.P.ESCUELAS NUEVAS. EL PALMAR (MURCIA)
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00534	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30429 - C.P.C.ANTºDELGADO DORREGO. SANG.LA VERDE
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00547	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30433 - C.P.RAMON GAYA. PUENTE TOCINOS (MURCIA)
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00553	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30434 - C.P.ANGEL ZAPATA. TORREAGUERA (MURCIA)
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00556	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30448 - C.P.NTRA.SRA. DE LA PAZ
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00535	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30449 - C.P.FEDERICO DE ARCE MARTINEZ
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00538	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30471 - I.E.S.ALJADA. PUENTE TOCINOS. (MURCIA)
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00555	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30475 - I.E.S.LA FLOTA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00522	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30479 - I.E.S.MARQUES DE LOS VELEZ. EL PALMAR
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00540	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30486 - I.E.S.RECT.FCO.SABATER G. CAB.TORRES. MURC
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00481	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CABEZO DE TORRES	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30488 - C.P.ANTONIO DIAZ. LOS GARRES (MURCIA)
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00545	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30489 - C.P.INFANTE DON JUAN MANUEL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00385	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30493 - C.P.SANTA MARIA DE GRACIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00542	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30499 - C.E.E.NIÑOS AUTISTAS. LAS BOQUERAS- MURCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00364	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00537	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30502 - C.P.JUAN XXIII. EL RANERO (MURCIA)
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00549	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30503 - C.P. COMARCAL SAN FELIX. ZARANDONA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00550	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30504 - C.P.FRANCISCO NOGUERA. BENIAJÁN
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00548	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30516 - C.E.I.P.NTRA.SRA.ROSARIO. PUENTE TOCINOS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00554	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30579 - C.P.JOSE ANTONIO (MURCIA)
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00539	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30580 - C.P.SANTO ANGEL.(SANTO ANGEL)
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00551	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30581 - C.P.NTRA.SRA.DE ATOCHA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00536	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00552	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30582 - C.P.NTRA. SRA. DEL CARMEN
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00541	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 35401 - I.E.S.MAR MENOR.SAN JAVIER
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00559	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO SAN JAVIER	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 35404 - C.P.C. JOAQUIN CARRION VALVERDE. S. JAVIER
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00406	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO SAN JAVIER	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00557	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO SAN JAVIER	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 35407 - C.P.NTRA. SRA. DE LORETO.SAN JAVIER
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00560	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO SAN JAVIER	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 36402 - C.P. LOS ANTOLINOS. SAN PEDRO PINATAR
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00561	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO SAN PEDRO DEL PINATAR	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 37401 - I.E.S.LUIS MANZANARES. T.PACHECO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00563	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO TORRE PACHECO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 37403 - C.P.NTRA.SRA.DEL ROSARIO. T.PACHECO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00562	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO TORRE PACHECO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 37404 - C.P.FONTES. T.PACHECO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00564	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO TORRE PACHECO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 38402 - C.P.C.CERVANTES. LAS TORRES DE COTILLAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00510	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LAS TORRES DE COTILLAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 38403 - C.P.SAN JOSÉ. LAS TORRES DE COTILLAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00511	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LAS TORRES DE COTILLAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 39403 - C.P.TIERNO GALVAN. TOTANA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00565	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO TOTANA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00567	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO TOTANA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 41402 - I.E.S.SIERRA MINERA. LA UNION
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00508	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LA UNION	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 43406 - C.P.LA PAZ. YECLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00568	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO YECLA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 43411 - C.P.SAN JOSE DE CALASANZ. YECLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00569	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO YECLA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 90104 - C.P.RAMÓN GAYA. SANTOMERA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00576	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO SANTOMERA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 90404 - C.P.C.BIENVENIDO CONEJERO. LOS ALCAZARES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00521	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LOS ALCAZARES	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 16967 - CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00149	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00150	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00157	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00161	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00165	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00167	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00174	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00177	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00182	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00184	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00203	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00222	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00428	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 19966 - CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS. CIEZA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00186	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00194	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00195	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00196	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00199	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00209	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00213	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30952 - ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00227	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30957 - CENTRO OCUPACIONAL ESPINARDO
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00110	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO C.O.ESPINARDO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00112	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO C.O.ESPINARDO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00113	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO C.O.ESPINARDO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00133	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO C.O.ESPINARDO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00268	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO C.O.ESPINARDO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30958 - CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00141	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO EL PALMAR	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00423	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO EL PALMAR	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

NPE: A-300313-4718

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30962 - C.A.M.P. CHURRA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00225	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00230	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00233	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00235	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00244	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00265	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00416	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30971 - C.O. DR.JULIO LOPEZ AMBIT
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AI00219	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO EL PALMAR	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00220	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO EL PALMAR	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00234	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00250	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00253	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
AI00414	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		O		P.I.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

Servicio de Provisión de Puestos y Retribuciones

A N E X O II
G R U P O D

CUERPOS	OPCIONES	CÓDIGO
TECNICOS AUXILIARES (DFX00)	ARTES GRAFICAS	DFX01
	LABORATORIO	DFX02
	SANITARIA	DFX04
	AUXILIAR EDUCATIVO	**DFX05**
	ELECTRICIDAD	DFX07
	ALBAÑILERIA	DFX09
	ALMACEN	DFX10
	AGRARIA	DFX11
	PESCA Y ACUICULTURA	DFX12
	CARPINTERO	DFX14
	COCINA	DFX15
	CONDUCCION	DFX16
	GUARDAMUELLES	DFX18
	MANTENIMIENTO	DFX20
	MAQUINISTA	DFX21
	MAQUINISTA OBRAS PUBLICAS	DFX22
	MOTOSERRISTA	DFX23
	TRANSMISIONES	DFX25
	TELEFONIA	DFX28
	VIGILANCIA DE OBRAS	DFX29
	VIGILANCIA SEGURIDAD Y CONTROL ACCESOS	DFX30
	RECAUDACION	DFX31
	SERVICIOS	DFX35
	AUTOMOCION	DFX36
	CELADOR DE CAZA Y PESCA FLUVIAL	DFX37

ANEXO III
CODIFICACION APARTADO OBSERVACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN
C.V.	Conducción de Vehículos.
H.E.	Horario Especial.
J.E.	Jornada Especial.
J.N.	Jornada de Noche.
J.R.	Jornada Reducida (en %).
J.T.	Jornada de Tarde.
P.C.	Pernoctar en el centro de trabajo.
P.D.	Puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal funcionario de Cuerpos Docentes.
P.H.	Pendiente de homologación retributiva definitiva con el Servicio Murciano de Salud.
P.I.	Puestos de trabajo con clasificación funcionarial que puedan ser desempeñados por personal laboral.
R.O.	Residencia Vivienda Oficial.
S.T.	Puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por Personal Estatutario

NPE: A-300313-4718

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

Servicio de Provisión de Puestos y Retribuciones

A N E X O IV

CÓDIGOS MUNICIPALES A CUMPLIMENTAR EN EL TURNO DE RESULTAS

MUNICIPIO	CÓDIGO
ABANILLA	1
ABARAN	2
AGUILAS	3
ALBUDEITE	4
ALCANTARILLA	5
ALEDO	6
ALGUAZAS	7
ALHAMA DE MURCIA	8
ARCHENA	9
BENIEL	10
BLANCA	11
BULLAS	12
CALASPARRA	13
CAMPOS DEL RIO	14
CARAVACA DE LA CRUZ	15
CARTAGENA	16
CEHEGIN	17
CEUTI	18
CIEZA	19
FORTUNA	20
FUENTE ALAMO	21
JUMILLA	22
LIBRILLA	23
LORCA	24
LORQUI	25
MAZARRON	26
MOLINA DEL SEGURA	27
MORATALLA	28
MULA	29
MURCIA	30
OJOS	31
PLIEGO	32
PUERTO LUMBRERAS	33
RICOTE	34
SAN JAVIER	35
SAN PEDRO DEL PINATAR	36
TORRE PACHECO	37
TORRES DE COTILLAS (LAS)	38
TOTANA	39
ULEA	40
UNION (LA)	41
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	42
YECLA	43
SANTOMERA	901
ALCAZARES (LOS)	902

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

Servicio de Provisión de Puestos y Retribuciones

A N E X O V

CÓDIGOS DE ÓRGANOS DIRECTIVOS PARA CUMPLIMENTAR EN EL TURNO DE RESULTAS

Código	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
1101	SECRETARÍA GENERAL
1102	DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
1103	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES
1104	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, JUVENTUD, PROTECCIÓN JURÍDICA Y REFORMA DE MENORES
1105	DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA Y RELACIONES EXTERIORES
1106	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
1107	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS
1108	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Código	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
1201	SECRETARÍA GENERAL
1202	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
1203	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN SANITARIA Y FARMACÉUTICA E INVESTIGACIÓN
1204	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DROGODEPENDENCIAS
1205	DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA SOCIAL

Código	CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA
1301	SECRETARÍA GENERAL
1302	DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
1303	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS
1304	DIRECCIÓN GENERAL ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
1305	INTERVENCIÓN GENERAL
1306	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES (30260-INFANTE)
	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES (30240-TENIENTE FLOMESTA)

Código	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
1401	SECRETARÍA GENERAL
1402	DIRECCIÓN GENERAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA
1403	DIRECCIÓN GENERAL CARRETERAS
1404	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Código	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACION Y EMPLEO
1501	SECRETARÍA GENERAL
1502	DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS
1503	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA
1504	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA
1505	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ORDENACIÓN EDUCATIVA
1506	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

Servicio de Provisión de Puestos y Retribuciones

Código	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN
1601	SECRETARÍA GENERAL
1602	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y POLITICA CIENTÍFICA
1603	DIRECCIÓN GENERAL INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
1604	DIRECCIÓN GENERAL CONSUMO, COMERCIO Y ARTESANÍA

Código	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
1701	SECRETARÍA GENERAL
1702	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN AGRARIA
1703	DIRECCIÓN GENERAL PARA LA POLÍTICA AGRARÍA COMÚN
1704	DIRECCIÓN GENERAL DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL
1705	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y PESCA
1706	DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA

Código	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO
1801	SECRETARÍA GENERAL
1802	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES
1803	DIRECCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

Código	ORGANISMOS AUTÓNOMOS
5000	BOLETIN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
5200	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
5400	INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO REGIÓN DE MURCIA
5700	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
5800	INST. MURC. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO
5900	AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Código	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
5101	DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS
5102	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
5103	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES
5104	DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN

Código	CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA
0401	CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Código	INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
7100	INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Código	INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA
7200	INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

Servicio de Provisión de Puestos y Retribuciones

A N E X O VI

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PARA EL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

1 - Datos Personales

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____ Número _____ Piso _____

Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

2 - Datos Profesionales del Solicitante

Situación Administrativa _____

3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia

Convocatoria: Orden ___/_____/_____ BORM _____/_____/_____

Lista Puestos de Trabajo:

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel

4 - Turno de Resultas - Destino solicitado por orden de Prioridad

Consejería	Órgano Directivo	C. Destino	Municipio

5 – Otros Datos (*)

☐ **Participación condicionada por convivencia familiar.** **NIF del familiar** _____

* Para la efectividad de la participación condicionada, los interesados en la misma habrán de reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales y en las Bases específicas de la convocatoria, debiendo presentar la documentación necesaria establecida en las mismas.

_____ , a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

Servicio de Provisión de Puestos y Retribuciones

A N E X O VII

CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN DE MERITOS DEL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (BASE 14ª)

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ ([1]).

I - Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

II - Méritos:

II.A.- Antigüedad

II.A.1.- Antigüedad Reconocida			
II.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.2.- Antigüedad en el Centro de Destino			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

II.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (o plus de destino para el personal laboral)	Nivel	

II.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento

Denominación							
Organismo Impartidor							
Año		Duración		Carácter		Valoración Adicional	
Tipo de Acción Formativa				Tipo Evento		Superado	

II.D.- Titulaciones académicas

II.D.1- Titulaciones Académicas
II.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

Servicio de Provisión de Puestos y Retribuciones

II.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los último/s 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

III – Concursantes Forzosos. Puntuación adicional.

Concursante forzoso (B.G. 10.1)	NO		SI				
Puntuación Adicional (B.G. 10.2.)	NO		SI				
Código puesto suprimido o removido		Nivel		Localidad			

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 14ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, expido el presente certificado en _____ a _____ .

Fdo.: _____.

([1]) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

Servicio de Provisión de Puestos y Retribuciones

A N E X O VIII

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PARA EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A LA BASE GENERAL 15ª DE LA ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2008, DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1 - Datos Personales

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____Número _____ Piso _____

Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

2 - Datos Profesionales del Solicitante

A	**Personal Docente no universitario de esta Administración Regional**	
B	**Personal Estatutario de esta Administración Regional**	
C	**Personal Funcionario de la Administración Regional en el SMS**	
D	**Personal Funcionario de la Administración Regional en situación de servicios en otras Administraciones**	
E	**Personal Funcionario de la Administración Regional en situación de excedencia por prestación de servicios en el Sector Público**	
F	**Personal de otras Administraciones Públicas**	

3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia

Convocatoria: Orden ___/_____/_____ BORM _____/_____/_____

Lista Puestos de Trabajo:

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel

4 - Turno de Resultas - Destino solicitado por orden de Prioridad (*)

Consejería	Órgano Directivo	C. Destino	Municipio

(*) Sólo podrá ser solicitado por el Personal especificado en las letras C, D y E del Punto2.

_____ a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

NPE: A-300313-4718

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

Servicio de Provisión de Puestos y Retribuciones

A N E X O IX

CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN DE MERITOS PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, ESTATUTARIO, DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE PERSONAL COMPRENDIDO EN LA BASE GENERAL 15ª.

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

Administración de procedencia: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ ([1]).

I.- Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Grupo de pertenencia _____

Cuerpo, Escala u Opción _____

Titulación académica para acceso al Cuerpo ([2]) _____

Funciones del Cuerpo ([2]) _____

II.- Situación administrativa:

II.A.- Situación Administrativa	
II.B.- Fecha toma posesión último puesto obtenido con carácter definitivo	

III. - Méritos:

III.A.- Antigüedad

III.A.1.- Antigüedad Reconocida			
III.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
III.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

III.B.- Grado personal

Grado personal consolidado ([3])	Nivel	

III.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento ([4])

Denominación					
Organismo Impartidor					
Año		Duración		Carácter (Homologado/No Homologado/Oficial)	

III.D.- Titulaciones académicas

III.D.1- Titulaciones Académicas ([5])
III.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas ([6])

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

Servicio de Provisión de Puestos y Retribuciones

III.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los últimos 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 15ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, expido el presente certificado en Murcia a _____ .

Fdo.: _____.

(1) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
(2) Sólo se cumplimentará en el caso de personal de otras Administraciones Públicas.
(3) GRADO PERSONAL: Se adjuntará Resolución de reconocimiento del grado. No obstante, en el caso de que el funcionario tenga un grado consolidado en su Administración de origen, inferior al nivel de complemento de destino mínimo establecido en la Administración Regional para los funcionarios de su Grupo de titulación, a efectos de valoración se les tendrá en cuenta éste último.
En el caso del personal docente no universitario y al personal estatutario de la Administración Regional, se atenderá a lo establecido en la base 24.4 de las B.G.
(4) Cursos de Formación Perfeccionamiento: Sólo serán objeto de valoración los convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, así como aquellos establecidos en la base 25ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de cada curso.
(5) Se indicarán todas las titulaciones que el concursante poseyera, de acuerdo con la base 26ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de las mismas.
(6) Se indicarán todas las enseñanzas de las EOI de este ciclo que el concursante poseyera.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

Servicio de Provisión de Puestos y Retribuciones

A N E X O X

SOLICITUD

RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE MERITOS (BASE GENERAL 37ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____

Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ___ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

Expone:

- Que he participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de _____ de _____ de 201_ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de __/_____/_____)
- Que a fecha de presentación de la presente solicitud, no se ha publicado la Resolución provisional del mismo.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, y la Base General 37 de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, **renuncio a la totalidad de los puestos de trabajo solicitados en el concurso de méritos** citado en el exponendo primero.

Solicita:

La aceptación de la renuncia al concurso de traslados convocado en la Orden mencionada anteriormente.

_____ , a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA

NPE: A-300313-4718

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

Servicio de Provisión de Puestos y Retribuciones

A N E X O XI

SOLICITUD

SUBSANACIÓN DE CONCURSANTES EXCLUIDOS U OMITIDOS A LOS CONCURSO DE MÉRITOS (BASE GENERAL 17ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____

Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ___ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de _____ de _____ de 201 _____ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de ____/_____/_____)
- Que publicada la Resolución Provisional de ____ de _____ de 200 _____, por la que se aprueba los concursantes admitidos y excluidos al concurso de referencia, y figurando en la misma como: (marcar con una cruz)

☐ *Excluido total.*

☐ *Excluido parcialmente a alguno/s de el/los puesto/s solicitado/s.*

☐ *Omitido.*

Solicita:

La admisión al Concurso de Traslados, por los motivos que se indican a continuación, adjuntando la documentación acreditativa:

_____ , a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 - MURCIA

NPE: A-300313-4718

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

Servicio de Provisión de Puestos y Retribuciones

A N E X O XII

PARTICIPACIÓN CONDICIONADA

D/Dª _____, con D.N.I. nº. _____, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción _____, con destino en la Consejería /Organismo Autónomo _____, y domicilio en _(C/ Avda.)_____ de __(Localidad)_____, (CP _____), provincia de _____ y puesto con carácter definitivo, código _____, en la Consejería /Organismo Autónomo

Y D./Dª. _____ con D.N.I. nº. _____, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción _____, y domicilio en _(C/ Avda.)_____ de __(Localidad)_____ (CP _____), provincia de _____, teniendo reservado con carácter definitivo el puesto de trabajo código _____ en la Consejería /Organismo Autónomo _____

EXPONEN:

Que, habiéndose publicado Orden de _____, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo abiertos a los Cuerpos, Escalas u Opciones de adscripción de ambos (BORM nº _____, de __ de _____ de 200_.

Que, habiendo ambos solicitantes participado en el concurso anterior dentro del plazo legal establecido para ello.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Base 8ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos,

SOLICITAN

Que por razones de convivencia familiar se condicione las peticiones de puestos de trabajo realizadas en ambas solicitudes a que los abajo firmantes obtengan destino en (la localidad X) , entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos, salvo manifestación expresa en contrario o renuncia a esta participación condicionada por alguno de los concursantes, adjuntando a los efectos anteriores, la siguiente documentación

1.- Fotocopia de la solicitud de participación en el concurso de méritos de referencia de ambos concursantes.
2.- Fotocopia compulsada del libro de familia o similar que acredite la relación de convivencia familiar entre ambos solicitantes.

Murcia, a ____ de _____ de 201_.

Fdo.:

Fdo:

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA

NPE: A-300313-4718

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

Servicio de Provisión de Puestos y Retribuciones

A N E X O XIII

SOLICITUD

ALEGACIONES A LA VALORACIÓN DE LOS MERITOS GENERALES (BASE GENERAL 34ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Vía _____

Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ___ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de _____ de _____ de 201_ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de _____/_____/_____)
- Que finalizada la fase de valoración de todos los méritos y expuesta la Resolución de _____ de _____ de 201 _____, conforme a lo establecido en la Base General 34ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, formulo las siguientes alegaciones:

A – Antigüedad.

A.1) Servicios totales reconocidos en la Administración _____

_____

A.2) Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo _____

_____

A.3) Antigüedad en el Centro de Destino _____

_____

B - Grado personal.

_____

C - Titulaciones académicas.

_____

D – Trabajo desarrollado.

_____

Solicita:

La rectificación de las puntuaciones obtenidas, en el sentido de las alegaciones efectuadas

_____ , a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

4719 Orden de 25 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria de pruebas para promoción interna horizontal del personal laboral fijo de la Administración Pública de la Región de Murcia. (Código de la Convocatoria-LABORF-8).

En fecha 1 de marzo de 2013, se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Orden de 27 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas para promoción interna horizontal del personal laboral fijo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Resultando que parte del plazo de presentación de solicitudes coincide con un período de tiempo de marcada tradición festiva y con el fin de garantizar la mayor publicidad de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Dispongo:

Primero: Ampliar el plazo en 15 días, a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria de pruebas para promoción interna horizontal del personal laboral fijo de la Administración pública de la Región de Murcia, realizada por Orden de 27 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo: Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 25 de marzo de 2013.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4720 Resolución de 14 de marzo de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 252/2012, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Murcia contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado por D.ª Gloria Egea Plaza contra la Orden de 26 de agosto de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

Ante el Juzgado Contencioso–Administrativo número Cuatro de Murcia se tramita el procedimiento abreviado 252/2012, iniciado a instancia de D.ª Gloria Egea Plaza, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 26 de agosto de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria (BORM de 30 de agosto).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

4721 Orden de 5 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se atribuye la función de registro a las oficinas especializadas de atención al ciudadano de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de Albudeite, Aledo, Caravaca de la Cruz, Campos del Río, Fortuna, La Unión, Los Alcázares, Ojós, Pliego, Torre Pacheco y Yecla, y se establece su localización y horario de apertura.

El Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia, regula en el Título III la Atención Presencial, otorgándola a las que denomina Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano, distinguiendo entre las generales y las especializadas y regulando las funciones de las mismas, entre las que se prevén, las de registro de escritos, comunicaciones y solicitudes. El artículo 29.2, regula que mediante Orden de la Consejería competente en materia de atención al ciudadano, a propuesta del órgano competente por razón de la materia podrán atribuirse funciones de registro a las oficinas especializadas, cuando lo exija la naturaleza de las funciones que tengan atribuidas.

Con fecha 31 de diciembre de 2012, se dictó Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas (BORM n.º 301 de 31 de diciembre de 2012). El apartado 5.2 de la referida Orden, dispone que cualquier modificación que se produzca en las oficinas corporativas, antes de la publicación anual en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, será publicada en la sede electrónica.

Con fecha 21 de febrero de 2013, se ha propuesto por el Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que se atribuya la función de registro a la Oficina Corporativa de carácter especializado de la Unión, cuya apertura se realizó al amparo del Convenio suscrito con fecha 29 de enero de 2013 entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de la Unión, así como a las Oficinas de carácter especializado itinerantes que prestan servicio, con carácter general un día a la semana, en determinados Ayuntamientos de la Región de Murcia, cuya ubicación y horarios se especifica mediante la ampliación del Anexo IV de la Orden de 31 de diciembre de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda. Igualmente, se modifica el dispongo quinto, apartado 2, de la citada Orden, mejorando su redacción.

Esta función de registro reportará beneficios a los ciudadanos que solicitan servicios en ellas, los cuales podrán finalizar sus trámites sin desplazarse a otros centros administrativos para la presentación de sus escritos y solicitudes.

NPE: A-300313-4721

De conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 29.2 del Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia y en el Decreto n.º 18/2012, de 10 de febrero, modificado por el Decreto n.º 10/2013, de 25 de enero, por el que se establecen los Órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda,

Dispongo

Primero. Atribuir la función de registro a las oficinas especializadas de atención al ciudadano de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de Albudeite, Aledo, Caravaca de la Cruz, Campos del Río, Fortuna, La Unión, Los Alcázares, Ojós, Pliego, Torre Pacheco y Yecla.

Segundo. Se modifica el dispongo quinto, apartado 2 de la Orden de 31 de diciembre de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas, que queda redactado en los siguientes términos:

"2. Cualquier modificación que se produzca en la relación a que se refieren los dispongos segundo y tercero, antes de la publicación anual en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, será publicada en la sede electrónica."

Tercero. Ampliar el Anexo IV de la Orden de 31 de diciembre de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda, incluyendo las Oficinas a que se refiere el dispongo primero.

Cuarto. Proceder a la difusión de estas oficinas, en los canales de atención al ciudadano y en la sede electrónica.

Quinto. La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de marzo de 2013.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

ANEXO IV

RELACIÓN DE OFICINAS CORPORATIVAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE CARÁCTER ESPECIALIZADO UBICADAS EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN, EXCEPTO EN LA CIUDAD DE MURCIA SU LOCALIZACIÓN Y HORARIO Y, EN SU CASO, SI REALIZAN FUNCIONES DE REGISTRO

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

Municipio	Día	Horario	Registro	Domicilio	Ámbito
Albudeite	Jueves	9:00 a 14:00	SI	Ps. Constitución, 2 30190 Albudeite	Tributario, Recaudatorio y catastral
Aledo	Miércoles	9:00 a 14:00	SI	Pz. Diputación sn 30859 Aledo	Tributario, Recaudatorio y catastral
Caravaca de la Cruz	Miércoles	9:00 a 14:00	SI	Puentecilla, 2 30400, Caravaca de la Cruz	Tributario, Recaudatorio y catastral
Campos del Río	Jueves	9:00 a 14:00	SI	Virgen del Carmen 3 30191 Campos del Río	Tributario, Recaudatorio y catastral

Municipio	Día	Horario	Registro	Domicilio	Ámbito
Fortuna	Martes y Jueves	9:00 a 14:00	SI	Juan Carlos I, Edf de la Juventud 30620, Fortuna	Tributario, Recaudatorio y catastral
La Unión(1)	Lunes a Viernes	9:00 a 14:00 (lunes a viernes) 16:30 a 18:30 (miércoles)	SI	Calle Matadero sn 30360 La Unión	Tributario, Recaudatorio y catastral
Los Alcázares	Lunes	9:00 a 14:00	SI	Avda. de la Libertad, 40 30710 Los Alcázares	Tributario, Recaudatorio y catastral
Ojós (2)	Lunes 1.º y 3.º de cada mes (En periodo voluntario todos los lunes)	9:00 a 14:00	SI	Avenida Generalísimo 9 30611 Ojós	Tributario, Recaudatorio y catastral
Pliego (3)	Viernes (solo en periodo voluntario)	9:00 a 14:00	SI	Calle Mayor, 2 30176 Pliego	Tributario, Recaudatorio y catastral
Torre Pacheco	Martes	9:00 a 14:00	SI	Aniceto León, 1 30700 Torre Pacheco	Tributario, Recaudatorio y catastral
Yecla	Miércoles	9:00 a 14:00	SI	Pz Mayor, sn 30510 Yecla	Tributario, Recaudatorio y catastral

1. Esta oficina amplía su horario de atención al público los lunes de 16:30 a 18:30 horas durante el último mes de periodo voluntario del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), periodo voluntario del 20/02 al 06/05; Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), periodo voluntario del 01/09 al 01/12; e Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), periodo voluntario del 01/09 al 01/12.

2. Esta oficina abrirá todos los lunes de 9:00 a 14:00 horas en periodo voluntario del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), periodo voluntario del 20/02 al 06/05; Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), periodo voluntario del 01/09 al 01/12; e Impuesto de Actividades Económicas (IAE), periodo voluntario del 01/09 al 01/12.

3. Esta oficina solo abrirá los viernes del periodo voluntario de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), periodo voluntario del 01/09 al 01/12; e Impuesto de Actividades Económicas (IAE), periodo voluntario del 01/09 al 01/12.

Durante el último mes del periodo voluntario de estos impuestos abrirá además los lunes de 9:00 a 14:00 horas.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

4722 Corrección de errores de la Orden de 7 de marzo de 2013, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula la aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de los centros escolares de la Región de Murcia, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 62, de fecha 15 de marzo de 2013.

Advertidos errores en la Orden de 7 de marzo de 2013, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula la aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de los centros escolares de la Región de Murcia (BORM n.º 62, de 15 de marzo de 2013), por la presente se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el Anexo V, en el apartado "Documentación que adjunta", Donde dice:

- Certificado del centro escolar de los productos recibidos (Anexo VII)

- Extracto de contabilidad del suministrador (Anexo VIII)

Debe decir:

- Certificado del centro escolar de los productos recibidos (Anexo VI)

- Extracto de contabilidad del suministrador (Anexo VII)

Murcia, 25 de marzo de 2013.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

4723 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 100/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre: Arellano Salazar Darwin Marcelo

NIF/CIF: 49198974L

Municipio del interesado: Torre Pacheco

N.º de expediente: 2012/100

Importe €: 200

Murcia, 4 de marzo de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

4724 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 64/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), Modificada por la ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la secretaria general, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el servicio de registros especiales y espectáculos públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	Nº Liquidación
El Allame Mnaouar El Mokhtar	X23956989M	CARTAGENA	2012/64	150	1101509910391030006820135100

Murcia, a 13 de marzo de 2013.—La Secretaria General Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

4725 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta resolución de expediente sancionador de espectáculos públicos 124/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta resolución de expediente sancionador que se indica, dictada por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con esta propuesta de resolución sancionadora, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª–6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Bravo Cortez Eusebio Yolands	Y00196874V	MURCIA	2012/124	2000	

Murcia, 17 de enero de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

4726 Notificación de resolución de expediente sancionador SCA/2011/073.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por el presente se hace saber a Autodesguace Los Pedrines, S.L., con CIF: B-73306474, que en el expediente sancionador de referencia SCA/ 2011 / 073, que se tramita por infracciones tipificadas en los artículos 34 apartados 3.a), 4.a), 4.c) y 4.d) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y art.º 155.2.a) de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada, se ha dictado resolución por la Dirección General de Medio Ambiente, en el sentido de que le sean impuestas unas sanciones consistentes en multa por importe total de 11.000 €.

Para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que el expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciéndole saber que contra la referida resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Murcia, 13 de marzo de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

4727 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de Propuesta de Resolución.

FAU 63/2012. D. Cristóbal Navarro Fernández, C. Alameda Menchirón,1. 30800 LORCA, Infracción administrativa tipificada a tenor del artículo 76.1 en relación con los artículos 52.3, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, siendo de sancionar, a tenor del artículo 77 de la mencionada ley, y vistas las alegaciones al Acuerdo de Iniciación formuladas por el interesado, con sanción de 500 €.

De dicho expediente ha sido designado como Instructor D. Justo García Rodríguez y Secretaria D.ª Dolores Almagro Pérez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 15 de marzo de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4728 Corrección de errores en el anuncio de información publica relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Paso de simple circuito a doble circuito de la línea a 132 kv, S.T. El Palmar –S.T. Alhama, entre el apoyo 24 y la S.T., Alhama" en los términos municipales de Murcia y Alhama de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de los accesos a utilizar para efectuar la modificación. Expte. 3E09AT004679.

Advertido error en el anuncio de información pública insertado en el BORM n.º 267 de 17 de noviembre de 2012, con el n.º 16610, pagina 45514, del asunto que se cita, referente a la omisión en la publicación de la inclusión de la legislación sobre medio ambiente, se debe rectificar en lo siguiente:

- Donde dice: A los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, desarrollada en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25/4/2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación".

Debe decir: "A los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, desarrollada en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25/4/2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, y en el artículo 50 de la Ley 4/2009, de 4 de mayo, de protección ambiental integrada, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación"

Murcia, a 15 de enero de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4729 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa de Propuesta de Resolución a cada uno de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica, que disponen de un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones-Sección de Sanciones y recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acta: 000218644/12	N.º de expediente: 201255110826
Nombre: Proedilorca Servicios, S.L.	NIF/CIF: B73076242
Dirección: Camino Parador de los Seguras, 32-Dip-Tiata, 30800- -Lorca	
Preceptos infringidos: Infracción 1ª: - Precepto infringido: Art. 14,15 y 17.2.2º Parrafo de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales, art. 11 y Anexo IV Parte C.3.a) del R.D. 1627/1997, de 24-10 (BOE 25-10) por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y art. 4 R.D. 773/1997, de 30-5 (BOE 12-6) sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Infracción 2ª: - Precepto infringido: Arts. 14,15 y 17.1 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales y art. 11 y Anexo IV. parte C.1 del R.D. 1627/1997, de 24-10 (BOE 25-10) por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Infracción 3ª: - Precepto infringido: Arts. 4.2 d) y 19.1del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, arts.14.2 y 19 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales y arts. 136 y ss. del V Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción de 2012. Infracción 4ª: - Precepto infringido: Arts. 4.2.d) 19.1del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 22 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales y arts.20.2 y 3 del V Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción de 2012.	
Importe: 8184 €. (OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS).	

Acta: 000215412/12	N.º de expediente: 201355110047
Nombre: Makkar, El Bachir	NIF/CIF: X3250814V
Dirección: Av. Los Ángeles, 19, Piso 2º, Puerta D, 30800- -Lorca	
Preceptos infringidos: Infracción 1ª: - Precepto infringido: Arts. 14.3 y 20 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales y art. 3 y apartado 1º del punto 11 del Anexo I del R.D. 486/1997, de 14-4 (BOE 23-4), por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, en relación con el art. 19 del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Infracción 2ª: - Precepto infringido: Art. 30.1 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales. Infracción 3ª: - Precepto infringido: Arts. 14.2 y 19.1 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales. Infracción 4ª: - Precepto infringido: Art. 22 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales.	
Importe: 8.184,00 €. (OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS).	

Acta: 000215513/12	N.º de expediente: 201355110048
Nombre: Makkar, El Bachir	NIF/CIF:
Dirección: Av. Los Ángeles 19, Piso 2º, Puerta D, 30800- -Lorca	
Preceptos infringidos: Infracción 1ª: -Precepto infringido: Arts. 14.1, 14.2, 14.3 y 20 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales, art. 3 y apartado 2º del punto 11 del Anexo I del R.D. 486/1997, de 14-4 (BOE 23-4), por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Infracción 2ª: -Precepto infringido: Arts. 14.2 y 19.1 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales. Infracción 3ª: - Precepto infringido: Art. 22 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales.	
Importe: 6.138 €. (SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS).	

Murcia, 12 de marzo de 2013.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4730 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa de Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución a cada uno de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica, que disponen de un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones-Sección de Sanciones y recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acta: 000203587/12	N.º de expediente: 201255110880
Nombre: Global Consulting Servicio de Prevención Ajeno, S.L.	NIF/CIF: B73060311
Dirección: C/ José Antonio Camacho, Edificio Carteia, nº 10 – Bajo, 30010- -Murcia	
Preceptos infringidos: Art. 20.1 del R.D. 39/1997, de 17-1 (BOE 31-1) por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	
Importe: 2.046 €. (DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS)	

Murcia, 12 de marzo de 2013.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4731 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la formalización del contrato de la contratación de obras de reparación en el Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca (Murcia). Expte. S.G/C.A/2013/003.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/2013/003

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reparación en el centro integrado de formación profesional de Lorca (Murcia).

c) Lotes: No

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de ---.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

95.372,03.-€, más el correspondiente IVA del 21%, lo cual supone un total de 115.400,16.-€.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 11 de marzo de 2013.

b) Contratista: Obras y Servicios Musan, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 85.835,00 €, más el correspondiente IVA del 21%, que supone un total de 103.860,35.-€.

6.- Formalización.

a) Fecha: 15 de marzo de 2013.

Murcia, a 20 de marzo de 2013.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

4732 Ejecución de títulos judiciales 72/2012.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 72/2013 demanda 95/12 CM de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Bartolomé García Lorente contra la empresa Confay Motor, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha 18/03/13

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Bartolomé García Lorente, frente a Confay Motor, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 2.543,18 euros en concepto de principal, más otros 254,3 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n.º 2 abierta en Banesto, cuenta nº 3139 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el

Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/A Juez El/La Secretario/A Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Confay Motor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 18 de marzo de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

4733 Ejecución de títulos judiciales 69/2013.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 69/2013 DSP 240/12 CM de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Richard Evelio Cevallos Intriago contra la empresa Perfect Services Europa SL y FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha 18/3/13

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Richard Evelio Cevallos Intriago, frente a Perfect Services Europa S.L. y FOGASA, parte ejecutada, por importe de 12.325,63 euros en concepto de principal, más otros 1.232,5 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N.º 2 abierta en BANESTO, cuenta nº 3139 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el

Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Perfect Services Europa SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de marzo de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

4734 Procedimiento ordinario 209/2012.

NIG: 30016 44 4 2012 0200883

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 209/2012

Demandante: David Celdrán Méndez

Demandados: Confay Motor, SL, Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 209/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de David Celdrán Méndez contra la empresa Confay Motor, SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda formulada por David Celdrán Méndez frente a la Empresa Confay Motor, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono al trabajador de la cantidad de 8.272.00 euros (40% del total de la indemnización que corresponde) e intereses a partir de esta resolución ex art. 576 LEC.

Y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe el recurso indicado con las formalidades establecidas en la ley procesal laboral así como la liquidación de la oportuna tasa.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Confay Motor, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 18 de marzo de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

4735 Procedimiento ordinario 117/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0200357

074100

N.º autos: Procedimiento ordinario 117/2013

Demandante: Gregorio Soria Sánchez

Demandados: Perfect Services Europa, S.L., Dregwer Immobiliengruppe, Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gregorio Soria Sánchez contra Perfect Services Europa, S.L., Dregwer Immobiliengruppe, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 117/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Perfect Services Europa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Dos, situado en Ángel Bruna, 21-5.º planta//Sala Vistas n.º 1-1.º planta el día 20/11/2013 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Perfect Services Europa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 18 de marzo de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

4736 Ejecución de títulos judiciales 145/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 145/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Tomás Cerezo Andrés contra la empresa Omega Seguridad, SL sobre despido, se ha dictado en fecha 26/02/13, la siguiente resolución:

"Liquidación de intereses y tasación de costas que practica la Secretaria Judicial María Jesús Castellanos Ortega del Jdo. de lo Social N.º 3 en el procedimiento de despido n.º 37/12 y ETJ Nº 145/12 seguido a instancia de Tomas Cerezo Andrés contra Omega Seguridad SL.

Liquidación de intereses:

Principal: 12.805,89 euros

Devengo: desde 29 de febrero de 2012 (fecha sentencia) a 26 de septiembre de 2012 (ingreso de 8.534 euros) y a 22 de octubre de 2012 (ingreso de 4.267 euros)

Interés aplicable: 6%

A) 12.805 euros al 6% x 209 días = 441 euros

B) 4271,81 euros al 6% x 26 días = 18,20 euros

asciende la presente liquidación de intereses a la suma de cuatrocientos cincuenta y nueve euros con veinte céntimos(459,20 euros)

Tasación de costas

No se incluyen honorarios de la letrada Sra. Lahera Chamorro, al circunscribirse la actuación letrada en los presentes autos al escrito de fecha 22 de junio de 2012 solicitando el despacho de ejecución, ascendiendo por tanto a cero euros el importe de las costas de la presente ejecución.

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.ª María Jesús Castellanos Ortega

En Cartagena, a veintiséis de febrero de dos mil trece.

De conformidad a lo dispuesto en el art 714 de la LEC acuerdo: Dar traslado a las partes por término de diez días, advirtiéndoles de la posibilidad de impugnarlas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo indicado, se les tendrá por conformes con las mismas.

En Cartagena, a veintiséis de febrero de dos mil trece

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación..

La Secretaria Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil ejecutada Omega Seguridad, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 18 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Once de Murcia

4737 Expediente de dominio. Inmatriculación 1.791/2011.

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0022383

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1791/2011

Sobre: Otras materias

De: Carmelo Martínez Martínez

Procuradora: Ana Bernabé Muñoz

Letrado: Juan José Bravo-Villasante Fernández

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Cedula de citación

En el expediente de dominio de referencia, seguido para inmatriculación de la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a quien abajo se indica a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

Un trozo de tierra de riego, situado en termino de Murcia partido de La Arboleja. De superficie, ocho áreas, treinta y tres centiáreas, de los que corresponden 0.0383 ha. a agrios regadío; 0.0408 ha. a huerta regadío; y 0.0042 ha. a terreno improductivo. Lina: Norte, Carril de la Esparza; Este, casa número 65 del Carril de la Esparza, propiedad del aquí comprador don Carmelo Martínez Martínez, y parcela 455 propiedad del citado señor; sur, parcela número 708 propiedad de Manuel Martínez Nicolás, y oeste, parcelas número 457 y 460, propiedad de José Martínez Lucas y José Martínez Andújar, respectivamente. Titulo: pertenece a doña María del Carmen Martínez Andújar, con carácter privativo, por herencia de su padre D. Antonio Martínez Lucas, fallecido el día 4 de abril de 1971, lo que acredita con certificado de defunción, del que dejo unida a esta matriz, testimonio por fotocopia, careciendo de titulo escrito no figurando inmatriculada a nombre de persona alguna en el Registro de la Propiedad. Referencia catastral: 30030A101004560000AO

En Murcia, a veinticinco de febrero de dos mil trece

El Secretario

Se cita a las personas ignoradas que pudieran considerarse como perjudicados

Murcia, 25 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

4738 Despido/ceses en general 662/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0005237

N81291

N.º Autos: Despido/ceses en general 662/2012

Demandante: María del Carmen Lasso Molina

Demandado/s: Felipe Carmona Fernández, Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 662/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María del Carmen Lasso Molina contra la empresa Felipe Carmona Fernández, Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

NIG: 30030 44 4 2012 0005237

050600

N.º Autos: Despido/ceses en general 662/2012

Demandante: María del Carmen Lasso Molina

Demandado/s: Felipe Carmona Fernández, Fondo de Garantía Salarial

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a 15 de marzo de 2013.

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 14-3-2013 se reciben las presentes actuaciones en la UPAD Núm. 1 de lo Social de Murcia del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento a fin de que por S.S.ª se acuerde lo procedente respecto de la acumulación de los autos núm. 662/12 del Juzgado de lo Social núm. 7 de Murcia a este procedimiento despido/ceses en general 662/2012 que se tramita en Murcia.

Fundamentos de derecho

Único.- Conforme lo dispuesto en el art. 30 LPL, se permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de demandas planteadas en distintos procesos ante dos o más Juzgados de lo Social de una misma circunscripción frente a un mismo demandado, aunque los actores sean distintos, siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones. La petición habrá de formularse ante el Juzgado o Tribunal que conociese de la demanda que hubiera tenido entrada antes en el Registro.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo:

- Acumular a los presentes autos los que se tramitan en el Juzgado de lo Social nº 7, seguidos con el nº 662/12.

- Solicitar, adjuntando testimonio de la presente resolución, al Juzgado citado, la remisión de los autos acumulados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 1 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario Felipe Carmona Fernández que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de marzo de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

4739 Procedimiento ordinario 33/2011.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 33/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jousser Jadali contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Ali Reda, Thikrayat Faleh sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

"Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, a ocho de marzo de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

Primero.- En este procedimiento se ha dictado Sentencia en fecha 29-1-2013 que ha sido notificado a las partes.

Tercero.- Después de firmada dicha resolución se ha advertido: que el letrado de la parte actora se desiste de su demanda frente a Thikrayat Faleh.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones dictadas después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Segundo.- El artículo 215.3 del mismo texto legal dispone que si el tribunal advirtiese en sentencias o autos que dictara las omisiones a que se refiere el apartado segundo del mismo artículo podrá, en el plazo de cinco días a contar desde la fecha en que se dictó la resolución, proceder de oficio mediante auto a completar su resolución pero sin modificar ni rectificar lo que hubiere acordado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo:

1.- Aclarar de oficio que en la sesión del juicio oral celebrado en fecha 24-1-2013, el Sr. Letrado de la parte actora se desiste de su demanda frente a Thikrayat Faleh.

2.- Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio a los autos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga

procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Ali Reda, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 18 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

4740 Procedimiento ordinario 595/2012.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 595/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Hristo Vasilev Ivanov contra la empresa Vetiver Construcciones y Promociones, S.L. Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

"A u t o

Magistrado-Juez

Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a dieciocho de marzo de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- En este Juzgado de lo Social número Dos se sigue el procedimiento ordinario 595/2012 a instancia de Hristo Vasilev Ivanov frente a Vetiver Construcciones y Promociones, S.L. Vetiver Construcciones y Promociones S.L., Fondo de Garantía Salarial.

SEGUNDO.- Por el Juzgado de lo Social núm. 5 de Murcia se acordó la acumulación de este procedimiento a los autos PO-587/12, reclamando la remisión del procedimiento ordinario 595/2012.

Fundamentos de derecho

ÚNICO/PRIMERO.- Conforme lo dispuesto en el art. 30 LPL, se permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de demandas planteadas en distintos procesos ante dos o más Juzgados de lo Social de una misma circunscripción frente a un mismo demandado, aunque los actores sean distintos, siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones. La petición habrá de formularse ante el Juzgado o Tribunal que conociese de la demanda que hubiera tenido entrada antes en el Registro.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Acceder a la acumulación solicitada, acordando la remisión de procedimiento ordinario 595/2012 para su acumulación a los autos nº 587/12, que se tramitan en el Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, el que se encuentra señalado para el próximo día 4 de abril de 2013, a las 9´45 horas.

Se deja sin efecto el señalamiento acordado en el presente procedimiento para el próximo día 4-12-2014, a las 9´15 horas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente,

sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Banesto, cuenta nº, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 18 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

4741 Despido/ceses en general 975/2002.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 975/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Pedro García Plazas contra la empresa Pomelo Alimentación S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez.

Don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 15 de marzo de 2013.

La Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha establecido un nuevo régimen de sustituciones entre jueces y magistrados, que obliga al llamamiento preferente de jueces y magistrados titulares y convierte en excepcional el llamamiento a jueces sustitutos.

La decisión del legislador ha obligado a establecer las previsiones adecuadas para garantizar la disponibilidad de jueces titulares que puedan hacerse cargo de los llamamientos para sustitución que se produzcan, de forma que la justificada e imprevista imposibilidad de un juez para atender su juzgado no suponga la intempestiva suspensión de las actuaciones y señalamientos efectuados para un concreto día, o la cancelación generalizada de tales actuaciones cuando la ausencia se prolongue por más tiempo.

La Junta Sectorial de Jueces de lo Social de este Partido Judicial, celebrada el 7 de febrero de 2013, aprobó la creación de un turno sucesivo de permanencia entre los titulares de los ocho Juzgados de esa clase, que ha sido aprobado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia en su sesión de 26 de febrero de 2013.

Como consecuencia de todo ello, este Juzgado se ha visto obligado a realizar en su agenda de señalamientos y vistas las modificaciones imprescindibles para garantizar la operatividad del turno de permanencias y cumplir con el nuevo régimen de sustituciones imperativamente establecido por la Ley Orgánica 8/2012. Ello obliga a agendar de nuevo los señalamientos ya realizados para los días coincidentes con los turnos de permanencia de quien aquí resuelve, lo que se realizará tratando de causar el menor menoscabo posible a los usuarios afectados, tal y como se recomendó por los Jueces de lo Social de este Partido en la Junta Sectorial de 7 de febrero de 2013.

Por las citadas razones, se acuerda la suspensión de la vista oral señalada en el presente procedimiento para las 10:45 horas del día 12/4/13, fijándose como fecha del nuevo señalamiento las 10:45 horas del día 6 de mayo de 2013.

Notifíquese a las partes, sirviendo igualmente de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Pomelo Alimentación S.L., expido la presente para su publicación de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 20 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4742 Despido/ceses en general 62/2012.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 62/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Sofía Cano Pagán contra la empresa King Services de Madrid, S.L., Gesisa Contratación y Siniestros, S.L, Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda formulada por D.ª Sofía Cano Pagán contra las empresas King Services de Madrid, S.L. y Gesisa Contratación y Siniestros, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que unía a la parte de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de encomia procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de Indemnización y la segunda como salarios de tramitación, a razón de 34'98 euros diarios.

- Indemnización por despido: 11.805'75 €.

- Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la presente sentencia: 12.591'68 €.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000034----/--, (más número de procedimiento y año) la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a King Services de Madrid, S.L. y Cesisa Contratación y Siniestros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4743 Procedimiento ordinario 529/2012.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 529/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Eduard Pogoretskyy contra la empresa Interlince Servicios S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por D. Eduardo Pogoretskyy, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Interlince Servicios, S.L. a que abone a aquel la cantidad de 700 euros, más 87'5 euros de interés por mora.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa, de acuerdo tonel Art. 33 del E. Trabajadores

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Interlince Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4744 Despido/ceses en general 872/2012.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 872/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Sánchez Olivares contra la empresa Estacionamientos y Servicios S.A., Servimur Bussines Integral, S.L., Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por D. Francisco Sánchez Olivares, y en consecuencia, procede declarar improcedente el despido realizado a aquel por la empresa Servimur Bussiness Integral, S.L. condenando solidariamente a ambas empresas a la readmisión del trabajador de acuerdo con el Art. 43.4 del Estatuto de los Trabajadores, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de la presente sentencia, o a que abone al actor en la cantidad de 7.918'74 euros en concepto de despido improcedente a razón de 35'83 euros diarios. Opción que deberá realizarse en el plazo de 5 días.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000034----/--, (más número de procedimiento y año) la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servimur Bussines Integral, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4745 Despido/ceses en general 1.091/2012.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en generaL 1.091/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Joaquín Codes Muñoz, contra la empresa Tilenus Asociados 21, S.A., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda formulada por D. Joaquín Codes Muñoz contra la empresa Tilenus Asociados 21, S.A., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado el 18-10-2012 y resuelto el contrato de trabajo que unía a la parte de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de encomia procesal abone la siguiente cantidad, en concepto de Indemnización:

- Indemnización por despido a razón 41'45 euros diarios brutos: 15.427'64 euros.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el Art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000034----/--, (más número de procedimiento y año) la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tilenus Asociados, 21, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 12 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4746 Despido/ceses en general 1.088/2012.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1088/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Verónica Torres Suntaxi contra la empresa Transjegar S.L., Bar las Espigas sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda formulada por D.ª Jessica Verónica Torres Suntaxi, contra la empresa Transjegar, S.L. (Bar las Espigas), debo declarar y declaro improcedente el despido realizado el 8/10/2012 y resuelto el contrato de trabajo que unía a la parte de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión, y por razones de encomia procesal abone la siguiente cantidad, en concepto de Indemnización:

- Indemnización por despido a razón de 39'38 euros diarios, 216'59 €.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000034----/--, (más número de procedimiento y año) la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transjegar, S.L. (Bar Las Espigas), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4747 Procedimiento ordinario 458/2012.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 458/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Portugués Blasco contra la empresa Rivendel Tecnológica S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por D. Miguel Portugués Blasco, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Rivendel Tecnológica, S.L. a que abone a aquél la cantidad de 10.878'02 euros, más 2.174 euros de interés por mora.

Sin perjuicio de la responsabilidad del FOGASA, de acuerdo con el Art. 33 del E. Trabajadores

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el nº 3069000034(----/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rivendel Tecnológica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4748 Despido objetivo individual 845/2012.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 845/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ginés Ortuño Azorín, Ángel Belda Blanquer, José Antonio Cascales Díaz, Esther Martínez Quintanilla Sánchez, Cristóbal Cabezuelo Lara contra la empresa Condor Mobiliario, S.L., Condor Desing, S.L.U., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Desestimar la acción de despido promovida por D. Ginés Ortuño Azorín, Ángel Belda Blanquer, Sánchez y Cristóbal Cabezuelo Lara, absolviendo a las empresas Cóndor Mobiliario, S.L. y Cóndor Desing S.L.U. de aquella.

Y estimar la acción de reclamación de cantidad promovida por los referidos demandantes. Y en consecuencia procede condenar solidariamente a las empresas referidas de manera solidaria a que abonen a los demandantes las cantidades siguientes:

-D. Ginés Ortuño Azorín ---------- 9.830'90 €.

De interés por mora ---------- 737'00 €.

-D. Ángel Belda Blanquer ---------- 8.812'39 €.

De interés por mora ---------- 660'00 €.

-D. José Antonio Cascales Díaz ---------- 8.200'64 €.

De interés por mora ---------- 615'00 €.

-D.ª Esther Martínez Quintanilla Sánchez ---------- 7.147'38 €.

De interés por mora ---------- 535'00 €.

-D. Cristóbal Cabezuelo Lara ---------- 7.147'38 €.

De interés por mora ---------- 535'00 €.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el Art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado,

con el n.º 3069000034----/-- (más número de procedimiento y año) la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cóndor Mobiliario, S.L. y Cóndor Desing, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de marzo de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4749 Procedimiento ordinario 455/2012.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 455/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pilar Cassinello Armand contra la empresa Alicante de Servicios Sociosanitarios S.L., INSS INSS sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por D.ª Pilar Cassinello Armand, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Alicante de Servicios Socio-Sanitarios, S.L. a que abone a aquella la cantidad de 278'93 euros como responsable directa.

Sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del INSS.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alicante de Servicios Sociosanitarios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4750 Procedimiento ordinario 384/2012.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 384/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Carmen María Ruiz Garrido contra la empresa Basetel 2000, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por D.ª María del Carmen Ruiz Garrido, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Basetel 2000, S.L., a que abone a aquella la cantidad de 2.503'19 euros, más 235 euros de interés por mora.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa, de acuerdo tonel art. 33 del E. Trabajadores

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Basetel 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4751 Procedimiento ordinario 384/2012.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 384/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carmen María Ruiz Garrido, contra la empresa Basetel 2000 S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia a dieciocho de marzo de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

Primero.- En los presentes autos se dictó sentencia con fecha 14-02-2013 en cuyo hecho probado segundo aparece: "SEGUNDO.- Que la parte actora ha devengado las siguientes cantidades por los conceptos que se indican:

- Mes de febrero 2012: 889'65 €.
- Mes de marzo 2012: 889'65 €.
- Mes de abril 2012: 67'92 €.
- Mes de diciembre 2012: 665'98 €."

Segundo.- Se ha presentado escrito por el letrado del FOGASA pidiendo que se aclare la sentencia en el sentido de que las cantidades que aparecen el hecho probado referido parte corresponden a salarios y parte a conceptos extrasalariales.

Tercero.- De dicho escrito se ha dado traslado a las partes para que alegasen lo que a su derecho convenga.

Fundamentos de derecho

Primero.- El Art. 267 faculta a subsanar cualquier concepto oscuro, procediendo aclarar en consecuencia de las cantidades reclamadas, cuales obedecen a salarios y cuales a conceptos extrasalariales. Por lo que procede la aclaración solicitada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo:

1.- Aclarar el hecho probado segundo de la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de que de las cantidades objeto de condena 222 euros del mes de febrero y 762'27 euros del mes de marzo del 2012 obedecen a conceptos extrasalariales.

2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a-Juez.—El/La Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Basetel 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 20 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4752 Seguridad Social 682/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004959

N81291

N.º autos: Seguridad social 682/2010

Demandante: Mohammed El Fallah

Abogado: José María Ippólito Jiménez

Demandados: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Umivale, Explotaciones Lozano, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 682/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mohammed El Fallah contra la empresa INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Umivale, Explotaciones Lozano, S.L. sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 26-11-12 cuyo fallo es del tenor literal:

Que desestimo la demanda interpuesta por D. Mohammed El Fallah contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la Tesorería General De La Seguridad Social, contra "Umivale, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 15" y contra la empresa "Explotaciones Lozano, S.L.", y en consecuencia, absuelvo a los codemandados de todas las pretensiones deducida en su contra.-

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Lozano, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4753 Despido objetivo individual 821/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2012 0006560

N81291

N.º Autos: Despido objetivo individual 821/2012

Demandante: Gloria Amparo Pulido Puerta.

Demandado/s: Los Fogones de Lorente, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 821/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Gloria Amparo Pulido Puerta contra la empresa Los Fogones de Lorente, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 12/2/13 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D.ª Gloria Amparo Pulido Puerta contra la empresa "Los Fogones de Lorente, S.L.", y en consecuencia, debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado por esta última entidad, y dada la imposibilidad de readmisión, al estar la empresa demandada cerrada y sin actividad laboral, declaro a esta fecha extinguida la relación laboral que había entre las partes, y condeno a la referida entidad, a que, abone a la trabajadora demandante en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de cuatro mil cuatrocientos treinta y dos euros con sesenta y siete euros (4.432,67 euros). Al tiempo, que estimo íntegramente la demanda instada por D.ª Gloria Amparo Pulido Puerta contra la empresa "Los Fogones de Lorente, S.L." originadora de los Autos n.º 1169/04 seguida ante el Juzgado de lo Social n.º 4 de esta Capital, y en consecuencia, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de cuatro mil quinientos noventa y dos euros con treinta y siete céntimos (4.592,37 euros) en concepto de salarios adeudados y retenidos en el hecho probado quinto de la presente Resolución, más el interés de demora en la forma expuesta en el fundamento de derecho séptimo de la presente Resolución.

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera tener el Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se

contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 312800006582112, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el nº 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Los Fogones de Lorente, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4754 Procedimiento ordinario 213/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0002309

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 213/2011

Demandante/s: Francisco Madrona Valverde, Ángel Aguilar Ruiz, Jesús Andújar Meseguer, José Vicente Conte Gallego, José Nicolás Nicolás, José Sánchez Hernández, Eusebio Villaverde González,

Demandado/s: Esabe Vigilancia S.A.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 213/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Madrona Valverde, Ángel Aguilar Ruiz, Jesús Andújar Meseguer, José Vicente Conte Gallego, José Nicolás Nicolás, José Sánchez Hernández, Eusebio Villaverde González, contra la empresa Esabe Vigilancia S.A. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 15-2-13 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por D. Angel Aguilar Ruiz, D. Antonio Alcaraz Molina, D. Jesús Andújar Meseguer, D. José Vicente Conte Gallego, D. Francisco Madrona Valverde, D. José Nicolás Nicolás, D. José Sánchez Hernández y D. Eusebio Villaverde González, contra la empresa "Esabe Vigilancia, S.A.", y condeno a esta última entidad a abonar a los demandantes las siguientes cantidades:

- A D. Ángel Aguilar Ruiz, treinta euros con cincuenta y seis céntimos (30,56 euros).-

- D. Antonio Alcaraz Molina treinta euros con cincuenta y seis céntimos (30,56 euros).-

- D. Jesús Andújar Meseguer, treinta euros con cincuenta y seis céntimos (30,56 euros).-

- D. José Vicente Conte Gallego, treinta euros con cincuenta y seis céntimos (30,56 euros).-

- D. Francisco Madrona Valverde, treinta euros con cincuenta y seis céntimos (30,56 euros).-

- D. José Nicolás Nicolás, treinta euros con cincuenta y seis céntimos (30,56 euros).-

- D. José Sánchez Hernández, treinta y ocho euros con veinte céntimos (38,20 euros).-

- D. Eusebio Villaverde González, ciento cinco euros con setenta céntimos (105,70 euros).-

Dichas cantidades devengarán el interés del 10% anual, calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Resolución.-

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme, no pudiendo contra ella interponer Recurso alguno.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4755 Procedimiento ordinario 18/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000158

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 18/2011.

Demandante: Jiajun Zhu.

Graduado Social: José Ortiz Vicente.

Demandado/s: Arquipania Desarrollos Arquitectónicos S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 18/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Jiajun Zhu contra la empresa Arquipania Desarrollos Arquitectónicos S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 25/1/13 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Jiajun Zhu contra la empresa "Arquipania Desarrollos Arquitectónicos, S.L.", y en consecuencia, condeno a esta última entidad a abonar al demandante la cantidad de once mil ochocientos treinta y siete euros con noventa y seis céntimos (11.837,96 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.-

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 31280000651811, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.-

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arquipania Desarrollos Arquitectónicos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4756 Procedimiento ordinario 478/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0003741

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 478/2012

Demandante/s: Miriam Guerrero YAGO

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: Juan Campos Sánchez, FOGASA

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 478/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miriam Guerrero Yago contra la empresa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 26-2-13 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D.ª Miriam Guerrero Yago contra la empresa "Juan Campos Sánchez", y en consecuencia, condeno a esta última entidad a abonar a la trabajadora demandante la cantidad de mil setecientos noventa y siete euros con sesenta y cinco céntimos (1.797,65 euros), más los intereses de demora conforme a lo establecido en el fundamento de derecho segundo de la presente Resolución.-

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que la misma es firme, no pudiendo contra ella interponer recurso alguno.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Campos Sánchez en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de marzo de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

4757 Ejecución de títulos judiciales 305/2012.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 305/2012

Demandante: Kaddouri Lakhdar

Demandados: Dyfor Murcia Construcciones, S.L., Trabs XXI, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 305/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Kaddouri Lakhdar contra la empresa Dyfor Murcia Construcciones, S.L., Trabs XXI, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Ramón Alvarez Laita

En Murcia, a 12 de diciembre de 2012.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Kaddouri Lakdar, frente a Dyfor Murcia Construcciones, S.L., Trabs XXI, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.903,82 euros en concepto de principal, más otros 784,61 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a quince de enero de dos mil trece.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo: el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trabs XXI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

4758 Ejecución de títulos judiciales 222/2012.

30030 44 4 2010 0006128

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 222/2012

Demandantes: Manuel Cabrera Navarro, Alfonso Sánchez Sandoval, Bartolomé Cabrera Sánchez

Abogada: Begoña Gascón Bailén

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Loto Somnos, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 222/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Manuel Cabrera Navarro, Alfonso Sánchez Sandoval, Bartolomé Cabrera Sánchez contra la empresa Loto Somnos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, a veintiocho de junio de dos mil doce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia 82/12 de fecha 23-02-2012 a favor de la parte ejecutante, Manuel Cabrera Navarro, Alfonso Sánchez Sandoval, Bartolomé Cabrera Sánchez, frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Loto Somnos, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.004,33 euros en concepto de principal, más otros 1.440,69 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación; de los cuales corresponden en concepto de principal, a Manuel Cabrera Navarro la cantidad de 3.182,07 euros; a Alfonso Sánchez Sandoval la cantidad de 3.182,07 euros; y a Bartolomé Cabrera Sánchez la cantidad de 2.640,19 euros.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos

y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Banesto, cuenta n.º 3093-0000-67- - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a veinticuatro de septiembre de dos mil doce

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones de la agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Loto Sommos, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

El embargo de los vehículos propiedad de la ejecutada Loto Somnos, S.L. matricula: 3520FTJ; 4557FVD, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

El embargo de los créditos que la ejecutada Loto Somnos, A.L. tenga frente al Ayuntamiento de Jumilla con CIF P3002200H y con domicilio C/ Cánovas del Castillo 31 30520 Jumilla (Murcia), por entrega de mercancías, servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos.

- El embargo del 100% del pleno dominio propiedad del ejecutado Loto Somnos, S.L., respecto de la finca que a continuación se detalla:

Finca Registral n.º 12066, tomo 1805, libro 836, folio 201 del Registro de la Propiedad n.º Dos de Molina de Segura

Finca Registral n.º 2104, tomo 1805, libro 836, folio 205 del Registro de la Propiedad n.º Dos de Molina de Segura

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la propiedad de Molina de Segura n.º Dos, remitiéndose dicho mandamiento por fax, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la

anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A., correspondiente a la Upad Social 2 nº. 3093-0000-64-0222-12

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Loto Somnos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de marzo de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

4759 Ejecución de títulos judiciales 330/2012.

30030 44 4 2010 0005029

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 330/2012

Demandante: José María Sánchez García-Ballonas.

Abogado: Antonio Pérez Hernández.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Dremur 2009 S.L. N.E., César Valera Pedreño.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 330/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José María Sánchez García-Ballonas contra la empresa Dremur 2009 S.L. N.E., César Valera Pedreño, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez.

Señora D.ª María Esperanza Collantes Cobos.

En Murcia, a 20 de febrero de 2013.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, José María Sánchez Garcia-Ballonas, frente a Dremur 2009 S.L. N.E., César Valera Pedreño, partes ejecutadas, por los siguientes importes: respecto de la mercantil César Valero Pedreño la cantidad de 406,23 € más la suma de 24,37 € en concepto provisional de intereses de demora y la cantidad de 40,62 € para costas que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, y respecto a la mercantil Dremur 2009 S.L.N.E., la cantidad de 33,74 € más la suma de 2,02 € en concepto provisional de intereses de demora y la cantidad de 3,37 € para costas que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y en su caso, a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 3 abierta en, cuenta nº debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto.

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 13 de marzo de 2013.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a los ejecutados Dremur 2009 S.L. N.E., César Valera Pedreño, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de las cuentas corrientes que los ejecutados Dremur 2009 S.L. N.E., César Valera Pedreño, mantienen en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para ello:

De Dremur 2009 S.L. N.E.

Banco Cam S.A.

De César Valero Pedreño

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

Banco Santander S.A.

Banco Mare Nostrum S.A.

Banco Cam S.A.

Cajamar Caja Rural Sdad. Coop., de Crédito S.A.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD, Social 3 n.º 3094-0000-64-0330-12 abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dremur 2009 S.L. N.E., César Valera Pedreño, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de marzo de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

4760 Ejecución de títulos judiciales 334/2012

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 334/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Raúl García Martínez contra la empresa Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez.

Señora D.ª María Esperanza Collantes Cobos.

En Murcia, a 20 de febrero de 2013.

Antecedentes de hecho

Único.- Raúl García Martínez ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada por este juzgado en fecha 4/10/2012 frente a Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social n.º 3 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución del título arriba citado concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Segundo.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 2.264,82 € más la suma de 135,88 € en concepto provisional de intereses de demora y la cantidad de 226,48 € para costas, calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliere en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que

el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

Quinto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Raúl García Martínez, frente a Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria S.L., parte ejecutada, por importe de 2.264,82 € más la suma de 135,88 € en concepto provisional de intereses de demora y la cantidad de 226,48 € para costas que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS, y en su caso, a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 3 abierta en, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial.

Decreto.

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 14 de marzo de 2013.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Raúl García Martínez ha presentado demanda de ejecución frente a Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria S.L.

Segundo.- En fecha 20/2/13 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 2.400,7 euros de principal más 226,48 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 03/09/ declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la

cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de marzo de 2013.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

4761 Ejecución de títulos no judiciales 281/2012.

N.º autos: Ejecución de títulos no judiciales 281/2012

Demandante/s: Irena Stankova

Abogado/a: Elisa Cuadros Garrido

Demandado/s: Bares Del Siglo 30, S.L., Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 281/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Irena Stankova contra la empresa Bares del Siglo 30, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

D e c r e t o

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a catorce de Marzo de dos mil trece

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Proceder al embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada Bares Del Siglo 30 S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada BARES DEL SIGLO 30, S.L., mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para ello:

Cajamar Caja Rural Sdad Coop. de Crédito S.A.

Banco de Valencia S.A.

Banco de Sabadell S.A.

Caixabank S.A.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD Social 4 n.º 3095-0000-64-0281-12 abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,

fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bares del Siglo 30, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de marzo de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

4762 Ejecución de títulos judiciales 342/2012.

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 342/2012

Demandante: José Gabarrón Zapata

Abogado: Cristóbal Hernández Muñoz

Demandado/s: Interiores Loybe, S.L, Ferpanel S.L., FOGASA

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo Juzgado de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 342/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Gabarrón Zapata contra la empresa Interiores Loybe, S.L, Ferpanel S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a 15 de enero de 2013.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, José Gabarron Zapata, frente a Interiores Loybe, S.L, Ferpanel S.L., FOGASA, parte ejecutada, por importe de 19.107´66.- euros en concepto de principal, más otros 3.057 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros,

en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N.º 5 abierta en Banesto, cuenta n.º 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 28 de febrero de 2013

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a las ejecutadas Interiores Loybe, S.L, Ferpanel S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de las cuentas corrientes que las ejecutadas Interiores Loybe, S.L, Ferpanel S.L.,mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para ello:

De Interiores Loybe S.L.

Cajamar Caja Rural Sdad Coop. de Crédito S.A.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

Caja de Ahorros de Valencia Castellón y Alicante S.A.

Banco de Valencia S.A.

Banco Mare Nostrum S.A.

Banco Cam S.A.

Targobank S.A.

De Ferpanel S.L.

Cajamar Caja Rural Sdad Coop. de Crédito S.A.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A

Banco de Valencia S.A.

Ing Direct S.A.

- El embargo de los créditos que la ejecutada,FERPANEL S.L. tenga frente a la mercantil HILO URBANA S.L. con CIF n.º B54522032; ¸Acciona Infraestructuras S.A. con CIF nº A81638108; San Javier S.L. con CIF B3031903; Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. con CIF nº A19001205

- El embargo de los créditos que la ejecutada Interiores Loybe S.L. tenga frente a la mercantil Acciona Infraestructuras S.A. con CIF. Nº A91638108; Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con CIF S3011001I; Acciona Infraestructuras SA y Construcciones Villegas SL UTE LEY con CIF n.º U98214919;

Etosa Obras y Servicios S.A. con CIF n.º A30063143; TRESSA S.A con CIF nº A28995090.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depositos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 5 N.º 3069-0000-64-0342-12 abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Interiores Loybe, S.L, Ferpanel S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de marzo de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

4763 Ejecución de títulos judiciales 363/2012.

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 363/2012

Demandante: Eddy Cisse Kane

Abogado/A: Susana Vallejos Serrano

Demandado/S: Ingesmur 1996, S.L., Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 363/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Eddy Cisse Kane contra la empresa Ingesmur 1996, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A u t o

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. D/D.ª Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a trece de febrero de dos mil trece.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, Eddy Cisse Kane, frente a Ingesmur 1996, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 9.116´79.-euros en concepto de principal, más otros 1.459 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de

depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n.º 5 abierta en Banesto, cuenta nº 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

D e c r e t o

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a quince de marzo de dos mil trece

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones de la Agencia Tributaria a la ejecutada Ingesmur 1996, S.L.,para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de las cuentas corrientes de Ingesmur 1996, S.L., mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para ello:

Bankia S.A.

Banco de Valencia S.A.

Banco Mare Nostrum S.A.

Banco Gallego S.A.

Banco Popular Español S.A.

Banco Esàñol de Crédito S.A.

Banco Castilla La Mancha S.A.

Catalunya Banc S.A.

Ncg Banco S.A.

- El embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente al Banco Español de Credito con CIF n.º A28000032, por entrega de mercancías, servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos.

- - El embargo del 100% del pleno dominio propiedad del ejecutado Ingesmur 1996 S.L. respecto de la finca que a continuación se detalla:

Finca registral n.º 30315, tomo 3581, libro 505, folio 147 del Registro de la Propiedad n.º Cinco de Murcia

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la propiedad de Murcia n.º Cinco, remitiéndose dicho mandamiento por fax, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la

anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A. correspondiente a la UPAD Social nº 5 nº 3069-0000-64-0363-12

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/A Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ingesmur 1996, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de marzo de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

4764 Ejecución de títulos judiciales 46/2013.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 46/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jesús Lozano Pérez, Gabriel González Alarcón contra la empresa Alicante de Servicios Socio Sanitarios S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, a 26 de febrero de 2013.

Antecedentes de hecho

Único.- Jesús Lozano Pérez, Gabriel González Alarcón ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia frente a Alicante de Servicios Socio Sanitarios S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social n.º 5 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Segundo.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 8.981 € a favor de D. Gabriel González Alarcón, y 11.530´84.-€ a favor de D. Jesús Lozano Pérez y de 3.282.-€ en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliere en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días

siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, Jesús Lozano Pérez, Gabriel González Alarcón, frente a Alicante de Servicios Socio Sanitarios S.L., y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 20.511´84.-euros en concepto de principal, más otros 3.282.-euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 5 abierta en Banesto, cuenta n.º 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 14 de marzo de 2013.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Jesús Lozano Pérez, Gabriel González Alarcón ha presentado demanda de ejecución frente a Alicante de Servicios Socio Sanitarios S.L., Fondo de Garantía Salarial

Segundo.- En fecha 28/2/13 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 20.511,84 euros de principal más 3.282 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 18/2/13 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente

que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alicante de Servicios Socio Sanitarios S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de marzo de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

4765 Ejecución de títulos judiciales 58/2013.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 58/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ana Catalina Martínez Bernal, Susana Cedeño Vera, José Ángel Jiménez Muñoz contra la empresa Alicante de Servicios Socio Sanitarios S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a 6 de marzo de 2013.

Antecedentes de hecho

Único.- Ana Catalina Martínez Bernal, Susana Cedeño Vera, y José Ángel Jiménez Muñoz han presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia de fecha 12-11-12 frente a Alicante de Servicios Socio Sanitarios S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, Ana Catalina Martínez Bernal, Susana Cedeño Vera, Jose Ángel Jimenez Muñoz, frente a Alicante de Servicios Socio Sanitarios S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 21.162´43.- euros en concepto de principal, más otros 3.386.- euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 5 abierta en BANESTO, cuenta nº 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial D/Dª Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 14 de marzo de 2013

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Ana Catalina Martínez Bernal, Susana Cedeño Vera, José Ángel Jiménez Muñoz ha presentado demanda de ejecución frente a Alicante de Servicios Socio Sanitarios S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Segundo.- En fecha 06/03/13 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 21.162,63 euros de principal más 3.386 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 18/02/13 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco dias según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la

cuenta en el BANESTO, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alicante de Servicios Socio Sanitarios S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de marzo de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4766 Ejecución de títulos judiciales 292/2012.

30030 44 4 2010 0005460

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 292/2012

Demandante: Vanessa Villegas Pérez

Abogada: María José Vázquez Palazón

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Grupo Índico 432 Asociados, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 292/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Vanessa Villegas Pérez contra la empresa Grupo Índico 432 Asociados, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a nueve de enero de dos mil trece.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 748/10 a favor de la parte ejecutante, Vanessa Villegas Pérez, frente a Grupo Indico 432 Asociados, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.653,47 euros en concepto de principal, más otros 264,55 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a siete de febrero de dos mil trece

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la agencia Tributaria a la ejecutada Grupo Indico 432 Asociados, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada Grupo Indico 432 Asociados, S.L., en los que poder trabar embargo, acuerdo dar audiencia al fondo de Garantía salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

-Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD Social 7 n.º 3403-0000-64-0292-12 abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente

que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Índico 432 Asociados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de marzo de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4767 Ejecución de títulos judiciales 367/2012.

NIG: 30030 44 4 2011 0000591

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 367/2012-C

Plan de actuación

Demandante: Androsshchuk Vitaliy

Abogado: María Laredo Belmonte

Demandado/s: Transportes García Lorente S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 367/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Androsshchuk Vitaliy contra la empresa Transportes García Lorente S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 8 de febrero de 2013.

Antecedentes de hecho

Único.- Androsshchuk Vitaliy ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia recaída en autos 56/11 frente a Transportes Garcia Lorente S.L.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 56/11 a favor de la parte ejecutante, Androsshchuk Vitaliy, frente a Transportes García Lorente S.L., parte ejecutada, por importe de 22.791,84 euros en concepto de principal, más otros 3.646,69 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera

de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 7 abierta en BANESTO, S.A., cuenta nº 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/A Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial D/Dª Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 14 de marzo de 2013

Fundamentos de Derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantia Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

El mandamiento se expedirá directamente y de oficio haciéndose constar que la resolución por la que se acuerda es ejecutiva y que está exento de impuesto al haberse acordado de oficio por la autoridad judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Garcia Lorente S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de marzo de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4768 Ejecución de títulos judiciales 264/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008610

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 264/2012

Demandante: Ricardo Gamarra

Abogado: Tomas Diez de Revenga Francos

Demandados: Deltia IV Mediterránea, S.L., Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 264/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ricardo Gamarra contra la empresa Deltia IV Mediterránea, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a veintinueve de enero de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

Único.- Ricardo Gamarra ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia recaída en autos 1118/10 frente a Deltia IV Mediterránea, S.L. y Fogasa.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Siete ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Segundo.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 35.250 euros de principal y de 5.640 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliere en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se

hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 1118/10 a favor de la parte ejecutante, Ricardo Gamarra, frente a Deltia IV Mediterránea, S.L., parte ejecutada, por importe de 35.250 euros en concepto de principal, más otros 5.640 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de

la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 14 de marzo de 2013

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Ricardo Gamarra ha presentado demanda de ejecución frente a Deltia IV Mediterránea, S.L., Fogasa.

Segundo.- En fecha 29 de enero de 2013 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 35.250 euros de principal más 5.640 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 7 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 21 de mayo de 2012 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el Secretario Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

El mandamiento se expedirá directamente y de oficio haciéndose constar que la resolución por la que se acuerda es ejecutiva y que está exento de impuesto al haberse acordado de oficio por la autoridad judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Deltia IV Mediterránea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de marzo de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

4769 Ejecución de títulos judiciales 249/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0000804

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 249/2012

Demandante: Ana Belén Muñoz Fernández

Abogado: Antonio Joaquín Dólera López

Demandado/s: Club Deportivo Aljucer, Fondo de Garantía Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 249/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana Belén Muñoz Fernández contra la empresa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto 7-11-12-

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia núm. 289/12 dictada en los autos de procedimiento ordinario 111/12 a favor de la parte ejecutante, Ana Belén Muñoz Fernández, frente a la entidad Club Deportivo Aljucer con CIF: G-30327548 y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 1.583,51 euros en concepto de principal (desglosado: 1.462,50 euros de principal mas 121,01 euros por el 10% de interés legal anual) más otros 253,36 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n.º 8 abierta en Banesto, cuenta nº 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Decreto 14-1-13

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantia Salarial por término de cinco dias según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo: el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Club Deportivo Aljucer, expido el presente edicto para su inserción en el BORM, en Murcia, 18 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

4770 Ejecución de títulos judiciales 292/2012.

Demandante: Noemí Galiano Arróniz

Abogado: Carmen Ruiz Arjona

Demandado: Alberto González Aguinaga, FOGASA

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 292/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Noemí Galiano Arróniz contra Alberto González Aguinaga, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. José Alberto Beltrán Bueno

En Murcia, a 4 de febrero de 2013.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 89/12 dictada en los autos de despido 4/12 a favor de la parte ejecutante, Noemí Galiano Arróniz, frente a Alberto González Aguinaga con CIF/NIF: 34811082-F, y FOGASA, parte ejecutada, por importe de 5.462,94 euros en concepto de principal(desglosado: 3.975,00 euros de salarios de tramitación y 1.487,94 euros de indemnización), más otros 874,07 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. de lo Social N.º 8 abierta en Banesto, cuenta n.º 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario-Judicial

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 18 de marzo de 2013

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la agencia Tributaria al ejecutado Alberto González Aguinaga, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de los vehículos propiedad del ejecutado Alberto González Aguinaga, matriculas: 3870CCJ: 8266BZZ, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo de las cuentas corrientes que el ejecutado, mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para ello:

Banco Mare Nostrum S.A.

Banco Guipuzcoano S.A.

Banco Sabadell Cam S.A.

Bankia S.A.

Barklais Bank S.A.

Catalunya Banc S.A.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD Social 8 N.º 5155-0000-64-0292-12 abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.

Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alberto González Aguinaga, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Cieza

4771 Licitación para la contratación de un "Seguro de responsabilidad de las autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento de Cieza".

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato privado

b) Descripción del objeto: Seguro de responsabilidad de las autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento de Cieza.

c) Duración del contrato: Dos años, con posibilidad de prórroga.

d) CPV: 66510000-8

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Pluralidad, de conformidad con la cláusula 21.ª del pliego de condiciones que rige la adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: El presupuesto anual de licitación es de doce mil trescientos euros (12.300 €), exento de I.V.A. Esta cantidad podrá ser mejorada a la baja.

5.- Garantías:

- Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución.

- Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación por los años de duración del contrato.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.

c) Telefono: 968-763212

d) Fax: 868-961008

e) Perfil del contratante: Acceso a través de la siguiente dirección: www.cieza.es

f) Fecha limite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en la Unidad de Contratación, Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Según la cláusula 16.ª del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de ocho días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 18.ª del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En la Unidad de Contratación, Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas: En el Salón de Azul del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente de la Mesa General de Contratación.

10.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 25 de marzo de 2013.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. Administración Local

La Unión

4772 Modificación de delegaciones de Areas de Gobierno y nombramiento de delegados.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 29 de octubre de 2012, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es como sigue:

1.º- Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía n.º 878 de fecha 12 de septiembre de 2012.

2.º- Establecer las siguientes Áreas de Gobierno Municipal:

Primera: Presidencia, Proyectos Estratégicos, INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE.- Comprensiva de las siguientes materias: Presidencia, Portavocía, Desarrollo Local, Desarrollo Empresarial, Proyectos Estratégicos, Industria, Medio Ambiente, Sanidad, Empresa Municipal de Servicios y Parques y Jardines.

Segunda: Educación, cultura, JUVENTUD, RELACIONES INSTITUCIONALES y deportes.- Comprensiva de las siguientes materias: Archivo Municipal y Biblioteca, Cultura, Educación, Centros de Atención a la Infancia, Fundación Cante de las Minas, Deportes e Instalaciones Deportivas, Juventud, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales.

Tercera: TURISMO, FESTEJOS, EMPLEO Y SEGURIDAD CIUDADANA.- Comprensiva de las siguientes materias: Turismo, Museos, Seguridad Ciudadana, Policía Local, Protección Civil, Tráfico, Festejos, Empleo, Formación, Comercio Asociaciones, Atención Ciudadana, Participación Ciudadana, Mercados, Artesanía, Ferias, Consumo, Taller de Empleo y Casa de Oficios.

Cuarta: ECONOMIA, HACIENDA, INTERIOR Y CONTRATACION.- Comprensiva de las siguientes materias: Control de gastos e ingresos, Economía y Hacienda, Inspección Fiscal, Presupuestos, Recaudación, Rentas y Exacciones, Tesorería, Personal, Contratación, Subvenciones, Patrimonio de bienes Inventariables, Patrimonio del Suelo, Organización Servicios Administrativos, Estadística, Control y Coordinación de Proyectos Municipales y Responsabilidad Patrimonial.

Quinta: URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y POLITICA SOCIAL.- Comprensiva de las siguientes materias: Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras, Mantenimiento Urbano y de Instalaciones Municipales, Cementerios, Almacén Municipal, Barrios y Pedanías, Agricultura, Ganadería, Pesca, Transportes, Mujer, Servicios Sociales, Personas Mayores, ONG's, Cruz Roja y Familia.

3.º- Nombrar Delegados de las atribuciones conferidas a mi autoridad a los Sres. Tenientes de Alcalde, en las materias que se expresan y en relación con las Áreas de Gobierno Municipal anteriormente delimitadas:

- D. Carlos Javier Martínez Ruiz.

AREA DE PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATEGICOS, INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE.

- D. Julio García Cegarra.

AREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, RELACIONES INSTITUCIONALES Y DEPORTES.

- D. Antonio Liarte Pérez.

AREA DE TURISMO, FESTEJOS, EMPLEO Y SEGURIDAD CIUDADANA.

- D. Ginés Raja Hernández.

AREA DE ECONOMIA, HACIENDA, INTERIOR Y CONTRATACION.

- D. Salvador Martínez Hernández.

AREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y POLITICA SOCIAL.

4.º- Notifíquese el presente Decreto a los Sres. Tenientes de Alcalde, dése cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, procédase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

La Unión, 5 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

IV. Administración Local

La Unión

4773 Designación de Concejales en cometidos específicos, para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las Áreas de Gobierno Municipal.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 29 de octubre de 2012, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es como sigue:

1.º- Dejar sin efecto el Decreto n.º 601 de fecha 14 de Junio de 2.011.

2.º- Designar a D.ª María Hermógenes Carreño, Concejal de Festejos, Empleo, Formación, Comercio, Asociaciones, Atención Ciudadana, Participación Ciudadana, Mercados, Artesanía, Ferias, Consumo, Taller de Empleo y Casa de Oficios, en cometidos específicos, en el Área de Turismo, Festejos, Empleo y Seguridad Ciudadana.

3.º- Designar a D.ª Rosa Pagán López, Concejal de Mujer, Servicios Sociales, Personas Mayores, ONG'S, Cruz Roja y Familia, en cometidos específicos, en el Área de Urbanismo, Infraestructuras y Política Social.

4.º- Designar a D.ª M.ª Dolores Barrionuevo Álvarez, Concejal de Personal, Contratación, Subvenciones, patrimonio de Bienes Inventariables, Patrimonio de Suelo, Organización Servicios Administrativos, Estadística y Control y Coordinación de Proyectos Municipales, en cometidos específicos, en el Área de Economía, Hacienda, Interior y Contratación.

5.º- Designar a D. Fernando Alcaraz Gutiérrez, Concejal de Industria, Medio Ambiente, Sanidad, Empresa Municipal de Servicios, Parques y Jardines, en cometidos específicos en el Área de Presidencia, Proyectos Estratégicos, Industria y Medio Ambiente.

6.º- Designar a D.ª Laura Vicente Gilabert, Concejal de Juventud, Relaciones Institucionales, Deportes y Nuevas Tecnologías, en cometidos específicos en el Área de Educación, Cultura, Juventud, Relaciones Institucionales y Deportes.

7.º- Las delegaciones efectuadas comprenden la dirección interna, la gestión de los servicios correspondientes y la firma de documentos administrativos de trámite, no alcanzando, en ningún caso, a la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

La Unión, 5 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

IV. Administración Local

La Unión

4774 Caducidad definitiva y reversión de derechos funerarios de varios panteones del cementerio Ntra. Sra. Rosario La Unión.

En cumplimiento de lo dispuesto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2013, se hace saber por medio del presente Edicto que servirá de notificación a efectos reglamentarios, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se ha declarado la caducidad definitiva y reversión al Ayuntamiento de La Unión de los derechos funerarios de los Panteones números 4, 15, 17, 22, 23 y 25 sitos en el Paseo Central del Cementerio Ntra. Sra. del Rosario de La Unión por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 10 del Reglamento Municipal de Cementerios. Los restos exhumados procedentes de cada panteón se encontrarán depositados en bolsas individuales, durante un plazo de 6 meses, en el cementerio municipal, a contar desde la exhumación, transcurrido dicho plazo serán depositados en el osario general.

La Unión, 8 de marzo de 2013.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

IV. Administración Local

Lorquí

4775 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del procedimiento de autorización municipal de actividades.

Acordada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 14-03-13, la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del procedimiento de autorización municipal de actividades, se somete a información pública y audiencia de los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias por plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Lorquí, a 15 de marzo de 2013.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. Administración Local

Los Alcázares

4776 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución del agua.

Elevada a definitiva, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública y haberse autorizado las tarifas mediante Orden de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de 1 de marzo de 2013, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2012, la modificación del punto 1 del artículo 6 "Cuota Tributaria" de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por distribución del agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores, siendo el texto del precepto modificado el que seguidamente se detalla:

Artículo 7.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1. Por suministro de agua potable:

A) DOMÉSTICA:

* Cuota de servicio, por el trimestre	24,3705 €/usuario
* Cuota de consumo, por metro cúbico:	
De 0 a 30 m³	0,8018 €
De 31 a 40 m³	1,2498 €
De 41 a 50 m³	1,5000 €
De 51 a 75 m³	1,7921 €
Más de 75 m³	2,3159 €

B) INDUSTRIAL:

* Cuota de servicio, por el trimestre	35,7154 €/usuario
* Cuota de consumo, por metro cúbico:	
* Cuota de consumo, por metro cúbico:	
De 0 a 30 m³	0,8018 €
De 31 a 40 m³	1,2498 €
De 41 a 50 m³	1,5000 €
De 51 a 75 m³	1,7921 €
Más de 75 m³	1,7921 €"

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Según lo dispuesto en el artículo 19.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998. No obstante a lo anterior, también se puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De interponerse recurso de reposición no cabrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto el primero expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Los Alcázares, a 15 de marzo de 2013.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. Administración Local

Mazarrón

4777 Bases para la provisión mediante oposición por turno de promoción interna, de cuatro plazas de Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluidas en la oferta pública de empleo de 2009.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2012, acordó aprobar las bases que han de regir la convocatoria mediante oposición por turno de promoción interna, de cuatro plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, como siguen:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la selección, mediante Oposición por turno de promoción interna, de cuatro plazas de Administrativo, Escala Administración General, Subescala Administrativa, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2009, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C1 (Estatuto Básico del Empleado Público 7/2007)

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Denominación: Administrativo

Una vez aprobada la convocatoria, ésta se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Segundo.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón perteneciente al grupo C-2 y estar en la escala de Administración General o Administración Especial con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de la funciones del cargo.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Estar en posesión de titulación académica correspondiente al grupo C1, Título de Bachiller o FP II o equivalente o tener una antigüedad de 10 años en el grupo C2, o bien tener una antigüedad de 5 años y superar un curso específico de formación para ascenso del grupo C2 al C1.

Tercera.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en

el Registro General de éste, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causas de exclusión, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y composición del Tribunal calificador, que se publicará en el tablón de anuncios y en el BORM.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, para la subsanación de posibles defectos, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/92. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva. Ésta se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Los sucesivos anuncios derivados de esta convocatoria se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sito en C/ San Antonio de Mazarrón.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se configurará de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de la siguiente forma:

- Presidente Titular: Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.
- Secretario: Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente, con voz, pero sin voto.
- Vocal 1.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- Vocal 2.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- Vocal 3.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- Vocal 4.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares, pudiendo actuar indistintamente los funcionarios designados.

La composición de los órganos colegiados tenderá a la paridad entre hombre y mujer.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación o especializado igual o superior necesario para acceder a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la presencia mínima de la mitad de sus integrantes, siendo imprescindibles la presencia del Presidente y Secretario, y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse y adoptar los acuerdos necesarios para garantizar el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legalidad vigente.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de la selección.

El comienzo de la selección dará lugar en el día y hora señalados en el edicto a que se refiere la base cuarta, haciéndose público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para la realización del primer ejercicio serán convocados los opositores en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Séptima.- Ejercicios de la oposición.

Consistirá en la práctica de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio:

Resolución de un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, sobre cualquiera de las materias contenidas en el temario anexo, existiendo la posibilidad de establecer pruebas alternativas.

Los aspirantes podrán consultar textos legales exclusivamente, así como los medios de cálculo aritmético que estimen precisos.

Segundo ejercicio:

De carácter teórico, consistirá en la resolución de treinta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas de las que solamente una será válida, extraídas del temario anexo.

El tiempo máximo de realización de esta prueba será de una hora.

Octava.- Calificación de la oposición.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación final se obtendrá sumando el total de puntos de cada uno de los dos ejercicios superados por los aspirantes.

Novena.- Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentación.

Terminada la calificación de la oposición, el Tribunal hará público los aspirantes aprobados, no pudiendo declarar que han superado la oposición más aspirantes que las plazas objeto de la convocatoria, y formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes, elevándola al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Los aspirantes propuestos presentarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo para el nombramiento, los documentos justificativos de cada una de las

condiciones establecidas en la base segunda para participar en estas pruebas, quedando anuladas las actuaciones de quienes no lo efectúen, salvo causa de fuerza mayor, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de la posible falsedad en la instancia.

Una vez justificado que se reúnen todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará los nombramientos.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del puesto y prestar juramento o promesa, en el plazo de veinte días naturales, decayendo en los derechos que les correspondan en el caso de que no concurriesen el acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Décima.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, modificado por el Real Decreto 255/2006 de 3 de marzo.

- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

- Ley 30/1995 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Undécima. Incidencias.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

ANEXO I

Temario

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 7. El procedimiento Administrativo en las Entidades Locales. Organización municipal, esquema general. Idea sobre el régimen de sesiones y acuerdos.

Tema 8. La Administración Pública y el Derecho Administrativo. El procedimiento Administrativo Común. Concepto de acto administrativo.

Tema 9. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de administraciones públicas.

Tema 10. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11. Sometimiento de la administración a la Ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 12. El Reglamento: sus clases. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Principios generales del procedimiento administrativo general: días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 15. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 16. Fases del procedimiento administrativo general. El Silencio Administrativo.

Tema 17. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 18. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 19. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 20. La forma de la actividad administrativa. El fomento. La Policía. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 21. El municipio. El término municipal. La población, el empadronamiento. Régimen General de las Elecciones Locales.

Tema 22. Organización Municipal. Principios fundamentales. Los órganos básicos: El Alcalde, Teniente de Alcalde. Pleno y Junta de Gobierno. Los órganos complementarios.

Tema 23. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 24. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 25. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 26. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 27. Legislación sobre régimen del suelo ordenación urbana. Sus principios inspiradores.

Tema 28. Competencia urbanística municipal. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 29. Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistema de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 30. Intervención en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística.

Tema 31. Haciendas Locales: La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 32. Los impuestos locales: La Ley de Haciendas Locales: hecho imponible, sujeto pasivo, exenciones y bonificaciones, base imponible, cuotas y tipos impositivos.

Tema 33. Los recursos administrativos en materia de haciendas locales.

Tema 34. Régimen jurídico del ingreso y gasto público locales. El Presupuesto de las Entidades Locales. Regulación y contenido. Aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto.

Tema 35. Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 7/2007 de 12 de abril.

Tema 36. Organización municipal. Principios fundamentales. Los órganos básicos: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Los órganos complementarios. El estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 37. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 38. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 39. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 40. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Mazarrón a 28 de diciembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Datos personales del solicitante:

Nombre y Apellidos:

D.N.I.

Domicilio:

Teléfono:

Que enterado de la convocatoria publicada en el BORM de fecha _____ para proveer _____ plaza/s de administrativo mediante promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mazarrón.

Que reuniendo los requisitos recogidos en la bases.

Solicita tomar parte en el proceso selectivo.

Documentación que se adjunta:

_____
_____
_____
_____

Lugar, fecha y firma del solicitante,

Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

IV. Administración Local

Mazarrón

4778 Bases para la provisión mediante oposición por turno de promoción interna, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluidas en la oferta pública de empleo de 2009.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2012, acordó aprobar las bases que han de regir la convocatoria mediante oposición por turno de promoción interna, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, como siguen:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la selección, mediante Oposición por turno de promoción interna, de cuatro plazas de auxiliar administrativo de Administración General, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2009, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C2 (Estatuto Básico del Empleado Público 7/2007)

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar

Denominación: Auxiliar Administrativo

Una vez aprobada la convocatoria, ésta se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Segundo.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón perteneciente al grupo E y estar en la escala de Administración General o Administración Especial con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de la funciones del cargo.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Estar en posesión de titulación académica correspondiente al grupo C2, Graduado Escolar, FP primer grado o equivalente.

Tercera.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de éste, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causas de exclusión, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y composición del Tribunal calificador, que se publicará en el tablón de anuncios y en el BORM.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, para la subsanación de posibles defectos, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/92. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva. Ésta se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Los sucesivos anuncios derivados de esta convocatoria se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sito en C/ San Antonio de Mazarrón.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se configurará de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de la siguiente forma:

- Presidente Titular: Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.

- Secretario: Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente, con voz, pero sin voto.

- Vocal 1.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

- Vocal 2.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

- Vocal 3.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

-Vocal 4.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares, pudiendo actuar indistintamente los funcionarios designados.

La composición de los órganos colegiados tenderá a la paridad entre hombre y mujer.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación o especializado igual o superior necesario para acceder a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la presencia mínima de la mitad de sus integrantes, siendo imprescindibles la presencia del Presidente y Secretario, y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse y adoptar los acuerdos necesarios para garantizar el buen orden de las

pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legalidad vigente.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de la selección.

El comienzo de la selección dará lugar en el día y hora señalados en el edicto a que se refiere la base cuarta, haciéndose público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para la realización del primer ejercicio serán convocados los opositores en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Séptima.- Ejercicios de la oposición.

Consistirá en la práctica de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio:

Resolución de un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, sobre cualquiera de las materias contenidas en el temario anexo, existiendo la posibilidad de establecer pruebas alternativas.

Los aspirantes podrán consultar textos legales exclusivamente, así como los medios de cálculo aritmético que estimen precisos.

Segundo ejercicio:

De carácter teórico, consistirá en la resolución de treinta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas de las que solamente una será válida, extraídas del temario anexo.

El tiempo máximo de realización de esta prueba será de una hora.

Octava.- Calificación de la oposición.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación final se obtendrá sumando el total de puntos de cada uno de los dos ejercicios superados por los aspirantes.

Novena.- Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentación.

Terminada la calificación de la oposición, el Tribunal hará público los aspirantes aprobados, no pudiendo declarar que han superado la oposición más aspirantes que las plazas objeto de la convocatoria, y formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes, elevándola al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Los aspirantes propuestos presentarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo para el nombramiento, los documentos justificativos de cada una de las condiciones establecidas en la base segunda para participar en estas pruebas, quedando anuladas las actuaciones de quienes no lo efectúen, salvo causa de fuerza mayor, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de la posible falsedad en la instancia.

Una vez justificado que se reúnen todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará los nombramientos.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del puesto y prestar juramento o promesa, en el plazo de veinte días naturales, decayendo en los derechos que les correspondan en el caso de que no concurriesen el acto, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Décima.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, modificado por el Real Decreto 255/2006 de 3 de marzo.

- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

- Ley 30/1995 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Undécima. Incidencias.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

ANEXO I

Temario

Tema 1. La Constitución Española. El sistema preconstitucional. Proceso de aprobación de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado. Principios generales de la Administración Local. De las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Estatutos de Autonomía. Naturaleza jurídica. Contenido y reforma.

Tema 4. Leyes y reglamentos estatales de régimen local. Disposiciones que los regulan. El municipio: organización y competencias.

Tema 5. Desarrollo de la reforma constitucional. Principios constitucionales informadores del ordenamiento. Desarrollo de los derechos y libertades constitucionales.

Tema 6. El sistema general de distribución de competencias en el Estado Autonómico. Las competencias normativas y ejecutivas. La modificación extra-estatutaria de las competencias en el Estado Autonómico.

Tema 7. La autonomía local en el marco del Estado Autonómico. Caracterización de la autorización local. Las potestades locales. Servicios públicos locales. Órganos necesarios y órganos complementarios en los Ayuntamientos. Atribuciones de los órganos necesarios.

Tema 8. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento administrativo común: iniciación, instrucción, ordenación, finalización y ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa. La potestad sancionadora. El órgano administrativo. El silencio administrativo.

Tema 9. Los derechos de los administrados. Los actos administrativos. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

Tema 10. Organización municipal. Órganos municipales y distribución competencial.

Tema 11. Servicios municipales. Formas y sistemas de gestión de los servicios municipales. Formas de la actividad administrativa. Fomento. Policía.

Tema 12. La contratación administrativa: Principios generales y clases de contratos administrativos. Procedimientos de licitación. Características. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 13. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14. Los derechos reales administrativos. Tipología y características de los bienes municipales. Embargabilidad de bienes de la administración.

Tema 15. Responsabilidad de la Administración Pública por su actuación. Características especiales de la responsabilidad Civil Administrativa frente a la responsabilidad civil ordinaria. Procedimiento administrativo especial en la materia. Responsabilidad de autoridades y funcionarios al servicio de la Administración.

Tema 16. Los ingresos públicos: Concepto y clases. Los tributos municipales: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Otros ingresos municipales. Diferenciación conceptual entre Impuestos, Tasas y Precios Públicos. Gasto y pago efectivo. Principios presupuestarios.

Tema 17. Normativa aplicable en materia de archivos en el municipio de Mazarrón: rasgos generales. Los conceptos de archivo y documento. Los archivos y las tecnologías de la información. Diferencia entre Archivo, Biblioteca y Centro de Documentación.

Tema 18. Función Pública Local. Organización. Derechos y Deberes de los Funcionarios.

Tema 19. Funciones propias de la subescala de Administración Local: atención al público, acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 20. El Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 21. Concepto de documento. Análisis documental: documentos oficiales. Formación de expediente.

Tema 22. Concepto de archivo. Funciones del archivo. Clases de archivo. Criterios de ordenación del archivo.

Tema 23. Haciendas Locales: clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 24. Régimen jurídico del Gasto Público Local. Los Presupuestos Locales.

Tema 25. El Estatuto Básico del Empleado Público: Ley 7/2007 de 12 de abril.

Mazarrón a 28 de diciembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Datos personales del solicitante:

Nombre y Apellidos:

D.N.I.

Domicilio:

Teléfono:

Que enterado de la convocatoria publicada en el BORM de fecha _____ para proveer _____ plaza/s de Auxiliar Administrativo mediante promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mazarrón.

Que reuniendo los requisitos recogidos en la bases.

Solicita tomar parte en el proceso selectivo.

Documentación que se adjunta:

_____
_____
_____
_____

Lugar, fecha y firma del solicitante,

Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón

IV. Administración Local

Mazarrón

4779 Bases para la provisión mediante oposición por turno de promoción interna de una plaza de Inspector de Obras vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluida en la oferta pública de empleo de 2009.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2012, acordó aprobar las bases que han de regir la convocatoria mediante oposición por turno de promoción interna, de una plaza de Inspector de Obras, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, como siguen:

Primera.- Objeto de convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la selección, mediante oposición por turno de promoción interna, de una plaza de Inspector de Obras, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2009 con clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C 1 (Estatuto Básico del Empleado Público 7/2007)

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Auxiliar

Denominación: Inspector de Obras.

Una vez aprobada la convocatoria, ésta se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Nacionalidad española, nacionalidad de algún estado miembro de la Unión Europea, o la de Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación académica necesaria para acceder al grupo CI, Título de Bachiller o Técnico, o tener una antigüedad de 10 años en el grupo C2, o bien tener una antigüedad de 5 años y superar un curso específico de formación para ascenso del grupo C2 al C1.

f) Ser funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón perteneciente al grupo C y estar en la escala de Administración Especial con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo.

Tercera.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentaran en el Registro General de éste, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

En concepto de derechos de examen, la participación en el presente proceso selectivo no está sujeta al pago de tasas.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y composición del Tribunal calificador, que se publicará en el tablón de edictos, página web del Ayuntamiento de Mazarrón y en el BORM.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, para la subsanación de posibles defectos, de conformidad con el artículo 71 de la ley 30/92. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva. Ésta se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Los sucesivos anuncios derivados de esta convocatoria se harán públicos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sito en C/ San Antonio de Mazarrón.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El tribunal Calificador se configurará de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de la siguiente forma:

- Presidente Titular: Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.

- Secretario: Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente, con voz pero sin voto.

- Vocal 1.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

- Vocal 2.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

- Vocal 3.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

- Vocal 4.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares pudiendo actuar indistintamente los funcionarios designados.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación o especialización igual o superior al necesario para acceder a la plaza convocada.

Las personas designadas desarrollarán sus funciones en el seno del Tribunal Calificador a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal puede actuar válidamente cuando concurran dos vocales, el Presidente y el Secretario, y los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 citada.

El Tribunal podrá valerse de Asesores Técnicos, con voz y sin voto.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de la selección.

El comienzo de la selección dará lugar en el día y hora señalados en el edicto a que se refiere la base cuarta haciéndose público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para la realización del primer ejercicio serán convocados los opositores en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Séptima.- Ejercicios de la oposición.

De conformidad con el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, la fase de oposición constará de un ejerció que constará de dos partes:

a) Primera Parte: consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a que se aspira y relacionado con las materias de los temas comprendidos en el Anexo de las presentes Bases. El tiempo de realización para el supuesto práctico será de dos horas.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de la documentación con la que acudan provistos en soporte papel.

En el ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formación de conclusiones.

b) Segunda Parte: consistirá en desarrollar un tema por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, a elegir entre dos temas, elegidos al azar, comunes a todos los aspirantes. En este ejercicio se valorarán fundamentalmente los conocimientos sobre los temas expuestos adecuados a la plaza convocada.

Octava.- Calificación de la oposición.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación de esta fase será la suma de las dos partes del ejercicio, dividida entre dos.

Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el BORM. Estos anuncios deberá hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Mazarrón, con 48 horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas. El lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se anunciará por el Tribunal en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas y libremente apreciadas por el Tribunal. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas, y un máximo de 45 días naturales. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para acreditar su personalidad.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia al interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

Novena.- Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentación.

Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación, siendo elevada su propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia.

En caso de empate, se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el supuesto práctico.

Décima.- Presentación y retirada de documentos.

El aspirante propuesto presentará, dentro del plazo de 20 días naturales desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no aportase, dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidad en que pudiera hacer incurrido por falsedad en su solicitud. Si el aspirante propuesto tuviese la condición de funcionario público

estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento.

Undécima.- Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el mismo, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta convocatoria.

El nombramiento deberá publicarse en el BORM.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

Duodécima.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercera.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, modificado por el Real Decreto 255/2006 de 3 de marzo.

- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

- Ley 30/1995 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

ANEXO I

Temario

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 7. El procedimiento Administrativo en las Entidades Locales. Organización municipal, esquema general.

Tema 8. La Administración Pública y el Derecho Administrativo. El procedimiento Administrativo Común.

Tema 9. La inspección municipal. Fuentes del Inspector. Intervención inspectora urbanística.

Tema 10. Nociones generales de los Planes Generales, Planes Parciales y Planes Especiales y normativa reguladora de la Región de Murcia.

Tema 11. Nociones generales de los Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización.

Tema 12. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas.

Tema 13. Protección de la legalidad urbanística. Responsabilidades de las infracciones urbanísticas. Competencias y procedimiento en infracciones urbanísticas.

Tema 14. El deber de conservación y órdenes de ejecución.

Tema 15. Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deberán aplicarse en las obras, según el R.D. 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 16. Tipificación de infracciones urbanísticas.

Tema 17. Supuestos de la declaración de la situación legal de ruina urbanística. Procedimiento y consecuencias. Incumplimiento del deber de conservación.

Tema 18. Regulación sobre la protección del patrimonio arquitectónico. Los catálogos. Normativa general y reguladora específica según el PGU de Mazarrón.

Temas 19. Datos y características del municipio de Mazarrón y de sus Instituciones.

Tema 20. El callejero, las pedanías en el término municipal.

Mazarrón a 28 de diciembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Datos personales del solicitante:

Nombre y Apellidos:

D.N.I.

Domicilio:

Teléfono:

Que enterado de la convocatoria publicada en el BORM de fecha _____ para proveer una plaza de …… mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mazarrón.

Que reuniendo los requisitos recogidos en las bases.

Solicita tomar parte en el proceso selectivo.

Documentación que se adjunta:

Lugar, fecha y firma del solicitante.

Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón

IV. Administración Local

Mazarrón

4780 Bases para la provisión mediante oposición por turno de promoción interna, de una plaza de Oficial de Cometidos Varios vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento e incluidas en la oferta pública de empleo de 2009.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2012, acordó aprobar las bases que han de regir la convocatoria mediante oposición por turno de promoción interna, de una plaza de Oficial de Cometidos Varios, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, como siguen:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la selección, mediante oposición por turno de promoción interna, de una plaza Oficial de Cometidos Varios vacante en la plantilla de personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2009, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C2 (Estatuto Básico del Empleado Público 7/2007)

Tipo: Laboral

Código SEG 12

Denominación: Oficial de Cometidos Varios

Una vez aprobada la convocatoria, ésta se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Segundo.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón perteneciente al grupo E con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de la funciones del cargo.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Estar en posesión de titulación académica correspondiente al grupo C2, Graduado Escolar, FP primer grado o equivalente.

Tercera.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de éste, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causas de exclusión, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y composición del Tribunal calificador, que se publicará en el tablón de anuncios y en el BORM.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, para la subsanación de posibles defectos, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/92. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva. Ésta se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Los sucesivos anuncios derivados de esta convocatoria se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sito en C/ San Antonio de Mazarrón.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se configurará de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de la siguiente forma:

- Presidente Titular: Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.

- Secretario: Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente, con voz, pero sin voto.

- Vocal 1.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

- Vocal 2.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

- Vocal 3.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

-Vocal 4.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares, pudiendo actuar indistintamente los funcionarios designados.

La composición de los órganos colegiados tenderá a la paridad entre hombre y mujer.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación o especializado igual o superior necesario para acceder a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la presencia mínima de la mitad de sus integrantes, siendo imprescindibles la presencia del Presidente y

Secretario, y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse y adoptar los acuerdos necesarios para garantizar el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legalidad vigente.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de la selección.

El comienzo de la selección dará lugar en el día y hora señalados en el edicto a que se refiere la base cuarta, haciéndose público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para la realización del primer ejercicio serán convocados los opositores en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Séptima.- Ejercicios de la oposición.

Consistirá en la práctica de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio:

Resolución de un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, sobre cualquiera de las materias contenidas en el temario anexo, existiendo la posibilidad de establecer pruebas alternativas.

Los aspirantes podrán consultar textos legales exclusivamente, así como los medios de cálculo aritmético que estimen precisos.

Segundo ejercicio:

De carácter teórico, consistirá en la resolución de treinta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas de las que solamente una será válida, extraídas del temario anexo.

El tiempo máximo de realización de esta prueba será de una hora.

Octava.- Calificación de la oposición.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación final se obtendrá sumando el total de puntos de cada uno de los dos ejercicios superados por los aspirantes.

Novena.- Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentación.

Terminada la calificación de la oposición, el Tribunal hará público los aspirantes aprobados, no pudiendo declarar que han superado la oposición más aspirantes que las plazas objeto de la convocatoria, y formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes, elevándola al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Los aspirantes propuestos presentarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo para el nombramiento, los documentos justificativos de cada una de las condiciones establecidas en la base segunda para participar en estas pruebas, quedando anuladas las actuaciones de quienes no lo efectúen, salvo causa de fuerza mayor, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de la posible falsedad en la instancia.

Una vez justificado que se reúnen todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará los nombramientos.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del puesto y prestar juramento o promesa, en el plazo de veinte días naturales, decayendo en los derechos que les correspondan en el caso de que no concurriesen el acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Décima.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, modificado por el Real Decreto 255/2006 de 3 de marzo.

- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

- Ley 30/1995 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Undécima. Incidencias.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

ANEXO I

Temario

Tema 1. La Constitución Española. El sistema preconstitucional. Proceso de aprobación de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado. Principios generales de la Administración Local. De las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Estatutos de Autonomía. Naturaleza jurídica. Contenido y reforma.

Tema 4. Leyes y reglamentos estatales de régimen local. Disposiciones que los regulan. El municipio: organización y competencias.

Tema 5. Desarrollo de la reforma constitucional. Principios constitucionales informadores del ordenamiento. Desarrollo de los derechos y libertades constitucionales.

Tema 6. Conocimiento de las vías urbanas e interurbanas del Municipio de Mazarrón.

Tema 7. Conocimiento de la ubicación de las principales infraestructuras, edificios e instalaciones públicas del Municipio de Mazarrón.

Tema 8. Equipos, herramientas y técnicas de trabajo propios del oficio de pintor.

Tema 9. Tipos y características de pinturas acríticas, al aceite, óleo, plásticas, esmaltes, sintéticos, pinturas ecológicas.

Tema 10. Manipulación y aplicación de disolventes.

Tema 11. Tratamientos de superficies. Madera, metálicas interiores, metálicas exteriores, paramentos verticales exteriores, cubiertas, vías públicas y aparcamientos.

Tema 12. Materiales y procedimientos a emplear en la rehabilitación de la figuración y/o agrietamiento en los soportes de albañilería.

Tema 13. Corrosión y protección del hierro. Materiales y métodos de aplicación.

Tema 14. Las Pinturas. Conceptos, cualidades, defectos y características.

Tema 15. La prevención de Riesgos laborales. Conceptos Básicos.

Tema 16. Conocimientos básicos en primeros auxilios.

Tema 17. Conocimientos básicos de Plan de Evacuación y Emergencia de recintos públicos.

Tema 18. Almacenamiento de pinturas y medidas preventivas.

Tema 19. Equipos de Protección Individual.

Tema 20. Aparatos de medida. Galvanómetros, amperímetros, voltímetros.

Tema 21. Generados, receptores y convertidores. Clases y características generales.

Tema 22. Tomas de tierra. Preparación. Tipos de materiales. Medición y comprobación.

Tema 23. Conocimientos básicos de albañilería.

Tema 24. Aparatos a presión utilizados en señalización. Normativa, certificado C.E.

Tema 25. Igualdad de oportunidades. Principios de igualdad.

Mazarrón a 28 de diciembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Datos personales del solicitante:

Nombre y Apellidos:

D.N.I.

Domicilio:

Teléfono:

Que enterado de la convocatoria publicada en el BORM de fecha _____ para proveer _____ plaza/s de oficial de cometidos varios mediante promoción interna, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Mazarrón.

Que reuniendo los requisitos recogidos en la bases.

Solicita tomar parte en el proceso selectivo.

Documentación que se adjunta:

_____
_____
_____
_____

Lugar, fecha y firma del solicitante,

Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón

IV. Administración Local

Mazarrón

4781 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna de una plaza de Jefe de Protección Civil.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2012, acordó aprobar las bases que han de regir la convocatoria mediante concurso-oposición por turno de promoción interna, de una plaza de Jefe de Protección Civil, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, como siguen:

Primera. Objeto y publicación de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Oficial Responsable de Protección Civil, vacante en la plantilla del personal funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento de Mazarrón. Su clasificación y descripción es la siguiente:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC.	SUB.	CLASE	TIPO	CD
SEG 10	Jefe de Protección Civil	C1	AE	SE	CE	F	20

Grupo C1. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales. Denominación de la plaza: Jefe de Protección Civil.

Una vez aprobada la convocatoria, esta se publicara integra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda. Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

Ser funcionario de carrera perteneciente al C2 del MI. Ayuntamiento de Mazarrón, y haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en dicho grupo de titulación.

Encontrarse en situación de servicio activo en el MI Ayuntamiento de Mazarrón.

Estar en posesión de titulación académica correspondiente al grupo CI del artículo 76 de la ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público o tener una antigüedad de 10 años en el grupo C2, o bien tener una antigüedad de 5 años y superar un curso específico de formación para ascenso del grupo C2 al C1.

Estar en posesión de los permisos de conducción clases A, B (BTP), C1 y C.

No hallarse incurso en causas de incapacidad ni haber sido separado mediante expedientes disciplinarios del servicio de cualquier Administración Pública.

Los requisitos deberán estar referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria cuyo modelo se facilitara en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento de Mazarrón dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ella se hará constar los siguientes extremos:

- Nombre, apellidos, fecha de nacimiento y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente Base de la Convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con la instancia deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Sobre cerrado titulado "meritos" que incluirá la documentación acreditativa de los alegados por los aspirantes para su valoración en el concurso, mediante originales o fotocopia compulsada.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

C) Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias el órgano competente dictara resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y composición del tribunal calificador, que se publicara en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de posibles defectos, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/92. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna la lista provisional pasara a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicara en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como las sucesivas comunicaciones.

Tercera. Órgano de Selección.

A) Composición.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros.

Presidente: Un funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento de Mazarrón perteneciente al grupo C1 o superior.

Secretario: El secretario de la corporación o funcionario en quien delegue, con voz, pero sin voto.

Vocales: Cuatro funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Mazarrón.

Por cada representación del Tribunal Calificador se nombrara un titular y un suplente. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o para alguna de las pruebas, que prestaran su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Cuarta. Sistema Selectivo.

A) Concurso.

B) Oposición.

A) Concurso. La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición Los méritos alegados y documentados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal Calificador conforme al siguiente Baremo:

1. Mérito profesional.

Por cada año completo de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón o a cualquier otra Administración Local, con puesto de responsabilidad en Protección Civil, debidamente acreditados mediante certificación oficial:

0.10 puntos/mes, hasta un máximo de 10.00 puntos

2. Titulación.

Por estar en posesión de titulaciones académicas, relacionadas con el objeto y funciones de la plaza, superiores a la exigida en la convocatoria:

1 punto

3. Cursos de perfeccionamiento (hasta un máximo de 3.00 puntos).

Por asistencias a cursos, cursillos, seminarios o jornadas, de perfeccionamiento o especialización sobre materias relacionadas con el objeto y funciones de la plaza, organizados por las distintas Administraciones Públicas, Organizaciones y Federaciones relacionadas con las emergencias, y debidamente acreditadas mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidas por los correspondientes organismos públicos, valorándose conforme a los siguientes criterios:

- Hasta 20 horas: 0.10 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0.20 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0.30 puntos.
- De 61 a 80 horas: 0.40 puntos.
- De 81 a 100 horas: 0.50 puntos.
- De más de 100 horas: 0.75 puntos.

4. Otros méritos (Hasta un máximo de 1 punto).

B) Oposición. La fase de oposición constara de los siguientes ejercicios.

Primero

Contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal Calificador, sobre materia del temario contenido en el Anexo adjunto, durante el tiempo máximo de una hora. El número de preguntas así como la valoración de las respuestas serán determinadas por el tribunal.

Segundo

Resolver durante el tiempo máximo de dos horas, un supuesto practico de entre los dos que planteara el Tribunal en relación con las materias contenidas en el programa. La resolución podrá ser oral o escrita a determinar por el tribunal.

Quinta. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del

Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. La calificación definitiva del concurso-oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición de todos los aspirantes que superen ésta.

La calificación final de la fase de oposición, con un máximo de 20 puntos, vendrá determinada por la suma de las calificaciones en esta fase, quedan eliminados los aspirante que no hayan superado cada uno de los ejercicios.

Sexta. Sistema de determinación de los aprobados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumaran a la puntuación final de la fase de oposición.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nulo de pleno derecho.

Superaran el concurso-oposición los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición, obtengan, una vez sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de las plazas convocadas sin que, por tanto, se pueda considerar que han superado el concurso-oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino los aspirantes que no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El orden de calificación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el supuesto de puntuaciones iguales los empates se resolverán a favor del aspirante que haya sacado mejor puntuación en el primer ejercicio y después en el segundo ejercicio. De persistir el empate, este se solventara a favor del aspirante que haya conseguido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.

Séptima.- Presentación de documentos.

A) Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportaran en el Negociado de Personal los siguientes documentos de capacidad y requisitos exigibles en las bases:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

b) Copia autentificada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del Título a que se hace referencia en el apartado A de la base segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

En el supuesto de haber invocado un titulo equivalente a los exigidos, habrá de acompañar un certificado que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizo el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal que darán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

B) Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizo el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

C) Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado10.2 y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Octava.- Nombramiento como funcionarios de carrera y toma de posesión.

A) Nombramientos

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acrediten los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera por el Alcalde – Presidente.

B) Plazo

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

C). Efectos de falta de toma de posesión.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado en el apartado de esta base no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de la pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido. Así mismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedaran obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento de Mazarrón.

Novena.- Legislación aplicable y recursos.

En todo lo previsto en las presentes bases, se estará dispuesto:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 53/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Publica, modificada por Ley 23/88, de 28 de julio

- Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, modificado por el Real Decreto 255/2006 de 3 de marzo.

- Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal de las Administraciones Locales y demás Disposiciones normativas que resulten de aplicación.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

- Ley 30/1995 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad afectiva de mujeres y hombres.

- Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en le "Boletín Oficial del Estado", según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien Recurso Contencioso, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 250y 46 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos

y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común

Anexo

Temario

I. Materias comunes.

1.-La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

2.-Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.-La Corona. El Poder Legislativo.

4.-El Gobierno y la Administración del Estado.

5.- El Poder Judicial

6.- Organización territorial del estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

7.-La Administración Pública y el Derecho Administrativo. El procedimiento Administrativo Común. Concepto de Acto Administrativo.

8.- El Presupuesto Municipal.

II. Materias Específicas.

1.- Ley 2/1985 sobre de 21 de enero, sobre Protección Civil.

2.- El Sistema Nacional de Protección Civil. Fundamentos, orígenes y concepto. Evolución histórica de la Protección Civil. La Protección Civil como servicio público. Funciones de la Protección Civil.

3.- El Plan de Autoprotección: contenidos. El Manual Interno de Actuación.

4.- La organización de Protección Civil en España: Gobierno, Comisión Nacional de Protección Civil, Comunidades Autónomas, Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma, Entidades Locales. La protección civil como tarea de todos los ciudadanos. Funciones y responsabilidades de organismos y autoridades.

5.-Organización de Protección Civil en los ámbitos estatal, autonómico y local.

6.- Protocolo de Aviso y seguimiento ante Meteorología Adversa en la Región de Murcia

7.-El Plan de Emergencias Municipal: objetivos, organización, estructuras y competencias. Valoración de riesgos.

8.-Plan de Emergencias Municipal de Mazarrón: Introducción, objetivos, y alcance del Plan.

9.-Plan de Emergencias Municipal de Mazarrón: Estructura operativa, Centro de coordinación operativa, operatividad y medidas de actuación.

10.-Plan de Salvamento en playas del Ayuntamiento de Mazarrón; Estructura, organización y funcionamiento.

11.-La ley 6/1996, de 15 de enero, del voluntariado.

12.-La Agrupación de Voluntarios del Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Mazarrón. Finalidad y Organización, formación, Derechos y Deberes.

13.-Normativa sobre evacuación de centros docentes. Instrucciones para la organización de un simulacro de evacuación de emergencias en centros escolares.

NPE: A-300313-4781

14.-El fuego. Concepto y elementos del fuego.

15.- Clases de fuego. Distintos tipos de extinción. Agentes extintores.

16.-Plan de Salvamento en Playas de la Región de Murcia.

17.-El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia: Estatutos y estructura orgánica.

18.-Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.

19.-Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico.

20.-Plan Sectorial de Evacuación, Albergue y el Abastecimiento de la Región de Murcia.

Plan Infomur, Objetivos y Ambito.

21.-.Plan Territorial de Protección Civil de la Región de Murcia. Directrices para la elaboración de los planes de ámbito local.

22.-Plan Territorial de Protección Civil de la Región de Murcia. Medidas de Protección a la Población.

23.- Plan Territorial de Protección Civil de la Región de Murcia. Sistema de Información Geográfica y Cartografía Asociada.

24.-Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio.

25.-Codigo Técnico de la Edificación: SI 3, Evacuación de Ocupantes.

26.-Codigo Técnico de la Edificación: SI 4, Instalación de Protección contra Incendios.

27.-Codigo Técnico de la Edificación: SI 5, Intervención de Bomberos.

28.- Teléfono Único de Emergencias Europeo. 112. Evolución.

29.- Reglamento de Uso y Aprovechamiento de Playas del Ayuntamiento de Mazarrón.-

30.- Primeros Auxilios: Aspectos Generales.

31.-Primeros Auxilios: Evaluación Inicial del Paciente.

32.-Primeros auxilios: Reanimación cardiopulmonar.

33.-Movilización y Evacuación de Heridos y Enfermos.

Mazarrón a 28 de diciembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Datos personales del solicitante:

Nombre y Apellidos:

D.N.I.

Domicilio:

Teléfono:

Que enterado de la convocatoria publicada en el BORM de fecha _____ para proveer _____ plaza/s de Jefe de Protección Civil mediante concurso oposición, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mazarrón.

Que reuniendo los requisitos recogidos en la bases.

Solicita tomar parte en el proceso selectivo.

Documentación que se adjunta:

_____
_____
_____
_____
_____
_____

Lugar, fecha y firma del solicitante,

Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

IV. Administración Local

Mazarrón

4782 Bases para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Jefe del Área de Archivo y Bibliotecas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2012, acordó aprobar las bases que han de regir la convocatoria mediante concurso-oposición por turno de promoción interna, de una plaza de Jefe del Área de Archivos y Bibliotecas, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, como siguen:

Primera. Objeto y publicación de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Jefe del Área de Archivo y Bibliotecas, vacante en la plantilla del personal funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento de Mazarrón. Su clasificación y descripción es la siguiente:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC.	SUB.	CLASE	TIPO	CD
BA012	Jefe de Área de Archivo y Biblioteca	A1	AE	T	SUP	F	23

Grupo A1. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica, Clase Superior. Denominación de la plaza: Jefe de Área de Archivo y Biblioteca.

Una vez aprobada la convocatoria, esta se publicara integra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda. Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

Ser funcionario de carrera perteneciente al A2 del MI Ayuntamiento Mazarrón, y haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en dicho grupo de titulación.

Encontrarse en situación de servicio activo en el MI Ayuntamiento de Mazarrón.

Estar en posesión de titulación académica correspondiente al grupo A1 artículo 76 de la ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

No hallarse incurso en causas de incapacidad ni haber sido separado mediante expedientes disciplinarios del servicio de cualquier Administración Pública.

Los requisitos deberán estar referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria cuyo modelo se facilitara en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, irán dirigidas al Sr. Alcalde-

Presidente y se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento de Mazarrón dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ella se hará constar los siguientes extremos:

- Nombre, apellidos, fecha de nacimiento y DNI.

- Domicilio y teléfono.

- Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente Base de la Convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con la instancia deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Sobre cerrado titulado "meritos" que incluirá la documentación acreditativa de los alegados por los aspirantes para su valoración en el concurso, mediante originales o fotocopia compulsada.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

C) Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias el órgano competente dictara resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y composición del tribunal calificador, que se publicara en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de posibles defectos, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/92. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna la lista provisional pasara a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicara en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como las sucesivas comunicaciones.

Tercera. Órgano de Selección.

A) Composición.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros.

Presidente: Un funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento de Mazarrón perteneciente al grupo A1.

Secretario: El secretario de la corporación o funcionario en quien delegue, con voz, pero sin voto.

Vocales: Cuatro funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Mazarrón.

Por cada representación del Tribunal Calificador se nombrara un titular y un suplente. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o para alguna de las pruebas, que prestaran su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Cuarta. Sistema Selectivo.

A) Concurso.

B) Oposición.

A) Concurso. La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición Los méritos alegados y documentados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal Calificador conforme al siguiente Baremo:

1. Mérito profesional.

Por cada año completo de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón o a cualquier otra Administración Local, con puesto de archivero o similar, debidamente acreditados mediante certificación oficial:

0.10 puntos/mes, hasta un máximo de 10.00 puntos.

2. Titulación.

Por estar en posesión de titulaciones académicas, relacionadas con el objeto y funciones de la plaza ofertada en la convocatoria:

1 punto

3. Cursos de perfeccionamiento (hasta un máximo de 3.00 puntos).

Por asistencias a cursos, cursillos, seminarios o jornadas, de perfeccionamiento o especialización sobre materias relacionadas con el objeto y funciones de la plaza, organizados por las distintas Administraciones Públicas, Organizaciones y Federaciones relacionadas con gestión de archivos y bibliotecas, y debidamente acreditadas mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidas por los correspondientes organismos públicos, valorándose conforme a los siguientes criterios:

- Hasta 20 horas: 0.10 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0.20 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0.30 puntos.
- De 61 a 80 horas: 0.40 puntos.
- De 81 a 100 horas: 0.50 puntos.
- De más de 100 horas: 0.75 puntos.

4. Otros méritos (Hasta un máximo de 1 punto).

B) Oposición. La fase de oposición constara de los siguientes ejercicios.

Primero.

Contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal Calificador, sobre materia del temario contenido en el Anexo adjunto, durante el tiempo máximo de una hora. El número de preguntas así como la valoración de las respuestas serán determinadas por el tribunal.

Segundo.

Resolver durante el tiempo máximo de dos horas, un supuesto practico de entre los dos que planteara el Tribunal en relación con las materias contenidas en el programa. La resolución podrá ser oral o escrita a determinar por el tribunal.

Quinta. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del

Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. La calificación definitiva del concurso-oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición de todos los aspirantes que superen ésta.

La calificación final de la fase de oposición, con un máximo de 20 puntos, vendrá determinada por la suma de las calificaciones en esta fase, quedan eliminados los aspirante que no hayan superado cada uno de los ejercicios.

Sexta. Sistema de determinación de los aprobados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumaran a la puntuación final de la fase de oposición.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nulo de pleno derecho.

Superaran el concurso-oposición los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición, obtengan, una vez sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de las plazas convocadas sin que, por tanto, se pueda considerar que han superado el concurso-oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino los aspirantes que no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El orden de calificación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el supuesto de puntuaciones iguales los empates se resolverán a favor del aspirante que haya sacado mejor puntuación en el primer ejercicio y después en el segundo ejercicio. De persistir el empate, este se solventara a favor del aspirante que haya conseguido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.

Séptima.- Presentación de documentos.

A) Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportaran en el Negociado de Personal los siguientes documentos de capacidad y requisitos exigibles en las bases:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

b) Copia autentificada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del Título a que se hace referencia en el apartado A de la base segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

En el supuesto de haber invocado un titulo equivalente a los exigidos, habrá de acompañar un certificado que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizo el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal que darán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

B) Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizo el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

C) Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.2 y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Octava.- Nombramiento como funcionarios de carrera y toma de posesión.

A) Nombramientos

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acrediten los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera por el Alcalde – Presidente.

B) Plazo

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

C). Efectos de falta de toma de posesión.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado en el apartado de esta base no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de la pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido. Así mismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedaran obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento de Mazarrón.

Novena.- Legislación aplicable y recursos.

En todo lo previsto en las presentes bases, se estará dispuesto:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 53/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Publica, modificada por Ley 23/88, de 28 de julio

- Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, modificado por el Real Decreto 255/2006 de 3 de marzo.

- Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal de las Administraciones Locales y demás Disposiciones normativas que resulten de aplicación.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

- Ley 30/1995 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad afectiva de mujeres y hombres.

- Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en le "Boletín Oficial del Estado", según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien Recurso Contencioso, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 250y 46 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común

Anexo.

Temario

1.- Materias comunes.

1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- La Corona. El Poder Legislativo.

4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

5.- El Poder Judicial

6.- Organización territorial del estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

7.-La Administración Pública y el Derecho Administrativo. El procedimiento Administrativo Común. Concepto de Acto Administrativo.

8.- El Presupuesto Municipal.

9.- La Función Pública Local.

10.- Organización de la Función Pública Local.

11.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas.

12.- Derechos y deberes de los funcionarios.

13.- Derecho de sindicación.

14.- Régimen Disciplinario.

15.- Situaciones Administrativas.

16.- La participación de España en Organizaciones Internacionales.

17.- El Derecho Comunitario.

18.- Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

19.- Condiciones de trabajo y salud: concepto de salud. Concepto de riesgos laboral. Factores de riesgo. Orden y limpieza en el centro de trabajo.

20.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: obligaciones de empresas y trabajadores. Servicios de Prevención. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.

II. Materias Específicas.

1.- Concepto actual de biblioteconomía.

2.- El libro y la biblioteca: concepto y función de los servicios bibliotecarios.

3.- Instalaciones y equipamiento de bibliotecas y centros de documentación.

4.- Organización, gestión y mantenimiento de los fondos: selección, adquisición, recepción, preparación (sellado, signatura, ordenación, tejuelado), ordenación, colocación, revisión y expurgo.

5.- Catalogación de fondos: técnicas y tipología.

6.- El catálogo: concepto, clases y fines.

7.- Sistemas de clasificación bibliográfica: concepto y tipos de sistemas.

8.- Estructura y características de la Clasificación Decimal Universal (CDU)

9.- Organización, mantenimiento y control de fondos bibliográficos. Preservación y conservación.

10.- Servicios a los lectores: el servicio de referencia e información bibliográfica. Circulación, préstamos interbibliotecario y orientación al lector.

11.- Información y atención a la ciudadanía en el marco de las bibliotecas públicas municipales.

12.- Elaboración de las directrices para la gestión y mantenimiento de las colecciones bibliográficas.

13.- Planificación, diseño, gestión y atención en los servicios de información general y bibliográfica, servicios de acceso al documento, servicios automatizados y recursos y servicios electrónicos de la biblioteca.

14.- El patrimonio bibliográfico español. La propiedad intelectual y Depósito legal.

15.- Concepto y misión de los servicios bibliotecarios.

16.- Selección, adquisición, registros y preparación de fondos documentales.

17.- Materiales especiales en la biblioteca. Ordenación y conservación de los fondos bibliográficos especiales.

18.- Proceso técnico de los fondos documentales.

19.- Clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas.

20.- Extensión bibliotecaria y animación a la lectura.

21.- Las nuevas tecnologías de la información aplicadas en bibliotecas.

22.- Sistemas y redes de bibliotecas. Los catálogos colectivos.

23.- El sistema bibliotecario español.

24.- La red de bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

25.- La red de bibliotecas municipales de Mazarrón.

26.- Concepto de archivo: Funciones y tipos de archivos. Analogías y diferencias entre archivos, centros de documentación y bibliotecas.

27.- Documento de archivo y documentación de apoyo informativo: Definición, analogías y diferencias. Unidad documental simple/compuesta.

28.- El ciclo vital de los documentos: las cuatro fases de archivo.

Tratamiento archivístico en las cuatro fases: archivo de oficina, archivo central, archivo intermedio, archivo histórico.

29.- La producción documental en los distintos soportes y su repercusión en los archivos.

30.- El profesional de archivos y su formación.

31.- Concepto de Sistema y Red: definición y repercusión de ambos conceptos en la dirección y organización en los sistemas y redes de las Administraciones Públicas.

32.- Normalización de tareas, procedimientos y organización de documentos.

33.- Nuevas tecnologías aplicadas a los archivos y al patrimonio documental. Paquetes estándar, diseños "ad hoc".

34.- Documentos electrónicos: creación, autenticidad, integridad y conservación. EL MOREQ.

35.- La calidad de los servicios en los archivos: la planificación del trabajo, el tratamiento archivístico, el proceso documental, el expurgo y el acceso.

36.- Proyección cultural, social y educativa de los archivos. La difusión.

37.- Las instalaciones de archivo: Los edificios en relación con sus fases. Emplazamiento. Construcción. Equipamiento.

38.- Causas de alteración de los documentos en los distintos soportes.

Medidas de prevención y de conservación. Restauración, medios y procedimientos.

39.- Reproducción de documentos de archivo: microfilm y microforma. Digitalización de documentos de archivo.

40.- El tratamiento archivístico: identificación, clasificación, ordenación, instalación.

41.- Normas internacionales para la descripción: ISAD-G. ISAAR. EAD.

42.- Transferencias, ingresos ordinarios y extraordinarios

43.- El expurgo: Selección. Conservación. Eliminación. Procedimientos e instrumentos.

44.- Normativa existente sobre archivos, Patrimonio Documental: CE. Estado Español. CCAA. Administración Local.

45.- Aspectos legales que regulan: Acceso a los archivos.

Accesibilidad/reserva de documentos.

46.- Proyectos europeos para archivos y bibliotecas digitales.

47.- Sistema regional de archivos de la Región de Murcia.

48.- El archivo Municipal de Mazarrón. Historia y fondos.

49.- Otras fuentes documentales archivísticas para la historia de Mazarrón.

50.- El Estado y la administración en los reinos hispánicos.

51.- El Estado y la administración en la España de la Edad Moderna.

52.- La Administración Territorial, Provincial y Local en la España contemporánea

53.- El constitucionalismo español. Fuentes documentales y bibliográficas.

54.- Historia de los archivos nacionales.

55.- El sistema archivístico español. Archivos de la Administración Central, archivos autonómicos, archivos locales.

56.- El municipio de los reinos cristianos de la Edad Media y el Antiguo Régimen.

57.- Las Cortes de los reinos españoles hasta finales del Antiguo Régimen.

58.- La Administración de Justicia hasta finales del Antiguo Régimen.

59.- La organización señorial y los mayorazgos.

60.- Las reformas político-administrativas del siglo XVIII.

61.- Las Cortes españolas en la España Contemporánea.

62.- La administración territorial de la España Contemporánea

63.- La administración municipal de la España Contemporánea

64.- Las Cancillerías.

65.- Las bibliotecas como centro de dinamización cultural.

66.- El Marquesado de los Vélez y Villena y su historia.

67.- Los procesos desamortizadores en España. Fuentes documentales y bibliográficas.

68.- La organización de la Iglesia Católica en España. Fuentes documentales y bibliográficas.

69.-El sistema de Archivos de Defensa. Bibliografía.

70.- La administración en España desde el Antiguo Régimen hasta la Constitución de 1978. Fuentes documentales y bibliográficas.

Mazarrón, a 28 de diciembre de 2.012.—El Alcalde-Presidente, D. Ginés Campillo Méndez.

ANEXO II.- MODELO DE SOLICITUD.

Datos personales del solicitante:

Nombre y Apellidos:

D.N.I.

Domicilio:

Teléfono:

Que enterado de la convocatoria publicada en el BORM de fecha _____ para proveer _____ plaza/s de Jefe del Área de archivos y bibliotecas mediante concurso–oposición, vacante en el personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Que reuniendo los requisitos recogidos en la bases.

Solicita tomar parte en el proceso selectivo.

Documentación que se adjunta:

_____
_____
_____
_____
_____
_____

Lugar, fecha y firma del solicitante,

Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

IV. Administración Local

Molina de Segura

4783 Toma de conocimiento por la Junta de Gobierno Local de la Resolución del día 24 de enero de 2013 y requerimiento de ingreso, del expediente de ruina de la nave sita en la calle Cieza, n.º 5, parcela E-4 del P.I. La Polvorista, de Molina de Segura, con Ref. catastral 901730XH5191N0004OE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar la notificación a Muebles Hernández Guerrero, S.L., con CIF: B30539084, se pone en conocimiento de los interesados, que el pasado 29 de enero de 2013, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

"**Primero**. Tomar conocimiento de la Resolución del día 24 de enero de 2013, dictada por la Concejala de Disciplina Urbanística por la que se acuerda:

1. "Declarar la emergencia de la necesidad de ejecutar subsidiariamente las actuaciones detalladas en el informe técnico transcrito, debido al peligro que presenta para personas, animales o cosas, como consecuencia del viento existente con rachas de más de 80 km/h.

2. Decretar urgentemente la ejecución subsidiaria de las siguientes actuaciones que se practicarán de conformidad con lo dispuesto en el informe de la Arquitecta:

1. Levantamiento de la chapa de coronación del muro medianero ubicado en el lindero norte y del muro sur.

2. Demolición de la parte de muro que queda levantado colindante con la calle Cieza.

3. Demolición de la parte de muro de cerramiento dañado y carente de arriostramiento de la fachada sur.

4. Retirada de los elementos estructurales con posibilidad de desprenderse ubicados en los muros y en la cubierta debido a su falta de anclaje.

5. Levantamiento de la puerta metálica situada en la fachada sur.

6. Levantamiento de las chapas de cubrición de cubierta. Atendiendo al detrimento de la capacidad mecánica que presentan los elementos estructurales, se desaconseja la realización de trabajos bajo la estructura horizontal de la edificación. Por ello, se entiende necesaria la demolición total de la cubierta por medios mecánicos."

Segundo. Requerir a Muebles Hernández Guerrero, S.L. para que, con carácter provisional, ingrese la cantidad presupuestada, que asciende a la cantidad de 61.312,65 € (50.671,61 + 21% IVA), según el informe de la Arquitecta Técnica Municipal."

Contra la presente Resolución, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o

Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el Recurso de Reposición."

Molina de Segura, 11 de marzo de 2013.—El Alcalde, (P.D. de 22/01/2013), la Concejal de Disciplina Urbanística, María Adoración Molina López.

IV. Administración Local

Molina de Segura

4784 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector UA.1-1 del Plan Especial UR/ "Plastimol".

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2013, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Proyecto de Reparcelación del Sector UA.1-1 del Plan Especial UR/ "Plastimol", promovido por la Junta de Compensación de dicho sector.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el art. 176 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura a 22 de marzo de 2013.—El Alcalde, P.D., (Decreto 22-1-2013), el Concejal de Urbanismo, José Antonio Carbonell Contreras.

IV. Administración Local

Ricote

4785 Tarifas de agua potable.

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, las tarifas de que a continuación, se especifican, resultado de aplicación de la fórmula polinómica, aprobada en su día, se exponen al público, a efectos de que por los interesados se realicen las reclamaciones que se estimen oportunas

Abastecimiento

Cuota de servicio uso domestico/no domestico

Calibre 13 mm	3,180 euros/mes
Calibre 15 mm	6,360 euros/mes
Calibre 20 mm	9,540 euros/mes
Calibre 25 mm	12,720 euros/mes
Calibre 30 mm	19,080 euros/mes
Calibre 32 mm	19,080 euros/mes
Calibre 40 mm	31,800 euros/mes
Calibre 50 mm	47,700 euros/mes

Cuota de servicio campo/huerta

Calibre 13 mm	4,130 euros/mes
Calibre 15 mm	8,260 euros/mes
Calibre 20 mm	12,390 euros/mes
Calibre 25 mm	16,520 euros/mes
Calibre 30 mm	24,780 euros/mes
Calibre 32 mm	24,780 euros/mes
Calibre 40 mm	41,300 euros/mes
Calibre 50 mm	61,950 euros/mes

Cuota consumo.(euros/m³/mes)

Hasta 3 m³	1,1692 euros/m³
de 4 a 8 m³.	1,3053 euros/m³
de 9 a 15 m³	1,5636 euros/m³
de 16 a 20 m³	1,7404 euros/m³
más de 20 m³	1,8899 euros/m³

Canon mantenimiento del contador

Calibre 13 mm	0,540 euros/mes
Calibre 15 mm	1,080 euros/mes
Calibre 20 mm	1,620 euros/mes
Calibre 25 mm	2,160 euros/mes
Calibre 30 mm	3,240 euros/mes
Calibre 32 mm	3,240 euros/mes
Calibre 40 mm	5,400 euros/mes
Calibre 50 mm	8,100 euros/mes

Saneamiento

Cuota de servicio.

Doméstico	2,06 euros/ mes.
Industrial	3,09 euros/ mes.

Cuota consumo.

Doméstico	0,1827 euros/ m³.
Industrial	0,1827 euros/ m³.

Derechos de enganche a red general.

En casco urbano	40,88 euros.
En campo Ricote y Cajitán	163,44 euros.

1.º- Las nuevas tarifas propuestas para el año 2013, resultante de aplicar la formula polinomica para la revisión de las mismas, adjuntándose estudio justificativo.

2.- Además, siguiendo las recomendaciones dadas por el Consejo Asesor de Precios a este Ayuntamiento, se procederá para el año 2.013 a la facturación bimestral, en vez de la trimestral para los abonados domésticos, y para los abonados no domésticos (industrial) se le propondrá la facturación mensual.

3.º- Ante un futuro incremento del precio del agua que suministra la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, ratificar y autorizar la aplicación automática de la siguiente formula de revisión de tarifas por repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la M.C.T.

$T= (100 / R) \times (P - Po) \times 1 + CC/100$

Donde:

T = Incremento en euros del precio de cada bloque de consumo.

Po = Precio actual del agua

P = Precio nuevo del agua adquirida a la M.C.T.

R = Es el rendimiento de la red.

CC= Coeficiente de contrata.

Ricote, 20 de marzo de 2013.—El Alcalde, Celedonio Moreno Moreno.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Pedro del Pinatar

4786 Anuncio de licitación de contrato de servicios de telecomunicaciones (voz y banda ancha) del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 1 de marzo de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios de "Telecomunicaciones (voz y banda ancha) del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar

b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Contratación

2) Domicilio. Plaza Luís Molina, 1

3) Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar - 30740

4) Teléfono. 968 180 600

5) Telefax. 968 181 180

6) Correo electrónico. contratacion@sanpedrodelpinatar.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.sanpedrodelpinatar.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. El último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente. 01/2013

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Servicios.

b) Descripción. Telecomunicaciones (voz y banda ancha).

c) Duración del Contrato. Dos años.

d) Admisión de prórroga. Sí. Dos años.

e) CPV. 64200000-8

3. Tramitación y procedimiento sujeto a regulación armonizada:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Criterios de adjudicación. Establecidos en la cláusula novena del Pliego de condiciones administrativas.

4. Valor estimado del contrato: 330.578,52 euros mas 69.421,48 euros de IVA.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe desglosado anual: 82.644,63 euros mas 17.355,37 euros de IVA.

b) Importe total anual: 100.000 euros.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe total de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo V / Subgrupo 4 / Categoría A

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Establecidos en la cláusula sexta del Pliego de condiciones administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. El día 2 de Mayo de 2013, en virtud del anuncio enviado el día 11 de marzo de 2013 a el Diario Oficial de la Unión Europea.

b) Modalidad de presentación. Tres sobres cerrados

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General

2. Domicilio. Plaza Luis Molina, 1

3. Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar - 30740

9. Apertura de ofertas:

a) Sobre 1: Documentación Administrativa. Plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

b) Las aperturas de los sobres 2 y 3 se publicarán en el perfil del contratante y tendrán lugar:

1. Dirección: Plaza Luis Molina, 1, planta baja, Salón de Plenos.

2. Localidad y código postal: 30740 San Pedro del Pinatar - Murcia.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.500 euros.

En San Pedro del Pinatar a 11 de marzo de 2013.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474